



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES "ACATLAN"

EL COMBATE A LA TORTURA, UN DISCURSO
LEGITIMADOR DEL ESTADO MEXICANO

TESIS



QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA:

LAURA CORTÉS PACHECO

ASESOR: MTRO. HÉCTOR CAMPOS PADILLA



JUNIO DE 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Este trabajo está dedicado a:

Mi madre Ana Laura

Mi madre Gloria

Mis hermanas Gloria y Themis

Mi sobrina Yetzary

Especialmente a la memoria de mi
padre, Jorge.

Mis amigos y asesores

Héctor Campos Padilla

Adrián Ramírez López

Rubén G. Colín Ramos

Sea este trabajo una contribución
para que, en mi país, la luz de los
derechos humanos ilumine a todos
los perseguidos que se encuentran
en la oscuridad de la tortura y la
amenaza.

ÍNDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I. EL ESTADO MODERNO Y LA PRÁCTICA DE LA TORTURA	6
A) El Estado Moderno	6
B) Legitimidad del Estado Moderno	8
C) El Estado de Derecho	12
D) Capitalismo y Derechos Humanos	13
E) La tortura en el Estado Moderno	21
1. Legitimidad del Estado. La aplicación y prohibición de la tortura	23
2. El combate a la tortura en el ámbito internacional	26
3. La relación de la tortura y la impunidad en la sociedad actual	27
CAPÍTULO II. EL ESTADO MEXICANO, LEGITIMIDAD Y TORTURA	29
A) La Santa Inquisición o el Santo Oficio en México	29
B) La prohibición de la tortura en la época independiente	32
C) El Estado Mexicano y sus mecanismos de legitimidad	34
D) El Estado Mexicano, las leyes y la tortura	37
E) La legitimidad en el Estado posrevolucionario	39
F) Violación a los derechos humanos por el Estado intervencionista	48
CAPÍTULO III. NEOLIBERALISMO Y LEGITIMIDAD EN EL ESTADO MEXICANO	54
A) Miguel de la Madrid Hurtado y la reestructuración del Estado Mexicano	54
B) Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura	59
1. Antecedentes de la ley	59
2. La creación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura como mecanismo de legitimidad del Estado Mexicano	61
C) Las elecciones presidenciales de 1988 y la crisis de legitimidad	62
D) La creación de la Guerra de Baja Intensidad (GBI) como una alternativa contra la latente amenaza revolucionaria del Tercer Mundo	66
1. Proyecto sobre la GBI (PGBI)	67
2. División teórica de la Guerra	68
3. Los tres frentes de la GBI	69
4. La GBI en México	69
CAPÍTULO IV. EL COMBATE A LA TORTURA, UN DISCURSO LEGITIMADOR DEL ESTADO MEXICANO	71
A) La Reforma del Estado	72
B) Mecanismos de legitimidad en la administración de Carlos Salinas de Gortari (CSG)	74
1. Legalización del triunfo de CSG	76
2. Programa Nacional de Solidaridad	76
3. Reformas electorales	80
C) Origen y creación de las instituciones con reconocimiento gubernamental de derechos humanos en México	83
1. Dirección General de Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación)	84
2. Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas	84
3. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	86
D) La ley contra la tortura y los elementos que impiden su erradicación	93

ÍNDICE

	Pag.
CONCLUSIONES	116
ANEXOS	127
Anexo 1	128
Anexo 2	131
Anexo 3	133
Anexo 4	147
BIBLIOGRAFÍA	149

INTRODUCCIÓN

Dentro de este trabajo de investigación, el objetivo a estudiar fue la utilización del discurso de la lucha contra la tortura, como un discurso legitimador del Estado Mexicano. Para cumplir con dicho objetivo se analizaron algunos de los factores (los que ante la vista del investigador, resultaron ser los más trascendentes) que contribuyeron a que el Estado Mexicano pusiera especial interés en el tema de los derechos humanos y especialmente en el delito de la tortura.

A inicios de la última década de este siglo, se incluye entre los discursos del Estado el de la lucha por la defensa de los derechos humanos, incluyendo la del combate a la tortura, al iniciar la investigación, supimos que la tortura representaba un tema poco estudiado, aunque vigente. En la primera revisión, se observó que la información actualizada, con la que se cuenta es poca, (ya sea por una censura oficial o por cierto temor de quienes se veían o ven afectados directa o indirectamente por ella) sin embargo la omisión de registros oficiales o la falta de denuncias o testimonios de víctimas de este delito no significó, ni significa, que esta violación a los derechos humanos no haya estado presente y que se mantenga vigente en el acontecer social.

Las causas de la tortura son muchas, por ello solo se ha querido descubrir las articulaciones más determinantes que se encuentran vinculadas a la presencia de este fenómeno, en nuestro país; así mismo, se ha intentado hallar algunos de los elementos que impiden la erradicación de la tortura; finalmente con los elementos anteriores se ha querido verificar la congruencia del Estado Mexicano entre su discurso y su actuar, con relación al combate a la tortura.

Retomando las ideas y los conceptos teóricos de algunos autores, se ha querido dar una visión de lo que ocurre con el discurso del poder político, manejado en torno a la lucha contra la tortura, en nuestro país, a lo largo de su historia y contrastar esto con la realidad, compararlo no solo con las acciones que tendientes a cumplir con esos objetivos existen, sino también con otras acciones que aún cuando parecen lejanas y ajenas tienen una articulación, no solo importante, sino determinante con el fenómeno de la tortura.

Para abordar nuestro problema de estudio, la investigación se ha dividido en cuatro capítulos, en el primer capítulo titulado *El Estado Moderno y la práctica de la tortura* se encuentra la parte conceptual de nuestro trabajo, aquí hemos tratado de dar coherencia a los elementos que consideramos se articulan para la existencia de nuestro problema de estudio.

En el capítulo dos *El Estado Mexicano, legitimidad y tortura*, se habla del trato que las diferentes formas de poder político, que ha tenido nuestro país, han dado al fenómeno de la tortura, en su particular contexto histórico.

El discurso estatal, en torno a la tortura, en la historia reciente de México ha tenido variaciones drásticas, en el capítulo tres *Neoliberalismo y legitimidad en el Estado Mexicano*, analizaremos la relación que existe entre los cambios económicos mundiales, las reformas al proyecto original de

nación, emanado de la revolución y el empobrecimiento acrecentado de la mayor parte de los habitantes de nuestro país; con la organización de la sociedad y el aparente interés del Estado por los *derechos humanos*.

El último capítulo, el cuarto, que lleva por nombre *El combate a la tortura, un discurso legitimador del Estado Mexicano* contiene el estudio del discurso estatal actual de combate y erradicación de la tortura, que aparece al inicio de la presente década, veremos en este capítulo cual ha sido el discurso y proceder del Estado, los avances que en materia de derechos humanos se han dado y algunas de las trabas que existen y que impiden se cumpla el ley que sobre esta materia se a creado.

Al final de este ensayo encontraremos las conclusiones a nuestro trabajo, además de algunas proposiciones tendientes a la solución de nuestro problema de estudio.

CAPÍTULO I

EL ESTADO MODERNO Y LA PRÁCTICA DE LA TORTURA

Considerando que para tener una mayor comprensión sobre un tema específico se hace necesario marcar desde el inicio los aspectos teóricos que guíen la investigación; en este capítulo, reflexionaremos sobre algunos conceptos que permitirán introducirnos al espacio de nuestro objeto de estudio: el combate a la tortura, como un discurso legitimador del Estado Mexicano.

Iniciaremos definiendo algunos de los conceptos teóricos que utilizaremos a lo largo de nuestro trabajo, esto, para comprender la relación entre Estado, legitimidad y el discurso de los derechos humanos.

A) EL ESTADO MODERNO

El Estado es la forma de poder político de las sociedades Modernas en él se equipara a todos los hombres, por medio de la ley. El Estado Moderno surge como resultado de las revoluciones burguesas en Europa, y es bueno aclarar aquí, que aún cuando sabemos que el surgimiento y desarrollo del Estado en México ha sido diferente al de los Estados europeos nosotros "*...experimentamos formas de sociedad que nos han impuesto ellos o que han derivado de las suyas; tenemos su cultura y hablamos sus lenguas; pensamos bajo los cánones del pensamiento desarrollado por ellos*"¹ y en consecuencia somos un producto de su desarrollo. Es por ello que revisaremos el surgimiento del Estado Moderno primero en aquel continente para luego trasladarnos a nuestro caso particular.

El Estado es el organismo de poder político, que se sitúa por encima de la sociedad y se distingue de ella. En las sociedades anteriores a la capitalista los propietarios eran los que tenían el poder político; en las sociedades modernas el Estado esta separado de la sociedad y se dice es el resultado de una acuerdo colectivo. Desde su aparición el poder político ha visto en la creación de las leyes la forma más sencilla de legitimarse, aparentando que la ley es el instrumento para salvaguardar los intereses de la colectividad y de los particulares, y que el nuevo poder, la mantiene como la única soberana. Creando de esta forma falsas expectativas sobre sí mismo.

De acuerdo con Arnaldo Córdova en su libro Sociedad y Estado en el Mundo Moderno, el

¹ Arnaldo Córdova. Sociedad y Estado en el mundo moderno. 15a ed. México, Ed. Enlace-Grijalbo, 1977. p. 15.

Estado no solo es un concepto de creación moderna, sino es también el reflejo de una forma diferente de poder, en donde no se buscaba igualar socialmente a los hombres sino equipararlos jurídica y políticamente para ajustarse a las nuevas necesidades de producción capitalista a las que se estaban enfrentando. Es más se manifiesta que son iguales en su voluntad de intercambiar, y esto es posible porque son desiguales, si no ¿qué podrían permutar?

El poder político antes del Estado era el resultado de un orden "establecido de manera divina" los hombres aceptaban como algo naturalmente dado e incuestionable las relaciones que reinaban en la sociedad y las entendían como un conglomerado ordenado jerárquicamente, donde ellos estaban dispuestos por naturaleza, nacimiento o por la fuerza a la categoría de inferiores.

El renacimiento como puerta de entrada a la sociedad moderna, se caracterizó como una época en la que el hombre empezó a observar con una mirada crítica a las instituciones que detentaban el poder político. La concepción del hombre sobre sí mismo se había transformado, hasta llegar a la conclusión de que el individuo es un ser pensante y actuante que debe asumir la organización de la sociedad y que además, él es la única fuente de todos los valores sociales y el único titular de las acciones colectivas, relevando a sus creaciones místicas de tal tarea. Este era un periodo de cambios importantes que invadieron todas las esferas del hombre y que además sirvieron a la nueva organización política (el Estado) para dar la apariencia de ser el resultado de un pacto social fundado en relaciones libres y voluntarias entre iguales.

Este periodo estuvo marcado también como el inicio del modelo capitalista de producción, ya se habían creado ciudades fuera de los feudos y se necesitaban hombres libres para trabajar en ellas, sin embargo había que cambiar las estructuras sociales para poder lograrlo. Esto fue visualizado por los burgueses de la época, mismos que después de los periodos revolucionarios tomarían las riendas del poder político.

Los revolucionarios burgueses decían que su lucha tenía por objetivo salvaguardar los intereses de la colectividad, y que el Estado que ellos encabezan era el derivado del acuerdo de las voluntades individuales .

La nueva organización política de las sociedades modernas aparece ya no como agregados naturales de los hombres sino como el resultado de un acuerdo de voluntades del contrato social, convertido en el instrumento por medio del cual los hombres modernos cada uno es considerado como una potestad en sí misma que deciden organizar el Estado Civil.²

Bajo este contexto la voluntad de los hombres que acuerdan constituir el Estado da la legitimidad a ese poder político, sin embargo este es el resultado de una revolución política, encabezada por grupos burgueses que buscan la igualdad jurídica de los individuos y la

² Ibid. p.33.

transformación de las viejas relaciones de propiedad, para asegurar los intereses del capitalismo incipiente

Los privilegios de los propietarios eran vistos (durante el feudalismo) como dados de manera natural, con las revoluciones burguesas desaparecen y son remplazados con el derecho surgido de la supuesta voluntad popular, donde a todos los hombres se les reconocen las mismas posibilidades con respecto a la propiedad, ellos representan a sus mercancías y pueden intercambiarlas.

Las revoluciones burguesas no tuvieron como objetivo la distribución equitativa de las riquezas nacionales, entre todos los ciudadanos, la burguesía tenía claro que necesitaban hombres libres para crear sociedades diferentes en donde hubiera una mayor circulación del capital, un mayor comercio y tuvieran hombres que sirvieran de fuerza de trabajo y que además demandaran sus productos y pudieran comprarlos. Aunque la ley equiparaba a todos los hombres y les daba al mismo derecho a tener propiedades, muy pocos salieron beneficiados y el resto se vieron en la necesidad de vender lo único que les pertenecía: su fuerza de trabajo.

B) LEGITIMIDAD DEL ESTADO MODERNO

Dentro de las características que definen al Estado está la capacidad que tiene éste para encontrar obediencia de la sociedad que lo ha fundado, esta capacidad se llama dominación. Para encontrar la obediencia social, el poder político se ha valido de diferentes mecanismos, que van desde el totalitarismo más violento hasta la utilización del convencimiento social de que el proceder del Estado es el mejor para su población.

Los gobiernos democráticos o pseudodemocráticos necesitan de cierto grado de legitimidad para asegurar la capacidad que tienen de hacer cumplir sus decisiones con el menor grado de resistencia.

Para que el Estado pueda mantenerse vigente, si bien es necesario el poder como producto del monopolio de la violencia, también puede mantenerse y hasta ser más eficaz, si de forma conjunta se buscan otras estrategias, no violentas, que construyan la imagen de un poder político legítimo.

El Estado por situarse por encima de la sociedad y aparentando ser el resultado de ella, y teniendo el dominio por la violencia o el consentimiento de la colectividad, tiene también las facultades para hacer obedecer las leyes que él mismo emita. Las sociedades podrán no estar de acuerdo con las leyes que cree el Estado pero saben que tienen que obedecerlas, cuando existe legitimidad esta tarea de dominación se vuelve más sencilla para el Poder político, por que puede ejercer su dominación con el menor grado de resistencia social.

La legitimidad es la capacidad del sistema político para engendrar y mantener la creencia de que las instituciones políticas existentes son más apropiadas, que otras que puedan ser establecidas, en esa sociedad a pesar de sus defectos y fallos, y por lo tanto pueden exigir obediencia social.³

En el caso de sistemas políticos emanados de movimientos revolucionarios la legitimidad se gana precisamente por la capacidad del nuevo poder político de crear leyes e Instituciones que dieran aunque fuera solo en lo discursivo y/o en lo legislativo, respuesta a las demandas sociales más exigidas por los actores revolucionarios.

El nuevo poder político emanado de las revoluciones burguesas, se auto proclamó como el representante de los intereses colectivos. La organización política, con intereses capitalistas, que asumió las funciones del Estado aparentó que el surgimiento de éste se debió a que en un momento determinado hombres libres de voluntad para decidir y elegir, crearon un Pacto Social expresado en la Constitución o Ley Fundamental, sin embargo hay que acentuar que tal cosa no fue tan real, porque la organización de un poder político, era encabezada por burgueses que detentaron el poder desde el principio, para asegurar sus objetivos particulares y no los de toda la sociedad.

La Constitución Política contiene los lineamientos a seguir en las relaciones entre particulares, así como de éstos con el poder público, se estableció en el mismo documento la igualdad política y jurídica de todos los individuos, acabando (jurídicamente) con los privilegios, no dejando a nadie (de manera individual) por encima de la ley, pero creando una nueva figura como soberana: el pueblo. Utilizando las demandas más importantes de la población como eran la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, etc., el nuevo poder político se legitimaba.

Acatar la voluntad colectiva y ajustarse a la Constitución, (por parte del Estado) representaría para el pueblo, la forma ideal de legitimidad. Pero la creación de leyes que equiparaban a los hombres, y que planteaban la creación de una sociedad más justa y sirvió más como discurso, utilizado para concebir al nuevo poder político y no representaba en sí, la clase de régimen que construirían.

Las leyes tienen un marcado sello de desigualdad desde el origen, una vez que se constituye el Estado el grupo dirigente, en este caso el burgués, crea también un cuerpo jurídico que sustente no solo su existencia como poder dominante sino también que legisle el tipo de relaciones públicas y privadas que le son convenientes a él como poder político. Quien crea las leyes no es la sociedad en su conjunto sino un órgano de legisladores creado por el Estado y que si bien por un lado intenta recoger las demandas más sentidas de la población, así como las normas

³ Jorge Alonso (Coordinador). Cultura política y educación cívica. México, Grupo editorial Miguel Angel Porrúa, 1994. p.61 y Juan Linz "Legitimidad y eficacia en la evolución de los regímenes políticos", Problemas del subdesarrollo aspectos sociales y políticos. España, Ed. Porrúa, 1978. p.101

de comportamiento vigentes en la sociedad, por el otro lado responde a los intereses del grupo dominante.

Ante la contradicción entre los intereses de la clase burguesa y los intereses adversos a ellos, el Estado como un poder político de clase, no cumple fielmente con la Ley Fundamental, prefiriendo en todo caso cumplir solo con aquellas normas jurídicas que le son más convenientes.

Ante el hecho de perder legitimidad y con ello obediencia social el Estado puede ocupar mecanismos diversos que pueden ir desde la represión sistemática contra cualquier persona o grupo opositor, hasta la utilización de formas menos perceptibles, pero no por ello menos ineficaces, que pueden resultar más idóneas para mantener la legitimidad⁴. Nos referimos a la utilización de las ideologías.

Las ideologías se refieren a un sistema de creencias de lo que es el mundo y el lugar que el hombre ocupa en él, este sistema de creencias permean a toda la sociedad hasta llegar a confundirse con las ideas propias, la ideología dominante tiene la finalidad de guiar el comportamiento de los individuos colectivamente, para preservar el orden político y mantener al Estado aún a pesar de contravenir a los intereses de las mayorías. Estas ideas (en casi todos los casos), se mantienen, vigentes y logran guiar la conducta de la población precisamente hacia donde los grupos en el poder pretenden.

*D. Easton clasifica las ideologías en: partidarias, dirigidas a organizar el consenso hacia tipos particulares de línea política y de prácticas de gobierno; legitimantes, dirigidas a sostener o impugnar el régimen político y el derecho de los gobernantes a gobernar; y comunitarias, dirigidas a apoyar la persistencia a la transformación de la comunidad política en su conjunto*⁵

Estas ideas no surgen como una imposición a la sociedad, son ideas surgidas en ella misma pero manipuladas y utilizadas para cumplir con los intereses del Estado y precisamente esa la razón de que puedan cumplir tan eficazmente su tarea, es que pueden confundirse con los valores originales de la colectividad dentro de su particular contexto histórico.

De acuerdo a Ralph Miliband, los Estados no necesariamente deben ser totalitarios, dictatoriales o unipartidistas para crear un adoctrinamiento político en donde se implanten normas sociales de comportamiento él dice:

Esto es un error. Para que se produzca el adoctrinamiento no es necesario que exista el control monopolista o la prohibición de la oposición: basta sólo que la competencia ideológica sea tan desigual para que dé una

⁴ Miliband, Ralph, El Estado en la sociedad capitalista. De. Siglo XXI, décima tercera ed. México 1985, p. 175.

⁵ Tomado de la tesis de maestría de Gabriel Corona Armenta.. El Sindicalismo oficial en el proceso de reestructuración política del Estado Mexicano. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, 1992. p. 69.

*aplastante ventaja a un lado en contra del otro (..) no se requiere del monopolio de los medios de comunicación o la prohibición de la expresión de todas las ideas y opiniones opuestas. En verdad, tal objetivo puede lograrse mejor sin tal monopolio*⁶

La dirección política de una sociedad, en un "verdadero" Estado de Derecho tendría que ser producto de los ciudadanos, en tanto que el pueblo es el soberano, y el Estado debería obedecer Sin embargo, quien decide el camino a recorrer es el poder político con el consentimiento civil que el mismo Estado se dedica a crear. Y si fuera el caso que el consentimiento civil no existiera o se estuviera resquebrajando dice Miliband también se puede fabricar con algunas medidas como: la desigual promoción de las ideologías; o con la inclusión, aparente, de grupos divergentes al interior del Estado, que ayudan a crear una imagen de pluralidad política producto de la democracia; o retomando algunas demandas sociales como parte de las políticas del Estado; o creando apatía política en la sociedad.

Pero el proceso de adoctrinamiento político, no funciona por siempre, y puede llegar el momento, en que la legitimidad del Estado entre en crisis, Cuando el ciudadano común empieza a ver perjudicados sus intereses más inmediatos (como pueden ser sus propiedades, su nivel de vida, su salario, su salud, su vivienda, etc.) por las acciones u omisiones en las políticas estatales, tiende a reclamar al Poder político, (que se autollamaba representante de los intereses sociales), para que busque solución a sus demandas. Y si el Estado ya no puede convencer ni con ideologías a la población, entonces la sociedad civil pierde la confianza en él, poniendo en crisis la legitimidad del Estado.

Cuando el Estado deja de cumplir con las expectativas de la sociedad y esta última ya ha perdido la confianza en él también se va a sentir liberada de los vínculos de obediencia y de valores tradicionales que les unían⁷. Y por ello el Estado entre otras medidas para evitar perder el dominio sobre la sociedad puede optar por la represión en contra de opositores; continuar de manera acrecentada con la fabricación del consentimiento social o buscar la forma de crear la apatía política que le permita actuar sin restricciones.

La pérdida de legitimidad no necesariamente significa la pérdida del poder, el Estado como monopolista de la violencia legal puede valerse de todos los medios para dominar a la sociedad, pudiendo, además, continuar en su tarea de ganar la legitimidad, autoproponiéndose como la forma más exacta de poder político para esa sociedad en particular y buscando legitimarse con algunas acciones que pone en práctica.

⁶ Ralph Miliband, op. cit. p.175.

⁷ Alan Wolfe. Los límites de la legitimidad, las contradicciones del capitalismo contemporáneo. México, Ed. Siglo XXI, 1980. P.353.

C) EL ESTADO DE DERECHO

Ya hemos hablado de la legitimidad y sabemos que para lograrla se realizan actividades que tiendan a engendrar la creencia de que las Instituciones que el Estado ha creado y/o mantiene vigentes son las más precisas para su sociedad.

Entre los discursos de legitimidad más empleados por el Estado, de corte capitalista, está el de la existencia del Estado de Derecho, discurso mediante el cual el poder político busca afirmar y reafirmar su legitimidad sobre la sociedad. De acuerdo a este discurso el hombre por derecho está por encima de la jerarquización natural, negando así el carácter divino del privilegio -en este contexto- los hombres, al dejar su determinación natural divina, se convierten en seres, que al ocupar su racionalidad, deben organizar al Estado sin ayuda de "potencias extrañas" a ellos

El derecho -en este sentido- se convierte en lo natural para el hombre, porque reside en su persona y el titular de todos los derechos es el hombre miembro de la sociedad civil.

Los Estados inscritos al modelo capitalista de producción, se auto definen como el resultado del acuerdo de voluntades expresado por la voluntad general, y se proclaman como los responsables de salvaguardar a la única soberana en la sociedad: la Ley. La misma que es interpretada como el acuerdo social y que es llamada Constitución o Ley Fundamental.

El Estado Capitalista que transformó las viejas relaciones de poder ahora aparenta quedar fuera y por encima de la sociedad, argumentando que su interés de Estado, no es el de un grupo o individuo sino el de toda la sociedad en general misma que está representada en el derecho moderno (todo esto queda como parte indispensable de su discurso legitimante).

En este discurso la ley única soberana rechaza totalmente el derecho de rebelión ya que teóricamente la voluntad colectiva aceptó someterse al orden establecido.

El poder político argumenta vivir bajo un Estado de Derecho, lo que significa tener sumisión a la Ley, en el discurso, pero en los hechos llega a cometer excesos, al impartir órdenes o llegar a ejercer coacción o caer en omisiones y hasta utilizar la violencia física, cuando al poder político le parezca necesario a sus fines, argumentando siempre hacerlo en "virtud" de un acuerdo fundamental: la Constitución.

D) CAPITALISMO Y DERECHOS HUMANOS

Las revoluciones burguesas del siglo pasado que acabaron con los restos del sistema feudal que estorbaban para la consolidación del nuevo modo de producción capitalista, creó un poder político excluyente en tanto que prevalecieron sus intereses de clase por encima de las del resto. Pero como parte de su tarea legitimadora crearon un sistema jurídico con derechos y garantías en torno a la vida privada, el trabajo, la seguridad social y el ámbito colectivo.

Como parte del proyecto legitimador del capitalismo, también, se hace uso del discurso del Estado de Derecho, que según el grupo en el poder es el que prevalece en las relaciones entre los hombres, precisamente en ese régimen económico y político.

El Estado de Derecho es un discurso y recurso legitimador al que recurre continuamente el Poder político, pero muchas de las leyes que invoca constantemente, han sido el resultado de una lucha constante y permanente de la sociedad. La lucha por la defensa de los derechos del hombre no es un elemento que aparece solo en presencia de un Estado capitalista, ha estado presente aún antes de la creación del actual sistema social y en otros modos de producción, y siempre se presenta como un proceso inacabado, impulsado en todo momento por la sociedad civil.

Como primer antecedente tendiente a la protección de los derechos humanos, está la creación de la Carta Magna. En 1215, en Inglaterra las protestas del pueblo inglés, contra el rey Juan, obligaron a este a crear una serie de leyes en favor de la sociedad, en dicho documento, llamado Carta Magna, se manifiesta la sujeción del Rey a las disposiciones legales, este documento puede considerarse como primer antecedente de las actuales leyes fundamentales. En su momento crear instrumentos jurídicos que mantuvieran al rey dentro de la ley representaba un avance enorme en materia de derechos humanos, sin precedente hasta ese entonces.

En Inglaterra, la Carta Magna es aún vigente, pero con modificaciones, ampliaciones y actualizaciones, resultado de las concesiones del poder, hechas ante la presión del pueblo.

Pero los avances más grandes en materia de Derechos Humanos se hicieron siglos después cuando en nuestro Continente, poco antes de la Revolución Francesa, el doce de junio de 1776, los representantes del pueblo de Virginia (hoy Estados Unidos de Norte América) aprobaron su Constitución Política, conocida como la Declaración de Derechos Humanos del Buen Pueblo, en donde proclaman, entre otras cosas, igualdad en la libertad, derecho al goce de la vida, derecho a la propiedad y derecho a la felicidad, así como la inalienabilidad de esos derechos considerados como parte natural del hombre.

Unos días más tarde, el 4 de julio de 1776, se declara la Independencia de Estados Unidos de Norte América de la corona británica, haciendo patente su derecho de rebeldía también expresado el 12 de junio de 1776.

Tan solo trece años más adelante, el 14 de julio de 1789, estalla un movimiento social que revolucionaría la estructura económica, política, social y por consecuencia jurídica de Francia, que

diera como resultado la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Promulgada por los representantes del pueblo francés, tal declaración fue utilizada como sustento del nuevo poder político que representaba los intereses capitalistas, en ella se hablaba de que los derechos del hombre debían ser sagrados para él, y que representarían un límite para el nuevo poder político.

Los derechos que se leían en esa declaración aseguraban el derecho a la libertad, la libre expresión, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión, también manifestaban que la soberanía residía en la nación y que la libertad consistía en hacer todo lo que no dañara a los demás, la ley estaba considerada como la expresión colectiva y para crearla todos podían participar, la fuerza pública era para beneficio de todos y no para la utilidad de aquellos que la tenían a su cargo, para los gastos de administración estaba considerada la necesidad de dar una contribución que estaría de acuerdo a las posibilidades de cada persona y la sociedad tendría derecho a pedir cuentas a todo agente público⁸.

Durante el siglo pasado, la burguesía acabó con todo vestigio de la época feudal, las relaciones naturales entre los hombres, se tornaron en relaciones voluntarias bajo el régimen capitalista. Los hombres fueron equiparados por la ley y poco a poco fueron ganando en una lucha constante e ininterrumpida más derechos y garantías en torno a la vida privada, el trabajo, la seguridad social y el ámbito colectivo.

En el siglo XIX las revoluciones, reformas y movimientos sociales en todo el mundo estuvieron presentes, estos transformaron las estructuras de sus sociedades. Por ejemplo, en América se da la independencia del mundo colonial y en Inglaterra se consolida la industrialización, propia del nuevo modo de producción dominante: el capitalismo.

Para la constitución de los Estados, quienes encabezaban los movimientos revolucionarios (los burgueses) vieron la necesidad de sustentarse en el derecho para asegurar la legalidad y la legitimidad de su poder, incorporando a los documentos jurídicos medidas que beneficiaban a los ciudadanos, pero esto solo quedó en el discurso porque en los hechos los cambios estructurales que se habían gestado y los nuevos requerimientos del naciente capitalismo lanzaban a la mayor parte de la población a un régimen individualista y competitivo que violentó los estilos de vida al forzarlos a entrar al nuevo modo de producción que beneficiaba sobre todo a la clase dominante.

El Estado ha representado para la clase dominante una herramienta que actúa para que se mantenga y extiendan sus intereses y aunque en algunos momentos actúe en contra de ella, utilizando su "autonomía relativa", el Estado lo hace para mantener la estructura general de dominio.

Si el presente siglo tuviera que ser calificado de algún modo, tendríamos que definirlo como el siglo del cambio. En todos los aspectos este siglo se ha visto transformado, en lo económico, político, social, cultural, científico, técnico, ecológico etcétera. Por ejemplo, en lo económico han

⁸ Maurice Duverger. Constitutions et documents politiques. Francia, Ed. PUF, 1968. pp.3-5.

coexistido modos de producción diametralmente distintos y opuestos que mantuvieron una lucha constante y peligrosa no solo para ellos, sino para el resto de los habitantes de este planeta; en lo social y político hemos observado movimientos de liberación nacional, guerras desatadas por la intolerancia religiosa, grupos separatistas, dos guerras mundiales, además de una desenfundada carrera armamentista; en lo científico, el hombre ha llegado a lugares donde en siglos anteriores solo soñó en aventuras de ciencia-ficción; en lo ecológico, la industrialización acrecentada y las técnicas, que por más novedosas, han dejado aguas, aire y tierras contaminados, desecados, destruidos, acabando con la fauna e incluso transformando las condiciones climáticas del planeta, poniendo en riesgo toda forma de vida.

Después de la Gran Depresión de 1929 y con la utilización de lo que en el discurso político se llamó Estado Benefactor la legitimidad del Estado Capitalista se vio acrecentada, porque la población consideró que el Estado estaba interesado en satisfacer sus demandas y por ello, la colectividad, mantuvo cierto sometimiento y obediencia al poder

En este contexto los derechos individuales, de los trabajadores y de índole social representaron un amplio campo por explotar, por los grupos en el poder, para producir un efecto de dominación social con un alto grado de aceptación y el menor rechazo social.

1 A nivel mundial, los países capitalistas en desarrollo, implementaron políticas de Estado intervencionista, mismas que fueron copiadas por otros países menos desarrollados, Durante este periodo los servicios de salud y educación se volvieron esenciales para tratar de aliviar las crisis en la esfera económica. Gracias a la promesa de bienestar social el Estado logró construir una nueva legitimidad, recuperando la legitimidad perdida después de la Primera Guerra Mundial.

Las políticas del Estado Intervencionista con su discurso del Estado Benefactor logró que la sociedad pudiera seguir confiando en el esquema capitalista pues le, garantizaba servicios de educación y salud de este modo los problemas sociales y el desencanto hacia el proyecto de la modernidad fueron más o menos manejables; sin embargo, en la década de los sesenta se hizo evidente el agotamiento del Estado Intervencionista y la idea exaltada de progreso llegó a su fin.

Es preciso marcar que el Estado Benefactor representó, como el Estado de Derecho, un discurso y una forma de ganar legitimidad. Los resultados de este periodo fueron que ante la incapacidad del llevar a cabo el proyecto de modernidad, que tendría que llevar al hombre a un mejor modo de vida, mitos como el del pleno empleo se vinieron abajo⁹.

⁹ De acuerdo con la Teoría General de John Keynes, el Estado Benefactor sostiene el principio de las libertades económicas: el libre mercado y el interés individual como motor del capitalismo en el ámbito macroeconómico; pero plantea que en el agregado estos motores no garantizan el pleno empleo y la demanda efectiva indispensables para el desarrollo de la democracia. En 1936 aparece la Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero como un modelo teórico y de política económica que explicaba la crisis y que anunciaba una revolución científica y un nuevo modelo. Dentro de esta teoría se plantea que el gobierno debía ser un nuevo agente económico que podía y debía intervenir para solucionar problemas relativos a los desequilibrios de corto plazo con objeto de crear el pleno empleo y suavizar las tendencias de los ciclos económicos.

La industrialización pregonada como fuente de progreso que desembocó en una grave crisis de desigualdad social, así como la irracionalidad de los conflictos bélicos regionales de la llamada Guerra Fría y de la rápida carrera armamentista, provocaron un gran escepticismo hacia el futuro.

El desencanto de la población se reflejó hacia las instituciones del Estado, y por lo tanto, hacia los partidos políticos y las votaciones como elementos legitimadores de los gobiernos. Es ese el momento, en que comienza a gestarse una fuerte abstención electoral y una escasa participación de sociedad en la vida política en general; aunque también surgieron fuertes movimientos que buscaban imbuir nuevos valores en la sociedad, cuestionando duramente el orden establecido.

El Estado Intervencionista encontró su fin en la década de los setentas, su falla fundamental fue haberse apoyado en el exceso de gasto y en un financiamiento inflacionario inhibiendo, con su excesiva regulación y burocracia, la generación de inversiones y empleos productivos. Su desviación consistió en desarrollar las políticas distributivas sobre la base de orientaciones globales y grandes burocracias. Es decir, plantear soluciones generales para atender reclamos puntuales y específicos de grupos sociales, regionales y económicamente heterogéneos.

En el caso mexicano la imagen del Estado Benefactor que se quería a dar se vino abajo, y lo único que en retrospectiva se puede observar es un Estado Intervencionista, que implementó políticas de Estado Benefactor, y que dejó incumplidas las premisas básicas del primero. Creando un Estado tan grande, que después de treinta años de existencia le era imposible mantenerse así mismo.

En siglo XX, los cambios políticos, sociales y económicos han trastocado las relaciones de poder al interior de todos los países del mundo, con el arribo del socialismo se observó más claramente la interdependencia de los derechos humanos a nivel internacional. La aparición del socialismo en el mundo, trajo ideas nuevas y revolucionarias en torno a la viabilidad de la creación de sociedades con mejores niveles de vida. Al interior de los países capitalistas las ideas socialistas comenzaron a circular influyendo en muchas de las reivindicaciones sociales que pugnaban por mejores condiciones de vida para la población. En tales circunstancias, con luchas sociales constantes, los Estados capitalistas, de corte intervencionista, tuvieron que ceder y otorgar mayores derechos a la población, lo que no significaba, por otro lado, tener que transformar estructuralmente el modo de producción imperante. Las luchas sociales por los derechos humanos que se daban tenían cientos de víctimas, y en algunos casos solo obtuvieron respuestas parciales y/o temporales.

Tras la crisis del Estado intervencionista que aparentaba ser Estado Benefactor, en los países desarrollados se implementaron medidas de reestructuración gradual del Estado, mientras que en los países menos desarrollados se continuó con el modelo hasta que terminó con una crisis incontrolable, en la década de los ochentas.

Desde la década de los 70's se gestan una serie de cambios mundiales, que puso en crisis no solo el sistema capitalista con su modelo de Estado Intervencionista, sino también a los países socialistas que tienen que enfrentar una crisis propia, derivada de su propia dinámica y más profunda que la de los capitalistas, llevándolos incluso a transformarse y finalmente desaparecer en la década de los 80's (como bloque socialista); mientras que los países capitalistas se recuperaron y fueron teniendo un mayor auge económico, pretendiendo el control global de la economía; los Estados de los países menos desarrollados van integrando a sus proyectos económicos, las políticas neoliberales más dramáticas inducidas y supervisadas por organismos económicos internacionales como es el Banco Mundial (B.M.), el Fondo Monetario Internacional (FMI) o para el caso de América Latina el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El fracaso del socialismo real, influyó en el rumbo que tomarían las luchas populares, las sociedades revolucionarias idealizadas durante el apogeo de este sistema se vinieron a bajo, y en los países capitalistas las conquistas sociales se irían perdiendo. La implementación de nuevas políticas económicas, que hoy conocemos como neoliberales, surgidas a partir de los cambios mundiales, han producido sociedades cada vez más empobrecidas y ha aumentado la protesta social como respuesta al recorte de libertades y garantías sociales ganadas en el pasado. Sin la influencia política, ni la sombra del fantasma del socialismo y con los nuevos requerimientos de los países capitalistas los Estados actuales se han transformado estructuralmente, reduciéndose.

Después de la crisis económica del capitalismo, en los setentas, surge una nueva corriente económica y política el Neoliberalismo, con la crisis del Estado Intervencionista se critica seriamente el papel del Estado como regulador de la economía y se propone "voltear" el modelo keynesiano. Las críticas coinciden, en lo que consideran como necesidad, de reducir el gasto público orientado a servicios sociales, impulsar la iniciativa privada, apoyar el libre comercio, disminuir la carga impositiva en forma selectiva, disminución de la intervención del Estado en la Economía y el fin de los subsidios a los empresarios y a los trabajadores en proporciones diferentes en función de los momentos específicos de la lucha de clases.

Si con el modelo de Estado Intervencionista no se solucionaron las demandas populares aumentando la polarización social y llevando al fracaso los proyectos empresariales del Estado Capitalista (sin querer polemizar sobre las causas de este hecho) con las políticas Neoliberales se ha acrecentado la problemática de la población al imponer a una sociedad desprovista de medios, el peso de satisfacer todas sus demandas, (eliminando subsidios o la gratuidad) de educación, trabajo, vivienda, salud etc. En un mundo donde el desencanto popular abarcó todas las esferas de vida del hombre; y ante la caída del Bloque Socialista hubo quienes como Fukuyama anunciaban el fin de la historia.

Sin embargo la caída del socialismo real no implica o implicó que el régimen capitalista en su versión actual sea el único o más perfecto sistema para las mayorías. Porque por un lado paulatinamente se ha ido limitando los derechos del hombre (en lo laboral, educativo, salud,

alimentación, etc.), por otro la sociedad civil ha tenido una mayor trascendencia al organizarse al margen del Estado, pero con un gran impulso, exigiendo el restablecimiento, cumplimiento o integración de sus derechos individuales, sociales y políticos a los instrumentos legales y a la práctica cotidiana del Poder político, evidenciando al Estado como un poder incapaz de cubrir todas las expectativas de la sociedad.

Los Derechos Humanos se han visto influidos, incluidos, reformados transformados, deformados, determinados, satanizados, invocados, privatizados etc. en diferentes formas e intensidades de acuerdo a las necesidades del desarrollo del Poder político las exigencias sociales y la respuesta del Estado. En el sistema capitalista los derechos humanos, los hacen parecer como un producto directo del Estado Moderno, y al transformarse éste los Derechos fundamentales han experimentado también modificaciones. Los Derechos del Hombre en el transcurso del Estado han sido utilizados entre otras cosas para ser pilar de la legitimidad del Estado, arma política de los opositores o bandera de las luchas sociales, y cada uno de los actores que los utilizan en su discurso argumentan tener por objetivo cumplir o hacer cumplir tales garantías, aún cuando sus finalidades sean ampliamente contrarias

Miguel Pressburger, dice que es propio del liberalismo concebir un proceso histórico como un proceso natural, esto es atribuir a la naturaleza lo que es propio de la historia, en las declaraciones de los derechos humanos se dice que todos los hombres nacen libres e iguales portadores de determinados derechos, afirmando y reafirmando en el discurso liberal tal aseveración, sin embargo la creación de los derechos humanos no es algo dado naturalmente o creado por el Estado si no es una conquista lograda durante un largo proceso histórico-social.

El Estado desde su inicio crea instrumentos legales que sirvieran para legitimarse como poder político, mismos que recogían las demandas más importantes de la sociedad, pero la inclusión constante de tales garantías, a la Constitución no significó su vigencia real en el espacio social.

La integración de las leyes que se refieren a los derechos humanos dentro de las constituciones, han sido conquistas producto de la lucha permanente de la ciudadanía frente al poder político y aún cuando éste las retoma y se adueña de ellas para mantenerse como el más legítimo de los representantes del pueblo, no existe congruencia entre su discurso y su proceder.

Los derechos del hombre no han sido dados como concesiones del Estado, han sido el resultado de luchas sociales continuas Sin embargo como parte de las primeras teorías que explican el origen de los derechos humanos tenemos la clasificación en distintas generaciones, según dicha teoría los derechos humanos son de tres generaciones. La primera generación se refiere a los derechos individuales, denominados también derechos negativos, ya que prohíben al Estado determinadas prácticas y están plasmados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (ONU 1948).

En este siglo y tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional, tomó por acuerdo, y necesidad, la resolución de enfrentar algunos problemas mundiales, como la paz y la seguridad internacionales, la reconstrucción de la economía mundial, etc.

Al reconocerse estos y otros problemas, indirectamente también se hizo el análisis de otras situaciones que afectaban a algunas naciones del mundo, y que era necesario resolver, como el sometimiento y explotación de los que eran víctimas algunos pueblos por el colonialismo o la violación sistemática a los derechos básicos de hombres, mujeres y niños. Esto se convirtió en una preocupación al recordar que la violación consuetudinaria de los Derechos Humanos fue elemento imperante para que se diera la Segunda Guerra Mundial.

Ante la preocupación, en 1945 se crea la Carta de San Francisco documento que buscando la solución de los problemas planteados en la posguerra reafirma que la vigencia de derechos fundamentales es un elemento importante para la paz.

Más tarde, en 1948, en el continente Americano se crea también un documento en pro de los Derechos Humanos, la llamada "Carta de Bogotá".

Las inscripciones de países a nivel mundial y regional a estos y otros documentos en pro de la protección internacional de los derechos humanos quedó finalmente constituida en un documento más amplio y que es el que hoy conocemos como Declaración Universal de los Derechos Humanos, creada en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

La cual manifiesta que todos los hombres sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición son objeto de derecho. Y por lo tanto tienen derecho a la vida; a la integridad personal y trato humano; libertad personal; derecho a la nacionalidad, residencia, circulación y asilo; la libertad de conciencia, religión y culto; libertad de opinión, expresión, investigación y reunión; libertad a la asociación y libertad sindical; libertad de matrimonio y tener familia; derecho a la educación; derecho a elegir y/o ser elegido gobernante.

Los países capitalistas no solo buscan la legitimidad al interior de ellos, en su propia población, también idearon y llevaron a la práctica la legitimidad a través de un organismo multinacional: la ONU.

Este organismo representante, no de los pueblos del mundo, sino de los Estados, mayoritariamente capitalistas, ha actuado no solo, ni en todos los casos con un simple sentimiento humanitario, se ha visto también como un organismo que puede brindar legalidad a los actos de poder de las naciones poderosas contra las menos dominantes. Privilegiando la postura y los derechos de los Estados Capitalistas.

Los derechos de la segunda generación son los económicos, sociales y culturales y son considerados derechos positivos, pues cabe únicamente al Estado su organización y ejecución. Estos derechos se refieren, no, a poner límites al Estado sino por el contrario a hacerlo responsable del cumplimiento de las garantías que permitan la dignidad humana al interior de las naciones.

Estos derechos son entre otros derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a una vivienda digna, a decidir informada y libremente el número y espaciamiento de hijos; a conservar tradiciones y costumbres de los pueblos étnicos, así como el derecho a la propiedad de tierras y aguas.

Los derechos de la tercera generación son los derechos de los pueblos o naciones y el titular es todo el pueblo, estos son entre otros los derechos a la paz; a la soberanía nacional; a la autodeterminación de los pueblos; a la solidaridad internacional; a preservar sus recursos naturales; derecho a la protección al medio ambiente; derecho a la conservación de la cultura e identidad nacional.¹⁰

Los derechos Humanos en su acepción actual, son considerados como el: *conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente*¹¹

En materia de Derechos Humanos a partir de las transformaciones mundiales se han gestado importantes cambios al interior de los países latinoamericanos en lo que respecta a una reformulación de las políticas en esta materia.

Algunos de ellos indican la creación de instituciones estatales para la protección, promoción y defensa de los derechos civiles y políticos tales como procuradurías de derechos humanos, consejerías o comisiones presidenciales o estatales/federales, comisarías de la mujer, la niñez o la familia, así como equipos técnicos de investigación y sanción, que, enmarcados dentro de reformas a la justicia, buscaría superar los altos índices de violación al derecho a la vida, la integridad física y los obstáculos para el libre ejercicio de los derechos básicos de la población. A pesar del entusiasmo inicial generado por estas instancias, su fracaso en el logro de soluciones duraderas y de fondo a problemas graves de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, en el plano civil y político así como en lo que atañe a políticas viables para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, levanta interrogantes sobre si éstos son funcionales al propio sistema, fundamentando en privilegios, intereses y razones de Estado, que denotarían la ausencia de una voluntad política real para superar la negación de derechos a la mayoría de la población latinoamericana.

¹⁰ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., Derechos Humanos Nociones Generales. (Serie de Materiales educativos No. 1) s/ed. México, s/a, 11pp.

¹¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas Diccionario Jurídico Mexicano, México, Ed. UNAM, s/a. p.1063.

E) LA TORTURA EN EL ESTADO MODERNO

La violación a los derechos humanos es un acto persistente, aún en países a los que se les considera mantienen sistemas democráticos y que enarbolan un supuesto Estado de Derecho, pero se ha visto que hablar de un Estado de Derecho no asegura su cumplimiento, aunque este sea parte de los cimientos legitimadores del Estado Capitalista y que más que rector del proceder del Poder político, ha sido una promesa incumplida.

Entre las acciones en contra de los derechos humanos están las violaciones a las garantías individuales y sociales, y todas representaba en mayor o menor medida un tipo de violencia que el poder político puede impedir aunque a veces tolera, permite e incluso utiliza.

El poder político es el único responsables de toda violación a los derechos fundamentales, dado que él es quien tiene la capacidad y las atribuciones para impedirla o en su caso castigarla, aunque por acto u omisión puede permitir que ocurran violaciones a los derechos humanos y/o que queden impune dicho delito.

Entre las violaciones a los derechos humanos algunas se presentan con un sello de indiscutible violencia por ser más evidentes e inmediatas las secuelas físicas y psicológicas (sin querer decir por esto que en otros casos no haya secuelas de estos órdenes) no solo a los directamente afectados sino también a los familiares más cercanos e incluso a comunidades completas, este es el caso de la tortura.

Para este trabajo y coincidiendo con la Convención Interamericana (1984) para prevenir y sancionar la tortura, entenderemos por tortura:

(I) "...por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena, o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. (II) No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a estas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.¹²

La violencia ejercida desde el poder político puede ser utilizada para someter aquellos que contravienen el orden, establecido en de los instrumentos legales, en ese caso la violencia resulta ser no solo legal sino legítima, pero se observa que en algunos casos su utilización no se justifica

¹² José L. De la Cuesta Arzamendi. El delito de la tortura. España, Casa editorial Bosch, 1990. p.23.

para este fin -porque se emplea con objetivos completamente distintos- como una herramienta de investigación, de intimidación, de terror individual o social, o como un medio lucrativo en beneficio de servidores públicos.

La tortura es una práctica ilegal que va en contra de la vida del hombre, quienes la sobreviven, no solo guardan secuelas físicas (aunque pueden no tenerlas) cargan sobre todo con repercusiones psicológicas que en muchos casos impiden su recuperación total y su reintegración social.

La tortura no solo afecta a la víctima, tiene repercusiones más amplias, llega incluso a afectar a familiares y a personas cercanas inclusive a toda la colectividad. El terror y las amenazas, permanecen como una constante en la vida de la víctima y de quienes se identifican con ella.

En algunos regímenes, sobre todo de tipo dictatorial, la violencia de este tipo (tortura, desapariciones forzadas, intimidación etc.) provocó o intensificó fenómenos sociales como violencia intrafamiliar contra mujeres y niños, apatía política o desencanto entre la juventud. La tortura, en esos regímenes, se empleó, entre otras cosas, para obtener información, para castigar o para poner ejemplos de lo que podría suceder a los detractores del poder, la intensión en estos casos fue la creación de un miedo colectivo que permitiera obtener obediencia.

La tortura es una práctica que atenta y en ocasiones acaba con la vida de las personas, contra quienes va dirigida, sin embargo en la historia del hombre han existido sociedades en las que no solo la han practicado de forma sistemática, sino que fue una práctica lo suficientemente aceptada entre la población resultando ser no solo legal, sino también una actividad legítima del poder político existente.

La prohibición de la tortura no asegura su erradicación. El Estado como único responsable de los derechos humanos de la población es también el único responsable de la violación de ellos, y por lo tanto es también el responsable de la tortura.

De acuerdo con el cuerpo jurídico de la mayoría de los Estados esta práctica tendría que haberse eliminado de la vida social, pero no solo no se erradica sino que se ocupa de forma discrecional y sistemática por los funcionarios de dicho poder.

La tortura representa en la actualidad una violación a los Derechos Humanos vigentes, tanto en los fundamentos legales como en los discursos empleados por el poder político. Es un atentado a las garantías individuales y lo es también a los derechos políticos y sociales del hombre, en cuanto que es utilizado como medio intimidatorio contra los críticos del sistema, por ejemplo: eliminando temporal y/o gradualmente la libertad de expresión y el derecho de organización cuando va encaminado a evitar la expresión social de las demandas populares, como es el caso de la violencia ejercida contra miembros de partidos políticos, organizaciones populares o miembros de organismos no gubernamentales.

1) LEGITIMIDAD DEL ESTADO. LA APLICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA TORTURA

La tortura es una de las prácticas contra la especie humana, que no ha sido privativa ni de un país ni de una región del mundo, al contrario a ella se ha recurrido a lo largo de la historia de las civilizaciones conocidas.

De los documentos más antiguos de los que se tengan conocimiento que hagan referencia a la tortura están los que datan del siglo IV antes de Nuestra Era en donde Aristóteles en su *Retórica* ofrece:

...una lista de cinco pruebas "extrínsecas" utilizables en un proceso legal: las leyes, los testigos, la costumbre, la tortura y los juramentos. A la tortura (básanos) solo podían ser sometidos los esclavos y, en ciertas circunstancias, los extranjeros¹³

Tanto los griegos como los romanos practicaban la tortura, pero únicamente contra los esclavos (a los que recordemos, consideraban seres sin alma) acusados de algún crimen, posteriormente se extendió dicha práctica contra los testigos de los ilícitos para que rindieran sus declaraciones.

En la historia del hombre, el siglo doce representa el inicio de la etapa culminante para la tortura, diversas transformaciones jurídicas que crearon la Santa Inquisición o Santo Oficio permitieron que la confesión fuera la reina de las pruebas contra el inculcado. Fortaleciendo el uso de la tortura.

En Europa, la Inquisición se desarrolló en la Edad Media (476-1454) como instrumento contra la herejía (S.XII). Si nos referimos al significado literal de la palabra herejía sabremos que ésta quiere decir selección. En una época nadie se atrevía a seleccionar la religión, solo los herejes. Al hereje se le consideró como un criminal y un paria.

En esa época hubo comunidades con tal intolerancia religiosa que linchaban a los herejes, y consideraban al clero demasiado indulgente con ellos, porque no se declaraban abiertamente en su contra aunque ellos estuvieran detrás de cada acto de violencia contra los herejes. Era la herejía considerada socialmente como un atentado contra la colectividad, las leyes a partir de este hecho comenzaron a ser cada vez menos "indulgentes" y más severas contra los que se atrevían a elegir.

En 1184 en una entrevista entre el papa Lucio III y el Emperador Federico Barbarroja acordaron (en Verona) actuar contra la herejía y consideraron como pena máxima el exilio y la confiscación de bienes. En 1197 el Rey Pedro de Aragón decretó como pena máxima a la herejía la deportación y la muerte si el culpable continuaba en el territorio. En la Constitución de Lombardía, el

¹³ Harrison, R.W., *The law of Athens*. Oxford, 1968, pags. 147-150 del volumen II. Tomado del libro *La Tortura en México*, de Luis de la Barrera Solórzano, Ed. Porrúa, México, 1989.

emperador Federico II (1220), consideró que los castigos serían los acordados en Verona, pero en 1224 se ordenó que a los herejes se les cortara la lengua o murieran quemados

En Francia a los "*Etabilissements*" de Luis IX (1270) disponían como justa la muerte en la hoguera para los herejes. En 1401 en Inglaterra se incorporó este mismo castigo al derecho inglés.

La convicción social de la herejía como el peor de los delitos¹⁴ que debía tener el castigo correspondiente fue el resultado de las enseñanzas de la Iglesia. Y aún cuando la iglesia era competente para castigar, los encargados de averiguar carecían de la competencia técnica para investigar.

El origen de la Inquisición es atribuido generalmente a Gregorio IX en 1233, en esta institución los frailes como expertos colaborarían con los obispos en la investigación, para esta institución se formuló una técnica y un cuerpo definido de principios jurídicos. Donde el Inquisidor tenía una doble función era juez con deberes de investigador y funciones policíacas; y acusador. Como religioso además buscaba que a través de la confesión, pudiera conocer los pecados del presunto delincuente y provocar el arrepentimiento.

En algunas comunidades no denunciaban a los herejes o porque resultaba ser el fraile demasiado tibio, o tan enérgico que desalentaba la acusación. Para solucionar esta deficiencia en 1227 en el concilio de Narbona se acordó que el obispo debía nombrar un *testes synodal* (testigos sinodales) para investigar lo relativo a la herejía y dar información.

Para incentivar la denuncia, a los culpables de herejía se les invitaba a denunciar a otros como herejes o cómplices de ellos, a cambio de evitarles el sufrimiento del castigo. El resultado era, desde luego, la denuncia de personas que aunque inocentes representaban para el culpable la forma de huir al dolor de la tortura.

En el Medioevo la tortura era una práctica generalizada en los procesos judiciales, que se realizaban en la Santa Inquisición (o Santo Oficio). Como prueba documentada de ello existen las relaciones de hechos, en donde se explica con el mayor detalle, todo lo que ocurría durante los actos de sufrimiento.¹⁵

La práctica de la tortura no fue un evento que apareciera de forma espontánea y que se instaurara solo con la aceptación legal de ella, la tortura, aparece como el medio utilizado por las comunidades para acabar con la herejía, fue un proceso instigado en gran medida por la iglesia y existente aún antes de ser legal. Por ello el primer intento por acabar con la tortura data de 1122 en el IV Concilio de Letrán

¹⁴ A.S. Turberville. *La inquisición española*. 4ª edición. México, Ed. FCE, 1960. p.9.

¹⁵ Luis de la Barreda Solórzano. *La tortura en México*. México, Ed. Porrúa, 1989. p. 54.

*...cuando se prohibió a los clérigos la práctica del juramento ex officio, en el que una persona juraba primero decir la verdad y era luego torturada para probar la credibilidad de su declaración. Casi siempre la persona torturada se retractaba de su testimonio anterior y, como resultado era considerada como culpable por perjurio y condenada por este delito. Sin embargo, la práctica del juramento continuo aunque los clérigos no participaran ya en ella.*¹⁶

Durante la Edad Media en Europa, la Santa Inquisición era muy temida por la crueldad que imprimía a sus procesos judiciales en contra de supuestos herejes, sin embargo en España la Inquisición no había tenido la misma presencia, ya que solo una parte era cristiana y los reyes habían estado más interesados en recuperar los territorios perdidos, que en conservar la integridad cristiana de la los súbditos. Es así que solo hasta la llegada de los reyes Fernando e Isabel, se da la fundación de la Nueva Inquisición de España¹⁷ misma que fue convertida en el tribunal más eficaz y poderoso del país.

*... en algunas épocas hasta fue elevada a la categoría de práctica judicial lícita aún estando prohibida por las tres religiones monoteístas, el Judaísmo, el Cristianismo, y el Islam, y por otras creencias filosóficas y humanísticas.*¹⁸

En la Edad Media a pesar de la prohibición de la tortura, por la Iglesia, se hizo de ella un acto sistemático de la Santa Inquisición, practicándola a nombre del Cristianismo. Desde esa época hubo personas que alarmadas por la violencia a través de documentos denunciaron la tortura este fue el caso de Cesare Beccaria que durante el siglo XV también expuso razones humanísticas y filosóficas de la razón de erradicar la tortura.

Fue hasta la creación del Estado Moderno que el grupo en el poder vio como requisito la creación de un cuerpo jurídico más justo que regulara las relaciones entre los diferentes actores sociales; retomando los principios y las demandas sociales para incorporarlas en su documento constitucional, creando las condiciones más idóneas para su propia dinámica de producción; el sustento ideológico (de libertad, igualdad, democracia, justicia, etc.) y creando el argumento legitimante, que diera fuerza a su poder.

Con el Estado Moderno la defensa de los derechos humanos se convierte en un elemento legitimante del Poder político, en el caso de la tortura su prohibición respondió a las condiciones particulares de cada nación, sin embargo podemos decir que es en este siglo cuando la mayor parte de los países del mundo integran a sus documentos jurídicos la tortura como delito.

¹⁶ Id.

¹⁷ Ibid. p. 55

¹⁸ José L. De la Cuesta Arzamendi. op. cit. p. XI.

2) EL COMBATE A LA TORTURA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La primera vez que la tortura se trató en un espacio internacional con el fin de erradicarla (aunque parcialmente) fue en el II Convenio de la Haya (Holanda, 1907) sobre el derecho consuetudinario de los conflictos armados y sus regulaciones anexas donde se prohibió el uso de la tortura en contra de los prisioneros de guerra y de la población civil en general en tiempos de guerra. A este Convenio le siguió el de Ginebra del 12 de agosto de 1949 en donde se declaró a la tortura como una infracción grave.

En 1984 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizó la Convención para la prohibición de la tortura en todo momento y lugar. Pues resultaba que la tortura era un delito internacional si se cometía en tiempos de guerra en contra de las fuerzas beligerantes enemigas, pero no constituía delito alguno si se cometía en tiempos de paz y/o contra conciudadanos dentro del mismo país

De acuerdo a la Convención la tortura es un delito contra la humanidad (*Lessa Humanidad*) que acaba con la dignidad de las víctimas y menoscaba su capacidad para continuar su vida. También se reafirma que con arreglo a la normativa de los derechos humanos y al derecho humanitario, el derecho a no ser sometido a torturas es un derecho que debe ser protegido en toda circunstancia, incluso en situaciones de desorden o conflicto armado interno o internacional. Se insta a todos los Estados a que ponga fin inmediatamente a la práctica de la tortura y erradiquen para siempre este mal mediante la plena aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.^{19 y 20}

El Estado Moderno que mantiene el discurso de la incorporación, mantenimiento y ejecución de los derechos fundamentales no ha tenido la voluntad política para llevarlos al cabo. Y los ha utilizado como arma política que le dé un elemento más de legitimidad. La prohibición de la tortura no la ha erradicado, y aún cuando continúe creando el Estado instituciones encargadas de la vigilancia de los Derechos Humanos, las violaciones no cesan. En nuestro país y actualmente ante la creciente pérdida de legitimidad, como resultado de las políticas neoliberales implementadas, la violencia y la criminalidad ha aumentado y con ellas también la violencia que se ejerce desde el poder político, acrecentando el número de casos de tortura.

¹⁹ Centro de derechos humanos Fray Francisco de Vitoria OP “La cumbre de los derechos humanos”. Antología del Diplomado Intervención Profesional y Derechos Humanos. México, Ed. Escuela Nacional de Trabajo Social y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1995. s/p

²⁰ Cfr. Supra. p.21.

3) LA RELACIÓN DE LA TORTURA Y LA IMPUNIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL

Dentro de este escenario hay que agregar un actor más: la impunidad. Si existe un elemento que ha contribuido para evitar se erradique la tortura es la impunidad, con la que se cometen los casos de tortura. Porque el torturador actúa sabiendo que por vacíos legales que impiden se verifiquen las leyes; por actos de acción u omisión de quienes tienen que sancionarlo; por ineficacia de los agentes destinados a sancionarlos, por tráfico de influencias o por corrupción, no recibirá castigo, a esta violación a los derechos humanos. Porque dentro del sistema de impartición y procuración de justicia se teje una red de complicidades que impide una lucha certera contra los responsables de la tortura.

La impunidad no encuentra ningún fundamento teórico dentro del Estado de Derecho porque para la conformación del Estado Moderno, se ocupó al derecho como la forma de expresar la voluntad general, sirvió también como fuente de legitimidad, porque al decirle a los hombres que estaban plasmados en las leyes sus deseos colectivos aceptaban un acuerdo de someterse a la ley y aceptar al Estado naciente.

El Estado, teóricamente, es el representante de la sociedad y por ello tendría que buscar el bien común (de esta), y es también el único con capacidad y atribuciones para evitar o en su caso sancionar violaciones en los derechos del hombre, por ello, tanto el responsable de la defensa como de la violación a los derechos humanos.

En caso de que existiera, el Estado de Derecho, este, tendría como fundamento la igualdad de derechos para todos los ciudadanos de la nación, no dejando a nadie "por encima de la ley"; sin embargo en la realidad, llegan a ocurrir transgresiones a la ley ya sea por particulares o por funcionarios públicos en donde el Estado se convierte en responsable de violar derechos humanos si por un acto de acción u omisión deja el delito sin sanción o sea impune.

Una violación a los derechos humanos puede darse, por ejemplo, cuando desde el propio poder político un funcionario abusando de sus atribuciones tiene un acto de abuso de poder, atropellando los derechos del individuo; pero también existe violación a los derechos humanos en el momento en que un ciudadano no recibe justicia, después de haber sido víctima de un ilícito del orden común, o cuando el Estado por una acción u omisión no solo no otorga justicia a las víctimas sino que permite se sigan violando los derechos de los ciudadanos. Es por ello que decimos que el Estado es único que puede ser violador de los derechos humanos.

La impunidad es dejar sin castigo a quien(es) ha(n) violado una ley(es) es el acto u omisión que permite que los responsables queden sin sanción, la impunidad es un acto discrecional que además atenta contra el supuesto Estado de Derecho. Existen tres categorías en la impunidad de hecho:

1. Los crímenes desconocidos a los ojos de la justicia. por la falta de confianza en las instituciones de justicia
2. Los crímenes que se conocen pero cuyos autores escapan a la acción de la justicia por no haber sido determinada su personalidad o por no haber podido ser aprehendidos (Ante la corrupción, la falta de capacitación y recursos técnicos se propicia este tipo de impunidad, que pareciera un hecho que escapa a la voluntad del ministerio público y la policía judicial, pero no es así porque desde el poder se mantiene este estado de hecho)
3. Los delitos cuyos autores son conocidos, pero que no se persiguen ni se penan por excepción abusiva debida a la organización política y social, propia de cada tiempo. (Esta es la forma que más lacera a la sociedad y que violenta los derechos humanos desde el Estado)

CAPÍTULO II

EL ESTADO MEXICANO, LEGITIMIDAD Y TORTURA

En nuestro continente se conocen casos de tortura desde la época prehispánica, sin embargo la connotación que en su momento se le daba a esos hechos difiere en mucho del concepto actual que tenemos de la tortura. Por ejemplo la práctica de los sacrificios humanos era un suceso que representaba para el sacrificado un honor, envidiable por muchos.

En nuestro país la tortura, con la connotación actual, se estableció desde la llegada de los españoles, como una práctica sistemática del poder político. Primero contra la población nativa (extendiéndose más adelante contra negros, mestizos, criollos y hasta contra europeos de nacionalidad diferente a la española, o piratas), es conocido de muchos, los casos de tortura a líderes indígenas a los que se les obligaba a dar información de sus comunidades y de los supuestos tesoros escondidos. O de los suicidios colectivos de niños, mujeres y hombres, quienes preferían la muerte al sometimiento violento ante los españoles.

Más tarde y ya constituida la Colonia en América, llega la Santa Inquisición o Santo Oficio (1569) y con ella la utilización la tortura se legalizó. La Santa Inquisición utilizaba recurrentemente la tortura como la única forma de *descubrir* los supuestos ilícitos y sus culpables.

A) LA SANTA INQUISICIÓN O EL SANTO OFICIO EN MÉXICO

La Santa Inquisición de España, a nombre del cristianismo, practicó la tortura con eficacia. Con el poderío que ya tenía el Santo Oficio, en aquel país, llegó a México mediante la cédula emitida por Felipe II el 25 de enero de 1569. *"El objetivo fue defender la religión católica de las ideas heréticas"*.²¹

Las razones para dar inicio a un enjuiciamiento, por la Santa Inquisición, podían ser la incriminación por un tercero, por rumores públicos, por difamación de un grupo de vecinos o por encontrarse escritos sospechosos. Las evidencias eran calificadas en dicha Institución, para determinar o no la procedencia de la detención. Si era considerado como procedente, se detenía a la persona y se le llevaba a las cárceles secretas de la Santa Inquisición.

²¹ Richard E. Greenleaf. La inquisición en Nueva España siglo XVI. (tr. Carlos Valdés). México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1981. p.55.

A los detenidos nunca se les decían los motivos por los cuales se encontraban en las cárceles y al contrario, se les obligaba a declarar las razones por las que ellos sospechaban estaban detenidos, buscando de este modo que en la declaración confesaran todos los delitos y pecados que hubiesen realizado y de los cuales la Santa Inquisición no tuvieran aún conocimiento.

Aunque podían llegar a tener un defensor, los acusados, pocos o ninguno se atrevía a defenderlos, pues sabían que los que se aventuraban a tal situación más adelante podían ser perseguidos como defensores y protectores de herejes, los detenidos, sin embargo, tenían un consejero que tenía por misión convencer al prisionero de declarar todos sus delitos.

El proceso consistía primero en la petición, por parte de la Inquisición, al preso de confesar todos sus delitos y decir por qué estaba detenido, como la respuesta casi inmediata era el total desconocimiento de la razón de estar prisionero, entonces al acusado se le pedía que rezara y se confesará de todos sus pecados. Posteriormente el fiscal llevaba las pruebas y testigos del delito, mismos que en la mayoría de los casos, eran desconocidos para el supuesto hereje. Al acusado de los delitos se le pedía jurar haber hablado con la verdad, luego era llevado a la tortura, en tal situación se le obligaba a inculparse, si ello no ocurría entonces se continuaba con la tortura. Para pena del torturado su sufrimiento no acababa, si no hasta que o moría o se inculpaba buscando el fin del tormento, en este último caso, la víctima o moría en forma más rápida que el sufrimiento padecido durante la tortura, o era recluida en cárceles de por vida y/o era despojada de todos sus bienes.

La tortura era utilizada cuando el inquisidor consideraba que había alguno o varios de los siguientes motivos:

- a) incongruencias en la declaración del acusado, no propias a su estupidez o poca memoria;
- b) el detenido hacía una confesión parcial;
- c) el presunto infractor aún sabiendo de sus malas acciones negaba su actitud de hereje y/o
- d) la evidencia con que se contaba era defectuosa.²²

El tiempo de tortura generalmente dependía de la resistencia de la víctima a confesarse culpable y/o culpar a otros. Por regla a estos actos asistía un escribano que anotaba con lujo de detalle lo que se le preguntaba y lo que contestaba el reo así como pormenorizaba cada momento del tormento. Es por tal cosa que en la actualidad se tienen registro de las prácticas, aparatos así como intensidad y tiempo de los martirios que se empleaban además de otros detalles.²³

El proceso terminaba con la declaración de la sentencia, de manera privada y dentro del edificio de la Inquisición si era por un delito menor, pero de forma pública en un Acto de Fe si el cargo que se le imputaba, constituía un delito grave.

²² Luis De la Barreda. op. cit. p. 58.

²³ Cfr. Pietro Verri. Observaciones sobre la tortura. (tr. Miguel de Rivacoba). Argentina, Ed. Depalma, 1977.

A los que se les practicaba el Auto de Fe (ceremonia pública) no se les comunicaba cual era su sentencia sino hasta que eran ejecutados, ese día se les vestía para asistir a la plaza pública, con ropas que hacían identificables sus delitos. En la plaza pública y teniendo de auditorio a toda la comunidad, que esperaba ansiosa, se declaraba la sentencia.

Las sentencias podían ser con o sin méritos lo primero constituía enumerar todos los cargos por los que fue enjuiciado lo que representaba para los culpables vivir algunas horas más. Lo segundo consistía en dictar la sentencia rápidamente y ejecutar de inmediato al declarado culpable.

La tortura era usada en acusados (culpables o no) tanto como en testigos del supuesto delito.

La gama de tormentos tenía como único límite la imaginación de quienes la practicaban. Los tormentos iban de lo simple a lo complejo podían ocupar cuerdas para sujetar, casi siempre las extremidades del cuerpo; o también utilizar los aparatos, creados expresamente para tal fin, que aún cuando representaban un gran sufrimiento físico y emocional no llevaban necesariamente a la muerte, sino estaban creados para mantener una agonía lenta y dolorosa que dejara la posibilidad de declarar al supuesto infractor. Cuerdas, sillas, sarcófagos con o sin clavos metálicos, potros, agua etc., eran los elementos que generalmente constituían las herramientas de trabajo de los torturadores.

Con la Inquisición la tortura fue sistemática, porque existían técnicas especiales y especializadas para cumplir con el objetivo del inquisidor es más en la mayoría de los casos estaban presentes médicos que certificaban el estado de físico del propuesto al tormento; en algunos casos él llegaba a aplazar el tormento cuando consideraba que la vida del reo estaba en grave peligro. También hubo ocasiones en que hasta podía evitar la tortura. Básicamente la presencia del médico respondía a la necesidad (de los torturadores) de mantener con vida a los inculcados, aún a pesar del suplicio al que los llevaban, permitiendo que hablaran antes de morir.

Cuando un reo moría durante el tormento no era considerado tal hecho como responsabilidad del inquisidor sino responsabilidad de la víctima que no quiso cooperar con la investigación, así determinaban que la muerte era provocada por el mismo torturado debido a su necesidad de no hablar; en otras ocasiones daban explicaciones irracionales en las que atribuían la muerte del martirizado a seres sacados del mundo místico.

La defensa jurídica de los torturados fue difícil, o casi imposible por el hecho que solo se admitían pruebas que inculpaban al acusado así fueran declaraciones que vinieran de criminales o excomulgados, mientras que no se escuchaban pruebas de inocencia si venían de moros, judíos o criados aún con excelente reputación; además al acusado no se le decía cual era el delito que se le imputaba, ni quien lo había denunciado y se le obligaba a declarar algo que en muchos casos desconocía lo que provocaba declaraciones incongruentes, que se convertían en determinantes para ser considerados responsables del delito por el que se les enjuiciaba.

La práctica de la tortura no concluye con la desaparición de la Santa Inquisición. La tortura continuó y continúa siendo un instrumento socorridísimo de investigación judicial como medio para encontrar culpables fabricados o no, así como un arma en contra de grupos divergentes al poder político, o como medio de intimidación, venganza política o personal o como una forma más de abuso de poder.

La confesión constituyó por siglos la prueba por excelencia, bastaba con que el reo se asumiera como culpable para poder sentenciar su condena, se consideraba que solo el responsable podría confesarse como parte de la expiación de su culpa. Para algunos autores como Carnelutti observan la confesión no solo un carácter *nom plus ultra* sino una connotación ética y religiosa.

A propósito de la prueba, la confesión se nos aparece, en la fría visión jurídica, como un acto del confidente; aquí donde el derecho tiende finalmente a la región de la moral su concepto con la actividad del confesar y la figura del juez se eleva verdaderamente a una dignidad sacerdotal...²⁴

La tortura fue considerada el modo más eficaz de encontrar la "verdad" y los juristas no veían en ella un delito, ni una pena o sanción adelantada a la infracción del reo, sino solo el modo de esclarecer la "verdad".²⁵

Es hasta finales del S. XVIII y principios del S. XIX, que con los cambios mundiales y nacionales en nuestro país se van a dar las pautas para prohibir la tortura. La expansión de las ideas de los revolucionarios liberales y la efervescencia política y social del siglo pasado pusieron a los legisladores del México independiente a considerar la prohibición de la tortura en nuestro país.

B) LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA EN LA ÉPOCA INDEPENDIENTE

Con la Independencia de México (de España), los independentistas ven la necesidad de cambiar los instrumentos legales que hasta ese momento regían las vidas de los habitantes de nuestro país.

En 1811 el sustituto del Cura Miguel Hidalgo y Costilla, en el Movimiento Insurgente, Ignacio López Rayón, ve la urgencia de crear un documento que sirviera como instrumento legal de nuestra Nación Independiente y hace los *Elementos Constitucionales* a forma de borrador de la Ley Fundamental que se esperaba nos rigiera. Dentro de este documento se expresa ya la

²⁴ Francisco Carnelutti. Lecciones sobre el proceso penal. Tomo III. Argentina, Ed. Jurídicas Europa-América, 1950. p.64.

²⁵ Piero Calamandrei. De los delitos y de las penas. 2ª ed. Argentina, Ed. Jurídicas Europa-América, 1974. p.58.

prohibición a la práctica de la tortura: 32. *Queda proscrita como bárbara la tortura sin que pueda lo contrario aún admitirse a discusión*²⁶

En marzo de 1813 López Rayón considera que los *Elementos Constitucionales*, que él escribiera, no debían ser impresos como la Constitución de nuestro país a pesar de estimar como una necesidad imperiosa la expedición de una verdadera Ley Fundamental, solicitando a José Ma. Morelos y Pavón no publicara el documento (de su autoría) como Constitución de México.

Morelos, retomando las ideas expresadas en los *Elementos Constitucionales* de López Rayón escribe, lo que sirviera de sustento ideológico del movimiento independentista y de la Constitución de Apatzingán, el documento *Sentimientos de la Nación* en donde se lee en el artículo 18.: *Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura*²⁷ (sic)

Los *Sentimientos de la Nación* sirvieron como fundamento de la Constitución o Carta de Apatzingán, sancionada el 22 de octubre de 1814 como Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana. En este decreto, a pesar de la influencia de Morelos y López Rayón, no se incluye la prohibición de la tortura.²⁸

El 4 de octubre de 1824 se inauguró la República Federal con 19 estados y 4 territorios siendo elegidos Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo como presidente y vicepresidente respectivamente, de la República Mexicana, es en este año también en que se crea la primera Constitución del México emancipado. Pero no fue sino hasta el año de 1836, con las reformas que se dieran a la Ley Fundamental, cuando se otorgaran en México protección a los derechos humanos. En la Ley Constitucional de 1836, del título "Previsiones Generales sobre la Administración de Justicia en lo Civil y lo Criminal" punto quinto, artículo 49 se proclamaba "*Jamás podrá usarse del tormento para la averiguación de ningún género de delito*"²⁹

Igualmente sucede con las reformas a las Leyes Constitucionales de 1840 en el seis romano del artículo siete de la sección primera De los mexicanos, sus derechos y obligaciones; del Título Segundo del Proyecto de Reforma que dice: *Que (sic) no se puede usar el tormento para la averiguación de los delitos, ni de apremio contra la persona del reo, ni exigir á (sic) este juramento sobre hechos propios en causa criminal.*³⁰ Así mismo en el primer proyecto de Constitución Política de la República Mexicana en 1842 dice en Las Garantías Individuales artículo siete, once romano *Nunca se podrá usar tormento para el castigo de los delitos, ni de alguna otra especie de apremio para su averiguación. Ninguno podrá ser declarado confeso de un delito, sino cuando él lo confesare libre y paladinamente, en la forma legal*³¹, del mismo modo se hace mención del derecho

²⁶ Felipe Tena Ramírez. *Las leyes fundamentales de México 1808-1992*, 17ª ed. México, Ed. Porrúa, 1992. p. 25.

²⁷ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal e Instituto de Formación Profesional *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Ed. Sista, 1996. s/p.

²⁸ Cfr. Felipe Tena Ramírez. op. cit. pp. 32-58.

²⁹ Ibid. p.238.

³⁰ Ibid. p. 255.

³¹ Ibid. p. 309.

que tiene el reo de conocer el nombre de su acusador, de tener todas las constancias procesales; así como estar presente en los interrogatorios de los testigos, y repreguntar lo que considere necesario para probar su inocencia. Sin embargo pese a estos antecedentes, en la Constitución de 1857 no se incluye ninguna ley contra la tortura.

Es verdad que en esta Constitución se declara enfáticamente: "Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación e infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes o cualquiera otra penas inusitadas o trascendentales" En este texto, ciertamente, se prohíbe toda clase de tormento, pero parece entendido como pena. No hay línea alguna en que, en forma expresa, se prohíba el tormento como medio de lograr la confesión del acusado. Tal ausencia no deja de ser extraña en una Constitución tan admirable en varios aspectos...³²

C) EL ESTADO MEXICANO Y SUS MECANISMOS DE LEGITIMIDAD

Es preciso comenzar en este apartado, mencionando que partimos del hecho que el desarrollo del Estado en nuestro país ha sido diferente y tardío con respecto al de los países Europeos, son obvias las razones, la dominación que México tuvo de Europa durante poco más de cuatro siglos, impidió la formación de un Estado Moderno. Porque mientras en Europa el Renacimiento y las ideas liberales, de los revolucionarios franceses, transformaban al mundo, y el privilegio e infortunio dejó de ser considerado como resultado de la voluntad divina, creándose un nuevo poder político, basado en la supuesta voluntad del hombre, en donde la ley equiparaba a los todos los individuos; en México, la población nativa vivía bajo el sometimiento de Españoles y criollos (quienes tenían todos los privilegios), quedando en la indefensión total la población indígena o diferente a la europea.

Porque además siendo el capitalismo para los países europeos el resultado lógico de su desarrollo histórico; para los países dominados resultó ser un sistema artificialmente creado. A pesar de lo tardío, el nacimiento del Estado Mexicano estuvo marcado y determinado por las ideas y el conocimiento de las transformaciones del poder político que se dieron en Europa.

Nuestro país tuvo como punto de partida, hacía la formación del Estado Moderno, no la desintegración de una sociedad feudal como en Europa (misma que no había tenido desarrollo en

³² Luis De la Barreda Solorzano. op.cit. p. 68-69.

México), sino la transformación de una sociedad, que aún cuando había ganado su independencia de España no tenía un poder político fuerte. El poder político del que hablamos además no tomaba en cuenta para su proceder la Ley fundamental que él mismo había creado para dar sentido a su existencia.

Con Porfirio Díaz, apenas, se da la construcción de un gobierno que permitió el fortalecimiento de un poder nacional; que logró, ya sea de grado o por la fuerza, la sumisión de todos los elementos opuestos al régimen. Además se unificaron los intereses particulares, extranjeros y nacionales para el engrandecimiento de la patria.³³ Sin embargo, durante el Porfiriato, no es posible la conformación de un Estado legítimo porque:

la presidencia se había convertido en un puesto dictatorial que guardaba poco respeto de las normas constitucionales. El uso caprichoso de facultades extraordinarias se hizo tradicional, así como el desprecio por los poderes Legislativo y Judicial. Siempre que era necesario el Ejército se encontraba a la mano. Las gentes se agrupaban en torno de individuos y no de principios. Los Presidentes, los auxiliares del Ejecutivo y los diputados al Congreso a nadie tenían que dar cuenta de sus actos, salvo al pequeño grupo que los había llevado al poder³⁴

Hasta 1917, en el periodo posrevolucionario, de forma muy hábil, en el proyecto constitucional se retoman las demandas revolucionarias de varios sectores para integrarlas a la Constitución. Esta Constitución encontró el consenso y aceptación social, que el nuevo poder político estaba necesitando precisamente en ese momento de inestabilidad.

Con la Constitución de 1917, el nuevo poder político, aparece como el responsable de crear las condiciones para provocar la satisfacción de las necesidades de toda la sociedad mediante un estricto apego a la ley y a la justicia que, decía, también emanaban de los principios mantenidos por los grupos revolucionarios de 1910. Estos postulados jurídicos equivalieron a una promesa con la sociedad, pero lo que se buscaba sobre todas las cosas, con la Constitución era la plena legitimación del poder político, y no como se pudiera creer dar cause a la plena satisfacción de todas las demandas revolucionarias.

El Estado Mexicano integró a su Constitución derechos de trascendencia social, donde por ejemplo: los obreros gozarían de mejores condiciones de trabajo y los campesinos tendrían el derecho a poseer tierras, los ciudadanos tendrían derecho a una vivienda digna, a tener trabajo, a la salud, a la educación etc. derechos que nunca antes habían estado presentes en un texto constitucional; sin embargo la integración de los derechos de los trabajadores o de los campesinos

³³ Arnaldo Córdova. La formación del poder político en México. Décima quinta ed. México, Ed. Serie Popular Era, 1983. p.13.

³⁴ *Ibid.* p.16

a la Constitución, no implicaba una solución inmediata a esas demandas y es más el reparto agrario, tanto como el movimiento obrero en México terminaron por operar como instrumentos de control político del Estado ya que esas demandas tuvieron y tienen la dirección e intensidad que el grupo en el poder requiriera o requiera.

La inclusión en la Carta Magna de leyes con carácter social eran, sobre todo, más que un derecho; un arma política de los dirigentes del Estado, que fueron utilizadas como instrumentos de poder. Con los que dejaban que la sociedad se creara ideas sobre la existencia de un Estado comprometido con los intereses de las clases populares, esto, para que se permitiera la movilización de las masas con muy diversos fines, además de manejar la idea de un Estado tan fuerte que nada ni nadie podría vulnerar.

Después de la Revolución, el Estado respondió a intereses clasistas, pero no los de aquellos más desfavorecidos, por los que la revolución se iniciara y a los que la revolución había golpeado tan duramente³⁵, no respondió a los intereses de indígenas o campesinos u obreros o a las bases de los grupos rebeldes, o a los desplazados por la violencia, o a los que perdieran tierras o pertenencias o familias. El grupo que asumió las funciones del Estado respondió, a los intereses de la burguesía nacional y extranjera.

El conflicto armado de 1917 en México, aún teniendo fuertes bases campesinas e indígenas podemos considerarlo no como una revolución socialista sino como una de tipo burgués, ya que no revolucionó todas las estructuras de la sociedad porfirista, sino reformó algunos sus aspectos más controvertidos para poder concluir con el conflicto armado, suavizando las relaciones entre propietarios y trabajadores; concediendo algunos derechos para ganar legitimidad y permitiendo que los propietarios continuaran con el mismo modo de producción.

Ante la renuencia de Zapata y Villa de querer encabezar el nuevo poder político emanado de la revolución, y con la posibilidad de ser parte del Estado, grupos de la burguesía mexicana se incluyeron en el nuevo proyecto político de la nación, manteniendo las siguientes características:

En primer lugar, siguió una línea de masas cuyo objetivo esencial era conjurar la revolución social, manipulando a las clases populares mediante la satisfacción de demandas limitadas (...) y (...) más tarde (...) las masas fueron enclavadas en un sistema corporativo proporcionado por el partido oficial y las organizaciones sindicales semioficiales y dentro del cual siguieron planteándose y resolviéndose las reformas sociales.

En segundo lugar, el nuevo régimen se fundó en un sistema de gobierno

³⁵ En la primera década revolucionaria (1910-1920) se sabe que por causa directa de la guerra murieron 250 mil personas y 750 mil por razones atribuidas indirectamente a la guerra (el hambre, el frío, la influenza española). Enrique Krauzze. "El Estado Mexicano, las fuentes de su legitimidad" *Vuelta*.(revista). no. 247. Junio de 1997. p. 8-14.

paternalista y autoritario que se fue institucionalizando a través de los años ..

En tercer lugar el régimen emanado de la revolución se propuso la realización de un modelo de desarrollo capitalista, fundado en la defensa del principio de la propiedad privada y el propietario emprendedor y en la política de la conciliación de las clases sociales, obligando a todos los grupos a convivir bajo el mismo régimen político pero procurando (...) la promoción de la clase capitalista.³⁶

Si el Estado no había traducido la revolución en un orden más libre y justo, más próspero, más civilizado; no representaba un problema porque la sociedad todavía tenía muy presente la revolución y concebía al Estado como producto de esta y no ponía en duda su derecho a mandar, la promesa de la revolución se mantenía vigente.

La revolución de acuerdo a Enrique Krause “.. terminó por convertirse en el gran mito del S.XX mexicano no por la traumática experiencia de sus años de guerra, el atractivo romántico de sus caudillos, el vértigo destructivo que llegó hasta 1940 o el impulso constructivo que comenzó a apuntar desde 1920, sino por un rasgo específico: su originalidad cultural”³⁷

Los años de la revolución fueron vividos por muchos como un periodo de cambios constantes, hubo movilizaciones permanentes de comunidades completas, abandono de tierras en las que vivieron de por vida ellas y sus ancestros, hubo pérdidas de seres amados, se vieron uniéndose o huyendo de las luchas revolucionarias, y estos conflictos, pasiones y sentimientos productos de los cambios fueron plasmados por los artistas gráficos, plásticos, literarios, músicos, en sus obras. Como parte de un amplio movimiento cultural nacionalista que sirvió como parte del sustento legitimador.

D) EL ESTADO MEXICANO, LAS LEYES Y LA TORTURA

El cinco de febrero de 1917 se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como parte del proyecto del nuevo poder político, y entrando en vigor el primero de mayo del mismo año. La Constitución es la Ley Fundamental de un Estado, compuesta por un conjunto de normas supremas que dirigen la estructura y las relaciones entre los poderes públicos y la situación de los individuos frente al Estado. La Constitución de nuestro país está integrada por dos partes una dogmática y otra orgánica. La primera trata de los derechos fundamentales del

³⁶ Arnaldo Córdova. *La formación...* p.33-34.

³⁷ Enrique Krauze. “El Estado Mexicano, las fuentes de su legitimidad”. *Vuelta*. (revista). no. 247. Junio de 1997. p. 8-14.

hombre en donde se establecen las limitaciones del Estado frente a los particulares; la segunda organiza el poder público estableciendo las facultades de sus órganos.³⁸

Los constitucionalistas de 1917, sabiendo de la violencia sistemática que se ejercía desde las Instituciones que debían de procurar e impartir justicia; y conociendo de casos de incomunicación rigurosa y prolongada, en ocasiones por meses enteros; y de las confesiones forzadas, casi siempre contra delincuentes pobres o en contra de detractores del poder, buscaron la forma de proteger a los detenidos, manteniendo todos sus derechos fundamentales. Sin embargo tales objetivos no se vieron plasmados totalmente en la Constitución y aún cuando dentro de las Garantías Individuales se pueden leer los derechos de los detenidos no se prohíbe la tortura como tal.

El artículo 22 de la Constitución de 1917 de nuestro país hacía referencia a la prohibición del tormento como pena:

Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Pero como se dijo de la Constitución de 1857 la tortura no solo se aplica como pena sino que tiene muy diversos objetivos, quedando corta la ley a toda la gama situaciones por la que puede presentarse la tortura.

Dentro de este documento constitucional, no se vuelve a hacer referencia al tormento aunque en el título primero, capítulo I, "Garantías Individuales" se lee en diferentes artículos la prohibición del abuso de autoridad y de poder, contra los ciudadanos detenidos o no.

A continuación brevemente se citan algunos de los artículos constitucionales que podrían haber ayudado, de haberse ejecutado al pie de la letra, a evitar la tortura, pero que han sido violados de manera sistemática por las autoridades de nuestro país. Por ejemplo en el artículo 14, párrafo segundo dice:

*Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecido en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a la leyes expedidas con anterioridad al hecho.*³⁹

En los casos de tortura la privación ilegal de la libertad es un elemento recurrente, y constante.

En el artículo 16 también encontramos que *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento*⁴⁰ en los casos de tortura donde

³⁸ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Constitución... op. cit. s/p

³⁹ Ibid. p.13.

⁴⁰ Ibid. p.14.

participa las diferentes policías o miembros del ejército u terceros violan este artículo porque detienen, secuestran e incomunican al detenido o permiten que suceda sin orden de aprehensión, en algunos casos la violencia llega incluso a sus familiares y/o amigos (sin importar edad o sexo). En el párrafo tercero del mismo artículo se dice que una vez hecha la aprehensión la autoridad que ejecute la orden judicial deberá poner al inculpado, sin dilación, a disposición del juez, en los casos en que se ocupa el tormento llegan a pasar días, semanas o meses esperando sanen las marcas de la tortura en el detenido, impidiendo se tengan pruebas físicas del delito

La justicia para las víctimas de la tortura es difícil a pesar del mandato constitucional encontrado en el artículo 17 que dice:

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial⁴¹

La corrupción, la impunidad, el miedo, la parcialidad con los que se tratan los casos de tortura, así como las circunstancias en las que se da esta violación a los derechos humanos, por la incomunicación de la que es objeto el aprehendido, la falta de pruebas físicas por las técnicas empleadas por los torturadores; la intrascendencia con que son tomados los signos en el comportamiento de las víctimas; así como la falta de testigos (a menos que los torturadores se confiesen, cosa muy improbable) impiden que se haga justicia sobrevictimando a quienes han padecido del tormento.

Después de 1917, en México, las garantías individuales fueron un elemento legitimador del Estado, y aunque esto fue un avance en materia de derechos humanos, con relación a la tortura no hubo avance, pues esta, ni como concepto se mencionó, en los documentos jurídicos.

E) LA LEGITIMIDAD EN EL ESTADO POSREVOLUCIONARIO

El discurso de la lucha contra la tortura como discurso legitimador del Estado fue un elemento ausente, durante gran parte del presente siglo. Sin embargo la aparente inexistencia (aparente porque no se hablaba de ella) no significaba ni la erradicación, ni la ignorancia de estos persistencia, era más bien un desprecio de los derechos humanos en general, por quienes ejercían el poder político; desprecio que podemos reconocerlo en el silencio del que se valió el Estado para evitar evidenciar la violencia que desde ese mismo sitio se ejercía. El poder político con tal de encontrar obediencia ejerció con diferentes argumentaciones y con distintas intensidades su monopolio de violencia. Reflejando esto en las constantes soluciones represivas a movimientos campesinos, obreros, magisteriales, estudiantiles etc.

⁴¹ Ibid. p.16.

La legitimidad en el Estado Posrevolucionario emanó principalmente de la promesa de cumplir y/o satisfacer las demandas sociales. El nuevo Estado paternalista y autoritario dado a conocer como Estado Intervencionista, paternalista y autoritario en México, se implantó durante el periodo posrevolucionario. Las demandas sociales no fueron cumplidas en su totalidad, pero a pesar de ello el Estado pudo mantener ciertos márgenes de confianza en que las instituciones y el propio sistema eran los más apropiados para la sociedad y hasta pudo provocar la organización de los más diversos sectores en Centrales Obreras, Campesinas y Populares que a su vez lograron entre otras metas controlar las demandas de esos grupos y apoyar a los gobiernos posrevolucionarios a través de su afiliación directa al partido oficial.

Es hasta el sexenio del General Lázaro Cárdenas del Río que se consolida el poder político en nuestro país. De los regímenes posrevolucionarios el cardenista es el que destaca por lograr la mayor legitimidad.

Con el Cardenismo y aún antes se vivía un periodo de Nacionalismo expresado en la literatura, el muralismo, el cine, en lo político se observaría como el punto de más alto nacionalismo la expropiación petrolera. Estos elementos constituyeron para muchos la apertura a un futuro con promesas y posibilidades alentadoras.

Cárdenas no solo va a manejar el discurso del Estado como representante de la voluntad popular, va más allá de un discurso legitimador del Estado. Durante el Cardenismo se nacionalizan empresas extranjeras en el momento de mayor auge del movimiento obrero, evento que sirvió no sólo como acto que daba legitimidad al Estado sino que además sirvió a

...la vez para reafirmar la política gubernamental de unificación sindical. La nacionalización de ferrocarriles en 1937 y la expropiación petrolera de 1938 fortaleció la alianza del Estado con los trabajadores y sentó las bases en la reafirmación del poder y la soberanía del Estado sobre ciertas ramas de la producción de tal forma que pudiera orientar y apoyar las inversiones privadas, erigiéndose así como rector de la economía nacional.⁴²

Durante el régimen del General Cárdenas, aparece la educación socialista eliminando toda doctrina religiosa de las aulas y erigiendo al Estado como el responsable de educar a la población; en los cuarentas el analfabetismo se abate del 84% al 52% gracias a las políticas de educación (que aunque criticada por considerársele dogmática y errática en lo operativo fue persistente).

A mediados de los 30's Cárdenas aplica de la forma más estricta de la historia el artículo 27 constitucional, con el que se repartieron 26 millones de hectáreas, lo que representaba aproximadamente el 15% del territorio nacional, entre 1, 812,536 campesinos.

⁴² Héctor Campos Padilla. El Estado y la pena de prisión en México (tesis de maestría en Política Criminal), México, UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, 1996 p.71.

Las medidas adoptadas en el cardenismo, si bien, contribuyeron a tachar al ejecutivo de comunista y de alentar contra la propiedad privada, también le dieron el mérito de obtener el mayor consenso social, que ningún otro gobierno en México había tenido, porque se consolida el discurso estatal de la revolución mexicana. Aunque con el se creara de manera paralela y paulatina la mayor corporativización, de campesinos, trabajadores y grupos populares, al entonces naciente partido oficial.

En México, en los treintas, con Cárdenas la legitimidad llega al punto más alto de nuestra historia, la dotación de tierras, las políticas educativas, la nacionalización de industrias estratégicas para México y las relaciones certeras mantenidas con los diversos sectores obrero, campesino y popular le permiten gozar de la mayor legitimidad.

Pero además también le permiten crear los instrumentos que afianzarían el desarrollo capitalista, manteniendo controlados a los sectores hasta ese momento más rebeldes: campesinos y obreros.

Durante los sexenios posteriores a Cárdenas las políticas que definieron la vida de la nación fueron: el proteccionismo económico, los productos extranjeros eran gravados con tasas de importación elevadas; así como subsidios, que permitieron a los empresarios mexicanos tener una mayor ganancia.

También se mantenían controladas todas las posibles demandas sociales a través de Confederaciones que agrupaban gente de los sectores obrero, campesino y popular (estrategia que ha sido utilizada hasta nuestros días).

En los cuarentas se aprovechan las condiciones de aceptación social, que había dejado Cárdenas y el gobierno permite y provoca un desarrollo industrial importante, que se conocería como el llamado "*milagro mexicano*", este proceso de industrialización sobre todo se sostuvo por "*el reforzamiento de la inversión extranjera, la privatización de tierras, una política de beneficios sociales y abundantes recursos económicos para la iniciativa privada, con la cual el Estado pudo mantener una cordial relación*"⁴³

Al fin de la década de los cincuentas y el inicio de los sesentas, México se encontró en una recesión profunda, trabajadores de diferentes gremios entre ellos ferrocarrileros, telegrafistas, maestros y telefonistas demandaron de modo particular pero coincidiendo en algunas de sus demandas como: salarios más altos; democratización de los sindicatos y una participación mayor y más directa en las decisiones relacionadas con las políticas de salarios y con la operación de empresas del Estado. Ante las demandas las primeras estrategias fueron neutralizar las demandas

⁴³ Jacqueline Peschard; Cristina Puga; Ricardo Tirado et. al. Evolución del Estado Mexicano III Consolidación 1940-1983. 5ta. ed. México, Ed. El Caballito, 1983. p. 14.

obreras desarticulando huelgas y decapitando a los movimientos sindicales al mandar a los líderes obreros a la cárcel o desapareciéndolos.

En este momento la respuesta del Estado fue la represión automática para resolver las inconformidades, poniendo de manifiesto por un lado la falta de voluntad política para resolver de forma pacífica las inconformidades sociales y por otro lado el desprecio sistemático de los derechos humanos. La represión y como parte de esta la tortura, fueron utilizadas sistemáticamente. Más adelante, en los sesentas, se intentó resolver los conflictos no solo por la vía represiva sino también se buscó la estabilización social.

De la represión de esos años tenemos como ejemplo, los siguientes: tras el triunfo democrático de los trabajadores ferrocarrileros al elegir a Demetrio Vallejo en la Secretaría del Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros; ante el evidente desmoronamiento de uno de los pilares del sistema político mexicano: la burocracia sindical; y la huelga de este sindicato, demandando aumento salarial y la moralización de la economía ferrocarrilera; el gobierno mexicano declara inexistente la huelga, ordena al ejército mexicano entrar y ocupar las instalaciones de la empresa y los locales sindicales, cancelan el contrato a aproximadamente 10 mil trabajadores (o sea casi al 20% del total) y descabezan el movimiento al encarcelar a Vallejo y 300 dirigentes más bajo el cargo de "traición a la patria" los detenidos se consideraron así mismos como presos políticos o de conciencia, por que su encarcelamiento fue debido a su participación legal en el sindicato, así mismo algunos de estos detenidos se sabe fueron incomunicadas, golpeados, amenazados de muerte y torturados.

La represión no fue exclusiva de un solo sector, ni se ejecutó con la misma intensidad en todos los casos. Con los campesinos, la tónica para solucionar los conflictos aunque fue la misma se presentó con una violencia mayor. A finales de la década de los cincuentas miles de jornaleros del campo se vieron por un lado desplazados de sus tierras por una nueva clase de terratenientes que fueron acrecentando sus hectáreas al extender ilegalmente sus propiedades y por otro lado estaban ante la incertidumbre del futuro inmediato, al no hallar forma de satisfacer todas sus necesidades y hacer de sus tierras una zona productiva, careciendo de todo insumo para el trabajo. Algunos decidieron agruparse y ocupar las tierras de los que ilegalmente los despojaron. Rubén Jaramillo fue uno de los dirigente que se alzaron en armas y junto a 5,000 campesinos más se posesionó de tierras ejidales que estaban en manos de caciques. Al antes zapatista, Jaramillo, el 23 de mayo de 1962, se le asesinó al lado de su mujer y tres hijos, a manos del ejército mexicano.

Eventos como el anterior, en que por medio de la fuerza se irrumpe durante la noche al domicilio de la víctima, se amenaza, se asesina primero a todos los seres queridos, para luego recibir el tiro de gracia, nos lleva a pensar que la intensión no solo fue castigar a la víctima, o descabezar un movimiento sino que por medio de la tortura también se quiso dejar un precedente de lo que ocurre con quienes van contra el tipo de cosas que son permitidas por el Estado, es por ello que creemos que aún cuando la tortura se ejerció en este caso contra Jaramillo y su familia, el

objetivo abarcaba un espectro mayor, querían impactar al resto de la comunidad identificada con dicho movimiento campesino.

La clase magisterial también fue víctima de la violencia que contra las demandas sociales ejercía el Estado. La sección nueve del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación -que desde entonces ya se mantenía a la vanguardia de las luchas de estos trabajadores-, en 1960, organizaron manifestaciones muy concurridas, ante la ya acostumbrada presencia del cuerpo de granaderos. Estas movilizaciones culminarían el 4 de agosto, en una multitudinaria manifestación, marcada por la violenta acción policiaca en que perdieran la vida 4 estudiantes y de la que resultaran heridas 500 personas y detuvieran a 200 más. Definiéndose de este modo la elección del Poder Político de dar solución de forma violenta a las demandas sociales.

Al principio del sexenio de López Mateos la represión contra los movimientos sociales era la constante pero pasados los primeros meses se incorporó otra política que Rocío Guadarrama llama estabilización social que se *"... inicio con la rehabilitación de los sindicatos combativos y con las medidas orientadas a la reestructuración de las empresas. A partir de entonces se impulsaría una política más amplia, diferenciada por una más decidida intervención del Estado en la producción y por las reformas sociales que ampliaban su ámbito de acción administrativa"*⁴⁴

Las políticas estabilizadoras buscaban enfrentar la descapitalización de la economía con una amenaza de devaluación y de fuga de capitales resultado de la amenaza de tipo cambiario- un presupuesto en números rojos, en un ambiente de conflictos sociales que según evaluaban los empresarios les impedía invertir.

Con López Mateos se permite que los empresarios extranjeros ganen espacio en México, al aprovechar nuestros recursos no renovables, mientras los capitalistas nacionales estaban paralizados por las medidas de nacionalización

A nivel internacional, debemos recordar, que la presencia de los países socialistas y de la llamada "Guerra Fría" (que se mantuvo entre ellos y los países capitalistas) siempre contribuyó al tipo de políticas que le requerían los organismos financieros multinacionales a nuestro país. Tal situación se vio agudizada con el triunfo de la Revolución Cubana misma que ponía en entredicho la hegemonía que Estados Unidos había mantenido sobre toda América Latina.

Ya en los sesentas se crea una estrategia de ámbito internacional dirigida principalmente hacia Latinoamérica, desde los Estados Unidos, nos referimos a Alianza para el Progreso, que intentó contener los movimientos sociales previniendo el surgimiento de movimientos revolucionarios como el de Cuba.

Se planteó que para prevenir el surgimiento de grupos subversivos en países con presencia Estadounidense, habría que aumentar los gastos sociales en educación y salud principalmente.

⁴⁴ Ibid. p.92.

Para sufragar los gastos, el Fondo del Progreso del Banco Interamericano de Desarrollo, dio préstamos a los países menos desarrollados de América.

Con un préstamo de 100 millones de dólares, México (en 1962) debía atender las demandas sociales (vivienda, uso y tenencia de la tierra, servicios de agua y educación) pero el gobierno usó este capital también para atender las demandas de la industria, capacitando al personal que ella requiriera, el capital fue insuficiente tanto para uno como para otro proyecto. Aún así las políticas sociales extendieron los servicios públicos en beneficio de la población mexicana, neutralizando las demandas sociales y el descontento.

Ya desde 1960 se aumentó el gasto dedicado a educación y salud, y para 1965 tan solo en cuestión salud ya se había duplicado el presupuesto, este aumento que beneficia a la población en general era también un financiamiento a la iniciativa privada para satisfacer las demandas de mano de obra productiva en este sector.

Con las medidas tomadas el gobierno mexicano consideró que el control social se aseguraba, pero ni aún con los intentos del Poder Político por mejorar su imagen ante los trabajadores al obligar a elevar a rango constitucional las relaciones del Estado con sus empleados consiguieron eliminar la imagen represiva que había mantenido para aplastar las demandas del movimiento obrero y campesino.

El gobierno lopez-mateísta además siguió manteniendo el estado de privilegio a capitalistas extranjeros en la industria de la transformación dejando a la economía nacional dependiendo de las fluctuaciones internacionales, no llegando al equilibrio económico buscado.

Es también en este periodo en que se pretendió *“...presentar el lado positivo del Estado Mexicano, haciéndolo aparecer como un Estado de Bienestar, preocupado por la educación, la salud, la vivienda y el consumo de las grandes masas asalariadas de la población”*⁴⁵ Aunque en realidad no tenía por objetivo el beneficio de las clases populares.

En 1962, el desarrollo industrial de áreas estratégicas, como la energía eléctrica, hacían pronosticar una situación halagadora y para algunos esto era signo de que el “milagro mexicano” se había consumado.

Sin embargo el conflicto social continuaba, pues las medidas adaptadas no fueron suficientes para cambiar la imagen que se tenía del Estado como represor de movimientos sociales.

En las décadas de los cuarentas, cincuentas y sobre todo sesentas se va a dar un creciente desarrollo industrial que invitaba a la migración del campo a las ciudades, ocasionando una mayor densidad de población en las zonas urbanas, y con ello, miseria, desempleo, falta de vivienda y de servicios, porque a pesar del crecimiento industrial este sector no podía absorber laboralmente a la creciente población incrementándose el ejército laboral de reserva.

⁴⁵ Ibid. p.100.

Por otro lado el campo mexicano se vio descapitalizado al obligar a los campesinos a ofertar sus productos a precios por debajo del costo de producción. Haciendo más atractiva la inversión en el campo industrial.

En la década de los sesentas con un clima de descontento social constante entre los trabajadores y campesinos por el trato represivo que recibieran del Estado por sus demandas; con una cada vez mayor efervescencia política que desencadenó entre algunos grupos de la izquierda el triunfo de la revolución cubana; y con una campaña anticomunista lanzada desde el Estado que pretendió justificar la violencia contra algunos grupos; el poder político continuó con el uso de la violencia institucional, contra quien pusiera en tela de juicio su proceder, buscando en todo caso la justificación jurídica de que actuaba conforme a derecho. Cumpliendo de este modo con más de un objetivo aplastar todo movimiento opositor al régimen y aparecer ante la ciudadanía como su benefactor.

No se debe perder de vista que la represión automática del Estado, llevó a la utilización de la tortura.

La represión además cerró las puertas del diálogo a grupos divergentes al poder político, quienes en algunos casos optaron por radicalizar sus formas de lucha.

La tortura en esta época no solo fue usada contra rebeldes, insurgentes o quienes pusieran en duda que el poder político existente estaba cumpliendo el acuerdo original (asentado en la constitución política), fue utilizada también (la tortura) en contra de delincuentes comunes con la finalidad de la confesión, delación o castigo; sin embargo la censura, en su momento, no permitió que se llegaran a conocer dichos casos, aunque hoy en día existan documentos que hablen de la tortura cometida contra delincuentes en cárceles como el llamado Palacio Negro de Lecumberry.

Aunque en este trabajo no se pretende hacer un estudio exhaustivo de la represión estatal en los sesentas y setentas en México, si queremos hacer un breve recorrido en este tema, debido a que creemos que es oportuno ejemplificar las formas en que se violaron los derechos humanos, especialmente cuando como forma de represión fue empleada la tortura.

En la década de los 60's la intolerancia contra los grupos divergentes y el corporativismo acrecentado fue la constante, nadie podía estar fuera del control del Estado y quien lo intentaba no solo corría el riesgo de ser satanizado socialmente (como comunista que en la época era sinónimo de anticatólico, antisocial, violento, etc.), sino también de ser acusado de subvertir el orden establecido por una supuesta voluntad popular que se leía en la Constitución.

Como parte de los elementos que podemos atribuir al surgimiento de grupos subversivos tenemos los trastornos económicos que durante los sesentas y setentas ocurrieran.

En el periodo de Luis Echeverría se plantea reforzar la legitimidad, que se perdiera en la década anterior, la forma en la que se planteaba era lograr aumento en las tasas de crecimiento con un reparto más equitativo de las riquezas, que permitiera reforzar el mercado interno y a la vez la aceptación social hacia el Estado. Se propone vigorizar las finanzas públicas y el sector paraestatal, reducir la deuda externa,

modernizar el sector agrícola, aumentar el empleo y racionalizar el desarrollo industrial. Luis Echeverría propone medidas populistas con el fin de crear el sustento ideológico de un sistema congruente a las necesidades de la sociedad mexicana de ese momento.⁴⁶

Durante el sexenio de Echeverría se realizan reformas electorales que buscan canalizar las demandas de la oposición y lograr el aumento de su legitimidad. Se reduce la edad para votar, para ser diputado y senador; también baja el porcentaje para acreditar cinco diputados de partidos; y disminuye el número de miembros para fundar y registrar un partido. A pesar de las reformas no hay registro de ningún nuevo partido político, es más, las elecciones a la presidencia se realizan con el candidato de un solo partido: el oficial, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).⁴⁷

Sin embargo en el último año de Echeverría la crisis es evidente

...disminuyen ingresos vía impuestos por el reforzamiento de estímulos a la producción, acentuándose el déficit fiscal; la fuga de capitales arrasa con la reserva federal; aumenta la deuda pública interna y externa; el pago de intereses de la deuda aumenta 41.6%; se controla el gasto público, sobre todo el social; el producto interno bruto cae 1.7% el más bajo en mucho tiempo; aumento generalizado de precios; aumento de salarios mínimos en 23.5%; devaluación del peso (...) pasando de 12.50 a 19.70 a la venta.⁴⁸

Ante la crisis económica y política del país (en 1976), el FMI decide y acuerda con México las políticas económicas que debía seguir en el siguiente sexenio. Desde el inicio de la siguiente administración José López Portillo (JLP), mantuvo que México debía llevar una política restrictiva con reducción del déficit del gasto público, aumento de precios a los bienes y servicios que generaba el gobierno, topes salariales, liberación de precios de la iniciativa privada, apertura económica y limitación del endeudamiento externo.⁴⁹

A la mitad del sexenio varias cláusulas anteriores ya se habían violado los precios del petróleo se habían elevado y se dejó en el olvido las restricciones económicas solicitadas por el FMI, el auge del petróleo animó una mayor inversión para su producción aumentando la deuda externa ya adquirida, la economía de la nación la habían apostado al aumento de los precios del petróleo, el 50% de nuestras exportaciones era de este producto. El Estado comenzó a expandirse *“...para fines de 1980 había 77 organismos descentralizados, 450 empresas con mayoría accionaria estatal, 54 con inversión minoritaria y 199 fideicomisos y fondos”⁵⁰*

Durante el gobierno de López Portillo, las condiciones internacionales provocan que el petróleo mexicano tenga el mayor auge hasta entonces conocido *“ingresan al país alrededor de 3*

⁴⁶ Ibid. p.105.

⁴⁷ Ibid. pp.108-109.

⁴⁸ Ibid. p.109.

⁴⁹ Ibid. p.140.

⁵⁰ Ibid. p.141.

mil millones de dólares mensuales, dos mil por préstamos de la banca internacional y mil quinientos por exportaciones petroleras cifras que superaban los ingresos anuales que obtenía el país por la exportación total de bienes y servicios a fines de los años sesenta o principios de los setenta"⁵¹

Con un Estado obeso y con desequilibrios internos y externos que permitieron la expansión del poder político se llega a 1981, inicio de la crisis petrolera. Nuestro país se había vuelto dependiente del petróleo que representaba el 61% de sus exportaciones totales.

Sin embargo, para 1982, a nivel mundial se da la estruendosa caída de los precios del petróleo. Las naciones exportadoras de este recurso en su desenfadada competencia por ganar los mercados mundiales, provocan un abaratamiento del petróleo mismo que fue determinante en la economía de nuestro país.

El endeudamiento externo aumentó a la par que salieron a circulación enormes cantidades de dinero agudizando el proceso inflacionario.

El resultado de la crisis fue: inversión productiva paralizada; un volumen de la producción insuficiente; y un país transformado en mercado de especulaciones financieras.

Con este panorama el gobierno de nuestro país, nuevamente buscó ayuda en el exterior, sin obtener la respuesta esperada a sus peticiones, en Europa se niegan préstamos a México, y además se incrementan los intereses por la deuda antes contraída, aumentándose tal servicio en cientos de millones de dólares.

Finalmente para poder subsanar la insolvencia en la que el gobierno de nuestro país se hallaba se logró un préstamo de Estados Unidos de Norte América (EUA), con el cual se podría salvar algunos compromisos que la administración de JLP ya tenía. En nuestro país el modelo de Estado Intervencionista estaba por llegar a su fin.

Los resultados del sexenio de JLP fueron sumamente catastróficos; dos devaluaciones al peso; un proceso inflacionario del 100%; un Producto Interno Bruto con crecimiento negativo y además deterioro de las condiciones de vida de la población; cierre de fuentes de empleo; fuga de capitales, todo esto en un contexto internacional señalado por el poco crecimiento; la inflación y el desempleo; empeoramiento de las condiciones de crédito; baja en los precios del petróleo y agudización en las políticas proteccionistas de algunos países entre los que destacó EUA.⁵²

Como parte de los compromisos hechos por México, ante la banca mundial, tras el rescate económico, estaba la restricción a su gasto público especialmente el gasto social.

Quienes tendrían que sufrir mayormente la crisis económica serían las clases más desprotegidas, viéndose reducidas sus expectativas de satisfacer demandas tales como salud, vivienda, alimentación o educación entre muchas otras.

⁵¹ Luis H. Méndez Berrueta y José Othón Quiroz Trejo. Modernización y respuesta obrera: historia de una derrota. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994, p.33.

⁵² *Ibid.* p.41

Con un descontento social creciente y un aumento en la desconfianza de los sectores más desfavorecidos así como de los grupos opositores durante dicha administración se buscan formas de ganar legitimidad, una de ellas fue la de lograr concertaciones entre grupos antagónicos con el llamado Plan Alianza para la Producción, pero este proyecto además de no estar consensado entre los actores encargados de llevarlo cabo tampoco fue respetado.

Otra forma de buscar legitimidad, fue la supuesta "apertura política". Se permitió la creación de nuevos partidos políticos, pero no confundamos esto con la inclusión de los grupos opositores al poder, aún cuando estos contaran con el apoyo de algunas capas sociales.

F) VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS POR EL ESTADO INTERVENCIONISTA

Las violaciones a los derechos humanos en nuestro país ha sido una práctica constante en el proceder del Estado, y aún después del documento constitucional en el que se patentizan las garantías individuales en nuestro país, estas se violan continuamente. De acuerdo a Enrique Krausse existen muchas anécdotas en las que se sabe de ex-revolucionarios que una vez conjurado el movimiento armado se convirtieron en los nuevos caciques dueños de tierras y de vidas; de las muchas ejecuciones sumarias; de conflictos personales, de esta nueva clase de propietarios que terminaban en asesinatos impunes; y de los conflictos que se solucionaban a tiros entre los diputados de las cámaras.⁵³ La violación a los derechos humanos fue una constante.

La violencia, desatada desde el mismo poder político, fue vista como una útil arma de control social. Fue de este modo como se utilizó en la represión de movimientos obreros, campesinos, magisteriales, estudiantiles, etc. La violación a los derechos humanos fue característica del poder autoritario y antidemocrático de nuestro país. Como ejemplos de esta violencia ejercida desde el poder político tenemos la represión de los ferrocarrileros en los cincuentas y sesentas, de los docentes en los sesentas (y posteriormente en los ochentas y noventas), de los estudiantes en 1968 y 1971.

Además de ocupar la violencia de forma ilegítima contra movimientos sociales civiles, la represión se volvió una práctica sistemática del poder político contra algunas comunidades rurales so pretexto de la lucha contra grupos guerrilleros.

No es posible obtener datos numéricos, que puedan darnos cuenta exacta, de las violaciones a los derechos humanos, durante todo el periodo posrevolucionario, debido a que nunca existió, ni existe, un registro preciso de violaciones o violadores de derechos humanos, sin embargo la carencia de este instrumento, que podría servir para medir cuantitativamente la magnitud del

⁵³ Enrique Krausse. op. cit. 8-12.

problema, durante esos años, no es impedimento para evaluar cualitativamente la situación de transgresiones a las garantías individuales en nuestro país.

En un intento de ejemplificar la violencia que se mantenía durante esa época y el desenfado con el que se expresaba, demostrando el Estado su desprecio a los derechos humanos, citaremos algunos eventos represivos, en los que la violación a los derechos humanos y la tortura como parte de la represión eran patentes y persistentes.

De los acontecimientos, de la historia reciente de nuestro país, de violación a los derechos humanos, que se guardan con mayor profundidad en la memoria colectiva están muy probablemente los ocurridos contra jóvenes estudiantes en México durante 1968.

En julio de 1968 tras un juego de pelota, dos grupos de estudiantes de bachillerato riñeron en la Plaza de la Ciudadela, en el Distrito Federal, este fue el motivo para que los cuerpos policiacos hicieran uso de una violencia desmedida para acabar el conflicto en la calle, la policía entró también en las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional golpeando y amenazando tanto a estudiantes como a profesores que defendían a los primeros.

A partir de ese momento las protestas contra esas medidas represivas, fueron constantes, tanto de alumnos del Politécnico como de la UNAM llegando incluso a constituir un frente mayor, que incluía estudiantes de las universidades de la capital y Estado de México. La solución a este conflicto fue la represión, mostrándose en su punto más crítico el 2 de octubre de 1968, cuando en Tlatelolco fue duramente reprimido un mitin, que en ese lugar llevaba a cabo el Consejo Nacional de Huelga.

El número de muertos ocurridos en este sitio no se supo nunca con exactitud, en la actualidad hay una placa conmemorativa a 25 años de la "matanza" en la que se incluyen los nombres de 20 personas, sin embargo se calcula que fueron muchos más, y hubo testigos que dijeron que los muertos eran tantos que los transportaban en camiones de carga. Muchos de los detenidos durante ese y otros días fueron llevados al campo militar número 1 incomunicados, amenazados y torturados. Muchos de los que estuvieron en dicho Campo Militar fueron además de torturados desaparecidos, aunque debido a la falta de registro de los detenidos no hay forma de comprobar que estuvieron en ese lugar.

En el siguiente sexenio con Echeverría se mantuvo en la retórica la constante de la "apertura democrática" pero ni esto ni la posterior libertad de todos los presos que había en las cárceles por el movimiento estudiantil de 1968 (fueron liberados en 1971) fueron suficiente para convencer de esa supuesta "apertura" ni tampoco para contener la radicalización de algunos grupos que convencidos de la necesidad de transformar las estructuras sociales, y que al no encontrar espacios democráticos que les permitieran esa transformación; y que conociendo de la violencia que utilizaba el Estado para acallar a quienes se le oponían se organizaron en grupos armados en contra del sistema político.

Así se formaron guerrillas rurales que tenían como espacio de acción las montañas; o urbanas que incluían entre sus actividades el secuestro y los asaltos bancarios, a las que ellos denominaban expropiaciones.

Desde los sesentas ya se sabía que en Guerrero había grupos guerrilleros, allá estaba Genaro Vázquez Rojas en la sierra junto a su grupo Asociación Cívica Guerrerense (ACG) a la que luego se le llamó Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR) que creara células de lucha clandestina, pero fue hasta 1970 que comenzaron a conocerse sus actividades después del secuestro a empresarios y al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Estos hechos motivaron la persecución y militarización en la zona, y aunque la lucha armada de Genaro Vázquez duró unos meses (entre 1971 y 1972) el ejército se mantuvo en la zona entrando en las comunidades en la supuesta lucha antiguerrillera.

Casi de manera paralela un maestro rural llamado Lucio Cabañas Barrientos en la misma entidad aparece encabezando otro grupo guerrillero el Ejército de los Pobres, ellos asaltaban cuarteles y guarniciones militares.

También en esa época se oía hablar de otro grupo que surgió con el nombre Liga 23 de septiembre, en recuerdo del día en que el maestro Arturo Gámiz García encabezando a otro grupo trató de tomar por asalto el cuartel Madera en Chihuahua (1967) emulando la hazaña de Fidel Castro, en Cuba, al asaltar el cuartel Moncada (1953).

Hubo, también otros grupos como el Frente Urbano Zapatista (FUZ), el Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR), las Fuerzas Revolucionarias Armadas (FRAP), el Comité Estudiantil Revolucionario (CER), el Comando Armado del Pueblo (CAP), las Fuerzas Armadas de la Nueva Revolución (FANR), la Unión del Pueblo Carlos Lamarca, la Liga Armada Comunista (LAC) y muchos otros que contaban con apenas 7 u 8 miembros, estos grupos en su mayoría estaban formados por jóvenes clasemedios de zonas urbanas.

La violencia ejercida contra los miembros de los grupos guerrilleros era segura en caso de caer en manos de las fuerzas represivas, y de acuerdo a José Agustín "*numerosos militantes fueron muertos, torturados y encarcelados o simplemente desaparecidos*"⁵⁴

Los grupos guerrilleros se convirtieron en el pretexto para que el aparato de control se volviera más hostigante, aumentando y eficientando sus sistemas de espionaje, y utilizando la violencia física a sus extremos, en torturas, asesinatos y desapariciones

a los métodos tradicionales (injurias, golpizas, inmersión en pozos de agua o excusados, descargas eléctricas en las áreas genitales o en la cabeza con la picana o shock baton, agua mineral en las fosas nasales, amenazas de asesinato de seres queridos, violaciones, encierros prolongados e insalubres, ingestión de excremento, simulacros de ejecución y otras formas de tortura

⁵⁴ José Agustín. Tragicomedia mexicana II. La vida en México de 1970 a 1982. México, Ed. Planeta, 1996. p.3.

*psicológica) después se añadió el acopio de recursos que Estados Unidos ponía en práctica en Chile*⁵⁵

La violencia durante los setentas también volvió a presentarse contra los estudiantes, en 1971 en el Estado de Nuevo León como protesta a la imposición de la nueva Ley Orgánica de la Universidad, estudiantes y profesores se manifestaron contra el gobernador Eduardo Elizondo. Las protestas callejeras en otras ciudades en apoyo a los regiomontanos no se dejaron esperar. En la ciudad de México el 10 de junio de 1971 se realizó una marcha de estudiantes que salió del Casco de Sto. Tomás y se dirigía la Escuela Nacional de Maestros, está fue interceptada en Av. México - Tacuba a la altura del cine Cosmos por un grupo con entrenamiento paramilitar del que luego se supo eran llamados Halcones quienes atacaron con bastones, armas de fuego y otros objetos a los miembros de la marcha ante la expectación de policía preventiva y de militares que se mantuvieron como simple observadores. El saldo oficial fue 9 muertos y numerosos heridos y arrestados⁵⁶ Luego se supo que este grupo de Halcones había sido entrenado en el Bosque de Aragón para servir en la vigilancia del metro y que su entrenador y director era el mismo que creó el Batallón Olimpia (quienes atacaron a los estudiantes en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco) Coronel Manuel Díaz Escobar.

En 1973, la Liga 23 de Septiembre, intentó secuestrar al millonario Eugenio Garza Sada, del grupo Monterrey, este fue un intento infructuoso que le costara la vida al industrial, y que dejara al gobierno de Echeverría muy mal frente al sector privado puesto que ya no podía asegurar la vida de los empresarios, durante los años siguientes los secuestros continuarían, los más escandalosos fueron los de José Guadalupe Zuno y Leonhardy Cónsul de Estados Unidos en Guadalajara, Hugo Margarín (hijo del exsecretario de Hacienda) y en 1976 el intento de secuestro de Margarita López Portillo, sin embargo periodistas e industriales especulaban sobre la posibilidad de que estos actos estuvieran organizados desde el mismo poder político.

Lo que finalmente fue el mejor de los argumentos para endurecer las políticas represivas. En 1973 con el pretexto de buscar narcotraficantes y asesinos que decía el gobierno estaban ligados a la guerrilla de Lucio Cabañas, el Estado comenzó a militarizar el estado de Guerrero, sitiaba y ocupaba comunidades de las que desaparecían a los que relacionaban con la guerrilla. El hostigamiento a las comunidades así como el asesinato fue algo común.

*La tropa inventó curiosas denominaciones para los desaparecidos como "los marineros" (morían ahogados), "los aviadores" (los tiraban desde lo alto de los helicópteros) a "los mineros" (eran enterrados vivos). Al final llegó haber mas de 20 mil soldados que fueron comandados sucesivamente por los Generales Solano Chagolla, Salvador Rangel Medina y Eliseo Jiménez Ruiz.*⁵⁷

⁵⁵ Ibid. p.13

⁵⁶ Ibid. p.26

⁵⁷ Ibid. p.92

En 1974 Lucio Cabañas secuestro al candidato a la gubernatura de Guerrero, Rubén Figueroa, la respuesta de Echeverría fue sitiar poblaciones para evitar el apoyo a la guerrilla racionalizar la comida, arrestar y asesinar. Aún con la muerte de Lucio Cabañas la represión continuó para "evitar" cualquier rastro de oposición armada.

Numerosos campesinos "fueron desaparecidos" y existen muchos reportes de que los soldados los encostaban y les vaciaban sacos de calidra, que destrozaban los pulmones e impedían los gritos; después los enterraban en las barrancas o, con mucha mayor frecuencia los tiraban desde helicópteros al mar⁵⁸

El desprecio por los derechos humanos en México era patente y mas que evidente se demostró en muchos de los comentarios que Rubén Figueroa (ya como gobernador) hiciera, y se dice que alardeaba de que en Guerrero no había desaparecidos: todos estaban muertos⁵⁹

En 1975 la lucha por los derechos humanos cobró importancia cuando una madre de familia, Rosario Ibarra de Piedra, iniciara la búsqueda de su hijo desaparecido y torturado presumiblemente por militares. Jesús Piedra Ibarra quien había pertenecido a la Liga 23 de septiembre y se creía fue llevado al campo militar número uno de donde se rumoreaba se incomunicaba y se torturaba a los detenidos.

Rosario Ibarra continuó la búsqueda a pesar de nunca tener una respuesta certera del paradero de su hijo y junto con otras personas familiares, amigos e interesados de la suerte que corrían los presos y desaparecidos políticos formaron el Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Exiliados y Desaparecidos Políticos (1975).

Cuando las demandas sociales y sus manifestaciones ya no podían contenerse, se prefirió el empleo de la violencia institucional a través de la Policía Federal, Estatal, Municipal, el Ejército, así como bandas paramilitares clandestinas estas últimas auspiciadas por el propio régimen y capacitadas tanto en instituciones gubernamentales como en el extranjero.

En algunos testimonios recogidos, de los sobrevivientes detenidos por su participación en las manifestaciones estudiantiles de 1968, se expresa la violación constante de sus derechos humanos también la utilización sistemática de la tortura como mecanismo para obtener información, intimidar y castigar.⁶⁰

Pero la tortura no fue utilizada solamente contra grupos beligerantes, también era una "herramienta" de trabajo (como tal era ocupada) de los investigadores judiciales para resolver ilícitos.

Ante la incapacidad de los "investigadores" judiciales en métodos científicos y en técnicas especializadas para resolver los casos de delincuencia de todo tipo, fue la tortura la forma más

⁵⁸ Ibid. p.94

⁵⁹ Id.

⁶⁰ Por citar solo un ejemplo revisemos La noche de Tlatelolco escrito por Elena Poniatowska

socorrida para enfrentar tales inconsistencias en su preparación, ya sea para encontrar o para "crear" culpables, mismos que eran buscados y creados en las clases más pobres.

Ubicándonos históricamente, en este momento no se había creado documento alguno, que prohibiera o sancionara la tortura en nuestro país, como más tarde ocurriría, sin embargo estaban el artículo 19 constitucional que dice: "...*Todo maltrato que en la aprehensión, o en las prisiones; toda molestia que se infiera sin motivo legal toda gabela o contribución en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.*"⁶¹ así como el artículo 22 que ya hemos mencionado los cuales eran constantemente violados con el más alto índice de impunidad por los diferentes tipos de policías y el ejército.

De acuerdo con datos obtenidos del Primer Informe sobre la Democracia⁶², en nuestro país en el periodo comprendido entre 1971 y 1982 hubo 5, 131 casos de violaciones a los derechos humanos, de los cuales 131 fueron casos de tortura; se cometieron en promedio 11.90 casos de tortura al año. Los años en que hubo una mayor incidencia de tortura fueron por orden descendente 1979: 40 casos; 1977: 26 casos; 1974: 19 casos; 1978: 18 casos.

Por tipo de ocupación, la población más afectada por la tortura entre los años de 1971 a 1982 fueron los campesinos con 29 casos; los de ocupaciones indeterminadas: 29 ; estudiantes 25; y profesionistas: 10.

Los estados de la República Mexicana con más casos de tortura fueron el Distrito Federal, Chiapas, Oaxaca y el Estado de México.

Finalmente, por periodo presidencial los casos de tortura se presentaron en la forma siguiente: Luis Echeverría Álvarez (1971-1976): 30 casos; José López Portillo (1976-1982): 101 casos.⁶³

Aún con la existencia de los artículos 19 y 22 constitucionales la práctica de la tortura ha sido una violación sistemática de las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia, mismas que han dejado impunes a sus responsables, y que han ocultado toda prueba que pudiera evidenciar tanto la violación a los derechos humanos como la impunidad de tales ilícitos. Convirtiéndose el Estado Mexicano en doblemente responsable al permitir y no prevenir la tortura y al dejar sin sanción al (los) responsable (s) de la misma. El agraviado, a su vez, resulta victimizado doblemente primero durante la tortura y luego al no obtener justicia de las autoridades encargadas de brindársela.

⁶¹ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Constitución... op. cit p. 18

⁶² Pablo González Casanova (Coord.). Primer informe sobre la democracia, México 1988. México. Ed. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, 1988. p. 115-187.

⁶³ Id.

CAPÍTULO III

NEOLIBERALISMO Y LEGITIMIDAD EN EL ESTADO MEXICANO

En la década de los 80`s confluyen una serie de acontecimientos internacionales que afectarían de manera determinante en la reestructuración del Estado Mexicano y de todos los espacios de la vida social, política y económica de nuestro país, redundado en la pérdida de legitimidad del poder político.

En este contexto los países capitalistas replantean la dirección e intensidad de sus nuevas políticas emitidas a través de los Bancos Internacionales (mediante las cartas de intención) y aplicadas en los países más pobres. Al desaparecer lo que consideraron como la amenaza latente del comunismo y teniendo como antecedente el desgaste económico, político y social al que se enfrentaron por las guerras de contrainsurgencia en los países pobres, reconsideraron sus políticas. Teniendo como objetivos primero aumentar las ganancias obtenidas en los países donde ejercían su dominación y segundo buscar y aplicar nuevas estrategias que apoyaran a los Estados de esos países para mantener el control social.

En un principio, en América Latina y otras regiones del planeta el neoliberalismo apareció acompañado de un autoritarismo mayor al que ya existía. Es bueno recordar que el primer régimen impulsor de este modelo fue la dictadura de Augusto Pinochet, en Chile, junto con las dictaduras argentina, brasileña y uruguaya. Se pensaba que el control autoritario permitiría una mejor aplicación de las tesis del modelo.

Ante las presiones políticas internas, en la década de 1980 se ensayó la transición de las dictaduras militares a los regímenes civiles, teniendo como guía el ideario de democracia mínima o procesal: teniendo elecciones libres y directas, pluripartidismo y libertades civiles por lo menos en apariencia.

A) MIGUEL DE LA MADRID Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO MEXICANO

En nuestro país se incluyeron como primera parte del proyecto Neoliberal la reducción del Estado; la desvinculación de las empresas del gobierno, el impulso a la iniciativa privada; la disminución de las políticas de asistencia social, así como reformas al documento constitucional para legalizar las políticas Neoliberales en nuestro país.

Octavio Rodríguez Araujo dice

el Neoliberalismo supone una mayor apertura y liberación al mercado internacional, reducción del gasto público y del déficit presupuestal, devaluación, escalonada o en deslizamiento y límites al crédito. Es también la disminución de la intervención del Estado en la economía y el fin de los subsidios a los empresarios y a los trabajadores en proporciones diferenciadas en función de los momentos específicos de la lucha de clases. El neoliberalismo es una necesidad o por lo menos una variable dependiente y una derivación de la internacionalización de los grandes capitales a escala dominante y hegemónica en la dinámica de grandes desarrollos tecnológicos que permiten tasas de productividad nunca antes vistas⁶⁴

Con las políticas Neoliberales, el individualismo en el sentido egoísta y utilitarista, es impulsado en el supuesto que este conduce a un óptimo social, sin embargo las políticas Neoliberales partidarias de la no intervención estatal no permiten el bienestar social pleno. Para el Neoliberalismo el mecanismo de precios de libre mercado es necesario y suficiente por sí solo para garantizar la óptima utilización de los recursos, el bienestar social y el crecimiento con pleno empleo. Sin embargo el desarrollo se alcanza bajo la rectoría del mercado como el método para promover el crecimiento sostenido, el pleno empleo y la equidad social.

En el modelo Neoliberal la participación del Estado es vista como una intromisión en el "correcto" funcionamiento económico, regido por una entidad inexistente, dejada al libre juego de la oferta y la demanda. En el modelo neoliberal se acepta la distribución del ingreso como dado y los problemas de la pobreza extrema no se atienden, ya que finalmente el mercado debe resolverlos. Dejando a la filantropía privada mitigar los problemas de la pobreza. Según el Neoliberalismo, la simple y total apertura al comercio internacional es necesaria y suficiente para optimizar la producción y el bienestar de un país

En América Latina las tesis neoliberales fueron aplicadas con mayor entusiasmo, que en sus propios lugares de origen, y las consecuencias dramáticas se expresan en:

1) El costo de la aplicación del modelo, en términos de desigualdad social, son cada vez más evidentes en toda la región. Cifras de la UNICEF calculan que el número de pobres en la última década ascendió a 180 millones de personas. En naciones como Venezuela, la cifra asciende a 80 por ciento de la población; en México se calcula que más de la mitad de los habitantes carece de los que se considera indispensable. La otra cara de la moneda es más dramática: el nivel de concentración de la riqueza se ha agudizado en forma inusitada, a tal grado que en nuestro país tres decenas de empresarios controlan al rededor del 80% de la economía;

⁶⁴ Octavio Rodríguez Araujo. Neoliberalismo y autoritarismo. Colección. Política y Administración, Tomo IV, Vol. II. México, Ed. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1992. p.103-104.

2) La deuda externa, aún no arroja los saldos positivos que se intentaba presentar: en 1991, alcanzó 432 mil millones de dólares en toda la región; en 1992 tuvo un crecimiento de 3 por ciento. En países como México (en el mismo año), que logró reducir cerca de 10 por ciento de su deuda externa, esto se logró gracias a las privatizaciones de empresas públicas. Asimismo, la deuda externa privada sigue siendo un problema latente;

3) El gran saldo del neoliberalismo, como corriente económica que promueve la apertura de mercados y la formación de zonas de libre comercio, es el abierto contraste entre este discurso y las tendencias neoproteccionistas que se registran a nivel de bloques continentales y el intercambio desigual entre las naciones desarrolladas.⁶⁵

En la década de los ochentas la integración del Neoliberalismo económico dejó en nuestro país niveles de vida bastante precarios, aproximadamente 50% de la población en la miseria, con demandas sociales incumplidas, con un descontento social importante (que se desbordó en el evidente rechazo social a los resultados electorales del '88).

En nuestro país la década los ochentas se vivió llena de conflictos: 50% de la población llegaría a la miseria, 80% de las riquezas de nuestro país estarían en manos de apenas treinta familias; el descontento social se desbordaría tras la organización cada vez más trabajada de la sociedad civil; movimientos estudiantiles abrirían nuevamente las calles en protestas multitudinarias contra el proyecto Neoliberal que afectaba a las Universidades Públicas; movimientos obreros con resultados limitados por los llamados toques salariales y por sus dirigencias "charras". La respuesta del Estado ante los conflictos fue el autoritarismo y la represión cuando la imposición le fue insuficiente.

La violación a los derechos humanos como parte de las estrategias del Estado para mantener su dominación predominó, a la par que fue construyendo una nueva imagen a partir de instituciones y discursos, en la que pretendió aparecer ya no como transgresor de la ley sino como vigilante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Con una sociedad en crisis por la miseria, el desempleo, la violencia en todas sus formas y la disminución constante de sus niveles de vida y de oportunidades a educación, salud, vivienda etc. Los Derechos Humanos se violentaron constantemente incluyendo la garantías a la no tortura que todos los hombres tienen.

El marco de referencia para la creación de las políticas neoliberales en México fueron los acuerdos tomados con el FMI, el gobierno mexicano las implementó desde 1982 y las continuaría Miguel de la Madrid Hurtado quien diseñó el programa de Reordenación Económica con las líneas

⁶⁵ El financiero (diario). "Informe Especial: De las recetas neoliberales a la disolución social. La crisis del Estado, las respuestas neoliberales." México, Distrito Federal, 3 de julio de 1993. p. 6-9.

de acción antes mencionadas, y manteniendo ajustes salariales por debajo de la inflación. Durante algunos meses, en 1984, pareció que la crisis había quedado atrás, sin embargo a punto de finalizar ese mismo año comienza nuevamente el desequilibrio. Los precios mundiales del petróleo bajaron y las pérdidas económicas ascendieron a ocho mil millones de dólares⁶⁶

Durante 1986 se plantea recortar al Estado tanto estructural como financieramente.

*· Estructural porque el Estado ya no será el motor del crecimiento económico previsto. Se plantea crecer en un marco de limitada intervención del Estado en la economía. El motor del crecimiento está ahora en la inversión privada.*⁶⁷

Para 1987 el mayor problema que se tenía que enfrentar fue la hiperinflación y el deslizamiento del peso frente al dólar que equivalió durante ese año al 145% con respecto a 1986, El Estado argumentando que para aliviar la economía sería preciso la participación activa y comprometida de todos los sectores sociales del país propuso y creó el Pacto de Solidaridad Económica, al que le seguirían otros con los mismos propósitos aunque con diferentes nombres. Sus objetivos, planteaban crear un compromiso entre obreros, campesinos, empresarios y gobierno en donde los primeros debían moderar sus demandas salariales; los campesinos restringir aumentos en los precios de garantía; los empresarios aumentar su productividad y moderar precios y utilidades; y por su parte el gobierno se comprometía a restringir su gasto público y a desincorporarse de empresas no estratégicas.

Las cúpulas de representantes de campesinos y trabajadores, se comprometieron a que sus agremiados limitarían sus demandas, sin embargo tal compromiso carecía de consenso, y las muchas demandas, no se hicieron esperar.

El descontento social, especialmente el de los trabajadores del campo y de las ciudades fue evidente, las calles en la ciudad de México fueron abarrotadas por mítines, marchas y/o plantones de ciudadanos inconformes, que exigían dar marcha atrás a la políticas Neoliberales, aunque los resultados de tales protestas fueron en su mayoría escasos.

El Estado paulatinamente se ha desvinculado de las empresas que tenía en su propiedad vendiéndolas al sector privado, y ha reducido su gasto en los aspectos sociales. Así también empresarios aumentaron su productividad pero a costa de una mayor explotación de sus empleados y el aumento a los precios al consumidor no dejó de parar.

Durante este periodo de crisis no solo se da la caída del salario sino que también aumenta el desempleo. Los cierres de empresas y los despidos masivos han sido una constante desde entonces. La desocupación acrecentada ha venido a crear y/o aumentar algunos problemas como son la subocupación y los trabajos eventuales o la delincuencia como estrategia de supervivencia.

⁶⁶ Gabriel Corona Armenta. op. cit., p.96.

⁶⁷ Ibid. p. 97

Las crisis y la reestructuración del Estado junto con los pactos económicos, y la desincorporación del sector paraestatal fueron minando, cada vez más la, ya de por sí frágil, legitimidad que tenía el poder político en nuestro país.

En nuestro país la integración de las políticas Neoliberales ha representado la pauperización acelerada de la población, el modelo Neoliberal en sí no es responsable de tal situación es más sabemos que no es todos los países ha tenido los mismos resultados. Integrar la economía de un país, a la globalización ha constituido en otros lugares del mundo, también latinoamericanos, una alternativa que les ha permitido tener un crecimiento económico.⁶⁸

Pero así como ha representado para algunos el crecimiento económico, para otros, ha significado la disminución de este, ese es el caso de México, que perdió 6.4% del Producto Nacional Bruto per cápita durante 1981-1990 y resultó nulo entre 1991 y 1994, volviendo a ser negativo en -7% en 1995.⁶⁹

En nuestro país a partir de la década de los ochentas se dio un acelerado alejamiento de los estándares occidentales en cuanto a niveles de vida, justicia social y comportamientos democráticos para fortalecer a la ciudadanía.

En general los niveles de vida de los ciudadanos se vieron cada vez más reducidos, las condiciones económicas de la mayoría de la población iban aceleradamente hacia la pauperización. El Estado se contrajo y su imagen, pese a los muchos esfuerzos por explicar que su reducción sería en beneficio de la ciudadanía, era para muchos, la un poder político despreocupado por la creciente miseria de su población, mismo que la había dejado en la total desprotección dentro de un marco social, político y jurídico desventajoso en un mercado cada vez más agresivo donde se imponía la competencia de productos extranjeros con los que por razones tecnológicas no se podría competir.

Los pactos que firmaron los representantes de los sectores de trabajadores y campesinos con dirigentes empresariales y del gobierno del país no contaban con el consenso ni de trabajadores ni de campesinos y con tales acuerdos los ingresos de los trabajadores ya de por sí disminuidos, se vieron todavía más afectados; los empresarios aumentaron precios y los trabajadores vieron reducido su nivel de compra; el Estado limitó su gasto en los aspectos sociales,

⁶⁸ De acuerdo a lo que nos dice Sergio Zermeño (en La Sociedad Derrotada. El desorden mexicano de fin de siglo. México, Ed. Siglo XXI, 1996. p.5.) En América Latina tenemos ejemplos donde las políticas neoliberales han sido exitosas: el Producto Interno Bruto per cápita de Chile creció acumuladamente entre 1981-1990 12% y entre 1991-1993, 18%; Colombia había crecido per cápita de 1981 a 1990 y 4.8% de 1991-1993, Uruguay lo hizo 10.7% entre 1991 y 1993 aunque en los ochentas había caído 2.8%. Costa Rica creció 7.4% de 1991-1993, aunque había caído 5.8% en los ochentas. Argentina creció, durante 1991-1993, años de aplicación intensiva de ajuste, 21% (a pesar de que la década perdida 1981-1990 la había hecho decrecer 20%).

⁶⁹ Id. Dentro de las economías donde las políticas Neoliberales han provocado crecimientos negativo están, además del ejemplo de México, Perú con un PNB per cápita negativo de -29% entre 1981 y 1990 y -0.5% entre 1991-1993; Bolivia que había perdido 21.2% en los ochentas y solo recuperó 3.2% de 1991-1993.

perjudicando todavía más a los que menos tenían; el nivel de vida de la población se vio disminuido, tanto así que Carlos Salinas de Gortari durante su administración aceptaría la existencia de 40 millones de personas que vivían en la pobreza y crearía un nuevo concepto para referirse a una situación aún más desfavorable la "extrema pobreza" donde se encontraban 20 millones de los ciudadanos de nuestro país⁷⁰

La crisis de los años 80's puede ser definida como crisis de largo alcance porque no solo implicó el espacio económico sino que afectó también al político, ideológico y social y además también es considerada como una crisis estructural donde se iniciaría el tránsito de un Estado Intervencionista a uno Neoliberal.

B) LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

Durante la década de los ochentas, el Estado Mexicano pierde credibilidad, la legitimidad, de la que durante alguna época había gozado, se había desgastado en la medida en que las políticas Neoliberales dejaban más desequilibrios económicos en la población.

En la década de los ochentas, ocurren no solamente trastornos económicos que afectarían el nivel de vida de los habitantes de nuestro país, también en lo político se empiezan a dar escisiones dentro del mismo partido del Estado, que más adelante perjudicarían aún más la ya débil legitimidad que tenía. En lo social los sismos de 1985 van a transformar la respuesta de la sociedad civil, cierto es que miles de ciudadanos quedaron en la total desprotección, pero también es verdad que ante esas circunstancias la participación ciudadana fue pronta y fue el semillero de organizaciones que en la actualidad aún existen.

En este contexto surge la primera Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura, pero veamos primero algunos antecedentes a esta norma jurídica.

1) ANTECEDENTES DE LA LEY

La tortura ha sido una práctica sistemática utilizada *por la mayoría -sino todas- las policías federales y estatales, y el ejército de todas las latitudes del país (sic)*⁷¹ quienes han ocupado técnicas tanto de violencia psicológica como violencia física contra sus víctimas, técnicas que cada vez sofistican más para realizar sus ilícitos con mayor impunidad.

⁷⁰ Antonio Castellanos. "En 97 bajar el 19.4% el gasto del gobierno para desarrollo social" La Jornada (diario). México, Distrito Federal, Miércoles 27 de noviembre de 1996. p.43.

⁷¹ Americas Watch, Derechos Humanos en México ¿Una política de Impunidad?. México, Ed. Planeta Mexicana, 1991. p.19

Sabemos ya que en la primera versión de nuestra Constitución vigente se hacía alusión al tormento solo como pena impuesta⁷². Pero nunca la tortura (ni siquiera como pena) fue motivo de acusación legal en contra de algún funcionario público, la razón fue la ausencia de la figura jurídica de la tortura, había un vacío legal que imposibilitaba sancionar a los infractores, se carecían de los instrumentos jurídicos que permitieran configurarla como un delito y en consecuencia los casos quedaban irremediabilmente impunes.

A nivel internacional se han creado documentos que también han prohibido la tortura. El 18 de octubre de 1907 dentro del *Convenio de la Haya relativo a los derechos y deberes de las potencias y personas neutras en caso de guerra terrestre* se prohíbe la tortura en periodos bélicos y en contra de los elementos del ejército con quien se mantiene el conflicto resultando ser contradictorio que mientras en tiempos de guerra la tortura constituía un delito internacional en tiempos de paz dejaba de serlo.

Con la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (Ginebra, 1948) se considera a la tortura como una violación a los derechos fundamentales del hombre sin anteponer ningún periodo de excepción, es decir en todo momento es un delito. *Art. 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes*⁷³. Si bien este documento como otros, también a nivel internacional, carecían de obligatoriedad al interior de las naciones (aunque hubieran aceptado que estas podrían ser las normas que debieran de regir la vida de los hombres) han contribuido a mantener el repudio internacional de todo acto de violencia cometido por funcionarios públicos.

Después de casi ocho décadas de la primera prohibición a la tortura a nivel multinacional (solo en periodos de conflictos bélicos) y ante la ineficacia de las declaraciones internacionales en favor de los derechos del hombre y en contra de la violencia, se realizó la *Convención contra la tortura* de las Naciones Unidas en el año de 1984, que también es antecedente de la posterior creación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en nuestro país.

El antecedente más cercano a esta Convención fue la *Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes* organizado por la ONU en su quinto congreso.

A lo largo de sus doce artículos la Declaración que consideraba la tortura una forma agravada y deliberada del trato o pena cruel, inhumano o degradante (art. 12) otorgaba un tratamiento unitario a ambos conceptos, considerados por igual como ofensa a la dignidad humana y condenados "como violación de los propósitos de la carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y

⁷² Cfr. art. 22 de la Constitución Mexicana

⁷³ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, *Constitución...* op. cit. p.101.

libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art.2)'⁷⁴

Sin embargo el documento en que se define de forma más clara y ampliamente este concepto es el de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura ⁷⁵.

2) LA CREACION DE LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA COMO MECANISMO DE LEGITIMIDAD DEL ESTADO MEXICANO

Los días 19 y 20 de septiembre de 1985 en la ciudad de México ocurrieron dos sismos de gran intensidad, de que dejaron destruida buena parte del centro del Distrito Federal y literalmente "en la calle" a miles de personas. Este suceso que además de poner en una peor situación las miserias, de por sí vividas, de quienes perdieron todas sus pertenencias, también va a provocar la organización de la sociedad civil al responder de forma pronta a las necesidades más imperiosas de los damnificados. Además los sismos dejan al descubierto las evidencias de las violaciones a los derechos humanos en nuestra localidad.

Con los sismos de 1985, se vino a bajo el edificio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y con esto quedó al descubierto una de las prácticas sistemáticas de "fessa humanidad", la tortura. Se encontraron en lo que había sido el edificio de la Procuraduría cuerpos de detenidos con huellas de tortura.

los occisos fueron identificados como Ismael Jiménez Pérez estudiante de Contaduría de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el abogado Saúl Ocampo Abarca, cuyo cadáver amordazado y atado fue reportado como descubierto dentro de la cajuela en el estacionamiento del edificio; y Johnny Hernández Valencia, colombiano de 19 años acusado de pertenecer a una banda de criminales involucrada en una serie de robos a bancos y otros delitos. Según testimonio ante la corte, la madre de Hernández, Miriam Giraldo Valencia (también detenida por la PJDF) aseguró que a ella y a su hijo los

⁷⁴ José L. De la Cuesta Arzamendi. op. cit. p. 14.

⁷⁵ Cfr. capítulo I inciso E) La Tortura. Donde se entiende por tortura "...todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflinjan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. (II) No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refieren el presente artículo.

*mantuvieron incomunicados en los separos de la Procuraduría, donde recibieron choques eléctricos y golpizas.*⁷⁶

No había forma de ocultar tales acontecimientos, la tortura quedaba como un delito cometido con la total impunidad, presuntamente por miembros de la misma Procuraduría. La organización de la sociedad civil en aquellos años en conjunto con algunas acciones de difusión nacional e internacional sobre la situación de derechos humanos fueron un elemento determinante para la posterior creación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En mayo de 1986 se crea la primera *Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura* en nuestro país. A partir de este momento la lucha por la erradicación de la tortura se convierte en un discurso, al que recurría el Estado para dar la imagen de un poder preocupado por los derechos humanos de sus ciudadanos, después del hallazgo en el edificio que se viniera abajo, ya no era posible seguir ocultando que en nuestro país se actuaba en contra de los derechos humanos con la total impunidad.

C) LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988 Y LA CRISIS DE LEGITIMIDAD

Para 1988 se da la crisis de legitimidad pos-revolucionaria más grave de la historia del poder político de nuestro país. Las condiciones económicas, políticas y el notable crecimiento del descontento social, van minando la credibilidad de las Instituciones del Estado. En este contexto, se llevan a cabo las elecciones presidenciales de 1988. El candidato del partido oficial Carlos Salinas de Gortari tiene que enfrentar un proceso electoral en el cual no es el favorito, el descontento social que privó durante la administración de Miguel de la Madrid Hurtado fueron motivo para que los electores buscaran una opción diferente al PRI. El aumento de popularidad de otros candidatos a la presidencia fue evidente en las manifestaciones de apoyo durante la campaña electoral y después de las elecciones del 6 de julio de 1988.

Desde antes de dar inicio el tiempo de campaña electoral, ya se estaban viendo los primeros elementos que acabarían con la legitimidad del Estado, al interior del partido gobernante, se estaban y se habían dado ya serias escisiones por el ala crítica del propio sistema al interior del partido. Esta ala crítica, llamada Corriente Democrática de donde sobresalían Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo más adelante serían quienes formarían un nuevo partido político surgido de las alianzas con organizaciones populares, vecinales, estudiantiles, entre otras.

⁷⁶ Pablo González Casanova. op. cit. p.29-30.

Los tres principales candidatos a la presidencia eran: por el Partido Revolucionario Institucional Carlos Salinas de Gortari; por el Partido Acción Nacional Manuel J. Clouhtier; y por la coalición de partidos, el llamado Frente Democrático Nacional, estaba Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano. El ambiente electoral de la época estaba visiblemente reñido, porque mientras el PRI por todos los medios quería demostrar fuerza era evidente que el descontento había originado que los electores reconsideraran las diferentes opciones que presentaba en contraposición al partido oficial, tanto el PAN como la coalición de partidos que postulaban a Cárdenas iban obteniendo cada vez más apoyo.

Mientras el candidato del PAN tenía fuertes bases de apoyo hacia el norte de la República, Cárdenas tenía el mayor número de votantes asegurados hacia el Centro y Sur este último después de ser parte del partido oficial mantuvo en la plataforma de quienes lo postulaban no el cambio sino el cumplimiento de los acuerdos sociales plasmados en la Constitución Política.

El ambiente anterior a las elecciones estaba marcado por la desconfianza del electorado, ya se conocían muchas de las formas utilizadas por los priistas para obtener la victoria en contra de los adversarios, se sabía de acarreados que mediante desayunos, comidas, promesas de trabajos o de créditos eran llevados a las casillas para votar a favor del partido oficial; se sabía de urnas llenas desde antes de abrirse las casillas, del proselitismo horas antes o durante la jornada electoral aún en el mismo lugar de las mesas donde los votantes estaban marcando las papeletas y de muchas prácticas más o menos evidentes que habían creado una atmósfera de desconfianza entre los electores.

Los medios de comunicación tuvieron un papel fundamental en las campañas de los partidos políticos, mientras al partido oficial se le beneficiaba con tiempo en televisión, radio, periódico y otros medios, el resto de los partidos políticos tenían en cambio solo algunas menciones que realizaban los locutores de los programas noticiosos, mientras que Carlos Salinas de Gortari aparecía como el padre y esposo excelente, a Cárdenas le hacían parecer como un oportunista. El tiempo y la calidad de la información que se daba de cada uno de los candidatos era a todas luces desigual. Y se ha dicho ya en este trabajo que para lograr una mayor legitimidad no es necesario evitar la circulación de los planteamientos ideológicos de los opositores sino al contrario permitir tal cosa para poder también desprestigiar a tales actores. Pero con la exclusión de las ideas divergentes al sistema lo único que se provocó fue la confirmación de que los medios de comunicación estaban manipulados desde las cúpulas gubernamentales en un mal intento por ayudar a la imagen del partido del gobierno.

Las elecciones del 6 de julio de 1988 estuvieron marcadas con el signo de la desconfianza popular, hubo incluso algunos sectores campesinos que previniendo el fraude electoral reiteraban a Cuauhtémoc Cárdenas no solo su apoyo sino también su incondicionalidad de llegar hasta a la violencia si era necesario con tal de no permitir el fraude que decían ya se estaba fraguando. Y es que el proceso electoral de 1988 esta lleno de irregularidades se hablaba de 5 millones de votantes

inexistentes dentro del padrón electoral, lo que permitió que pudieran votar hasta "los muertos". Además 6 millones de ciudadanos que por diversas irregularidades, de la Comisión Federal Electoral no tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho al voto, pues se les dejó sin identificación para votar.⁷⁷

Entre las estrategias de sobrevivencia que implementó el Estado Mexicano fue la eliminación sistemática (cuando la cooptación o la "compra" de movimientos o sus dirigencias no fue posible) de aquellos que atentaron a su permanencia, sin importar si esa lucha hubiese sido por las vías legales dentro de los causes que el mismo poder político había creado o a través de la subversión violenta en contra del Estado.

En 1988, durante la jornada electoral según cifras oficiales llegaron a votar el 48.42% de los electores empadronados⁷⁸ sin embargo desde las primeras horas del día de las elecciones ya se estaban denunciando el llenado y/o robo de urnas, así como gente votando aún antes de las ocho de la mañana o columnas enormes de votantes de miembros del ejército, de la policía y de la marina en casillas especiales, que provocaron que la última posibilidad que tenían los millones de ciudadanos que por razones "inesperadas" no recibieron la credencial para votar, (por la Comisión Federal Electoral) vieran anulado su derecho de elegir a sus representantes. Estas estrategias fraudulentas se dieron en la mayor parte del país pero sobre todo en aquellos espacios rurales e indígenas en donde se llegó a computar en las casillas más votos que la misma población empadronada.⁷⁹ Sabiendo esto, no es raro entender, que desde las primeras horas después de las elecciones, los partidos de oposición trataran de impugnar las elecciones, argumentando estaban llenas de irregularidades.

La Comisión Federal Electoral (CFE) presidida, por el Lic. Manuel Bartlett Díaz, Secretario de Gobernación y de filiación política priísta, fue fuertemente criticada por las irregularidades del proceso electoral. El resultado de las elecciones federales del día 6 de julio de 1988 quedaron en duda y la legitimidad rota por la llamada "caída del sistema" que mostró la ineficacia de la CFE.

Además de las inconsistencias técnicas que impidieron un verdadero flujo de información, por un lado se permitió que el partido oficial se declarara como triunfador, mientras que se cuestionó y criticó el llamado que los partidos de oposición (Cuauhtémoc Cárdenas del FDN, Manuel Clouhtier del PAN y Rosario Ibarra de Piedra de PRT) pidieron a la CFE de "respetar a la legalidad". Para cuando la primera sesión del día 7 de julio de 1988 se realizó, ya el PRI se había autoproclamado públicamente como ganador de las elecciones presidenciales, el Presidente de la misma CFE, consideró que ese partido tenían su propios informes que justificarían tal afirmación, y que aún cuando eso no fuera un hecho oficial, no podían impedir que se hicieran tales

⁷⁷ Luis Javier Garrido "Las ironías de la elección." *La Jornada* (diario). México, D. F., jueves 14 de julio de 1988. p.9. y del mismo autor "El fraude contra el pueblo." *La Jornada* (diario). México, D.F., sábado 9 de julio de 1988. p.13.

⁷⁸ *La Jornada* (diario). México, D. F., 14 de julio de 1988.

⁷⁹ *Id.*

declaraciones. Mientras en un supuesto intento por no distorsionar la información se pedía que la oposición callara, y se impedía dar resultados preliminares. Aquí valdría la pena preguntarnos nuevamente como el presidente de la CFE podía considerar que el PRI pudiera tener un sistema más eficaz que la propia Comisión y conocer con mayor prontitud de los resultados preliminares de la votación.

La protesta colectiva no se dejó esperar y aún cuando se inició en la ciudad de México, se extendió al resto del país, se hicieron mítines, marchas y declaraciones de grupos sociales en contra de lo que consideraron el fraude electoral. En varias entidades de la República Mexicana de las que podemos enlistar como las primeras en reaccionar a Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Estado de México, Chihuahua, Veracruz, Sonora, Hidalgo y Distrito Federal transcurridas algunas horas de las elecciones protestaban por las evidencias de lo que llamaron el fraude electoral, y por que dijeron era una burla para todos los electores, el triunfalismo con que el partido oficial se declaraba ganador⁸⁰.

Pasados algunos días de las elecciones la protesta en contra de los resultados electorales se extendió a casi todas las regiones del país desde el norte hasta el sur de nuestra nación se sumaban Nuevo León, Tlaxcala, Jalisco, Morelos, Tabasco, Michoacán, Yucatán y Colima a la protesta nacional, que consideraba que el ganador de las elecciones federales había sido el Frente Democrático Nacional.

Los resultados totales de las elecciones del día 6 de julio de 1988 nunca se darían a conocer y tres años más tarde (1991) la Cámara de Diputados decide que deben destruir los paquetes electorales de los comicios federales de 1988, tal iniciativa es propuesta por los diputados priístas y secundada tanto por Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional como del Partido Acción Nacional y es Diego Fernández de Ceballos (panista) quien dijo *“que nadie podría beneficiarse con escudriñar papeles que nada dicen y menos significan”*⁸¹

Estas elecciones son consideradas como el parteaguas del sistema político mexicano, la legitimidad estaba rota, la ciudadanía había perdido la confianza en las instituciones que detentaban el poder político, jamás en la historia del Estado Político de nuestro país se habían dado elecciones con tal duda de los resultados electorales, era evidente el fraude, fantasmas que votan, urnas embarazadas, resultados totales que nunca se dieron a conocer, destrucción de los paquetes electorales, muertes violentas de miembros de partidos políticos de oposición, etc. la violencia institucionalizada como una práctica sistemática en contra de cualquier grupo o persona divergente al sistema eran cosa de todos los días

⁸⁰ La jornada. (diario). México, D. F., Jueves 9 de julio de 1988, p. 11

⁸¹ Arturo Sánchez Gutiérrez. Elecciones a debate 1988. Las actas electorales perdidas. México, Ed. Diana, 1994. p.9

El grupo parlamentario del PRD dijo que solo en 1988, hubo 21 personas que por ser simpatizantes o miembros del grupo político que postulaba a Cárdenas como presidente estaban reportados como desaparecidas o muertos por dicha preferencia.⁸²

D) LA CREACION DE LA GUERRA DE BAJA INTENSIDAD (GBI) COMO UNA ALTERNATIVA CONTRA LA LATENTE AMENAZA REVOLUCIONARIA DEL TERCER MUNDO

Hasta aquí hemos tratado de caracterizar el periodo que diera como resultado la creación de un Estado Neoliberal, en medio del descontento social y la paulatina disminución de los niveles de vida de las mayorías de nuestro país.

La reducción en el presupuesto en materia social puso en alerta tanto a jóvenes estudiantes como a grupos de organizaciones vecinales o civiles, entre otros, que veían cortadas o anuladas sus expectativas de vida, esto propició la constante organización de la sociedad civil para exigir entre muchas cosas educación, vivienda, salud, alto a recortes presupuestales, alto al bloqueo de aumentos salariales. Agrupándose en un frente amplio para manifestarse contra lo que consideraron el fraude electoral del '88.

Los miembros y simpatizantes de este movimiento tenían como punto de acuerdo, no sus intereses políticos y/o sociales ni su proyecto de nación o de gobierno, sino que la coincidencia era sobretodo saberse excluidos de un proyecto social, económico y político que tenía el gobierno del naciente Estado Neoliberal y precisamente esto era lo que los cohesionaba

El poder político ante el riesgo que representaba la pérdida de legitimidad tomó como alternativa el endurecimiento de las estrategias ocupadas para acallar las protestas sociales: tales como la creación de más cuerpos policiacos, inversión constante en armamento tanto para la policía como para el ejército así como el aumento continuo del presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional. Era como prepararse para la guerra.

El gasto del ejército mexicano en la compra de materiales y equipos militares a empresas estadounidenses, entre 1950 y 1985, fue de 41 millones de dólares, disparándose a partir de 1985. Entre 1985 y 1995 el gobierno de México hizo compras por 276 millones 647 mil dólares tan solo a empresas de los Estados Unidos de Norte América. Esto es, sin incluir las compras a las empresas

⁸² Secretaría de Derechos Humanos - Grupo Parlamentario del PRD. En defensa de los derechos humanos, un sexenio de violencia política. México, Ed. Grupo Parlamentario PRD- Secretaría de Derechos Humanos del PRD, s/año. p.27-28.

españolas, francesas, canadienses, suizas, inglesas y alemanas que también abastecen con equipo bélico a nuestro país.⁸³

Estas decisiones no eran el resultado de una política planeada al interior de nuestro país, eran y son parte de un proyecto más amplio donde están considerados todos los países pobres del mundo donde se hallen intereses de los países capitalistas.

1) PROYECTO SOBRE LA GUERRA DE BAJA INTENSIDAD (PGBI)

A nivel mundial en la década de los ochentas los del bloque capitalista comienzan a replantearse si la guerra contrainsurgente era lo más indicado para acabar con la amenaza de su propia destrucción.

Por décadas los Estados Unidos de Norte América, consideraron que la existencia de los países socialistas y su constante expansión eran una amenaza latente contra el capitalismo, por ello mantuvieron una política intervencionista, expansionista y contrainsurgente en muchos países del llamado Tercer Mundo.

Dichas políticas los llevaron a mantener guerras constantes y costosas que políticamente los condujeron a escándalos al interior de su país, Vietnam fue la guerra más escabrosa, atroz, costosa y larga que vivieran los estadounidenses y que finalmente desembocara en el fracaso político y económico que significó Vietnam para los Estados Unidos de Norte América, así como la desaparición de la amenaza del expansionismo socialista (al desintegrarse el Bloque Comunista en Europa del este) y la continuidad de las contradicciones económicas, políticas y sociales del Tercer Mundo hicieron que se replanteran las tácticas que se debían ocupar para acabar con la insurgencia de los países pobres.

La guerra ya no podría ser al modo tradicional, era económicamente inefinanciable y políticamente representó el desprestigio mandar estadounidenses a una guerra ajena y donde los soldados estadounidenses retornaran muertos o heridos o enfermos física y/o mentalmente, además de derrotados.

Los múltiples intereses políticos y económicos de los países capitalistas hacían que se pensara en la forma más idónea de acabar con las fuerzas subversivas antes de que estas aparecieran, en los países subdesarrollados, sin que ello significara el riesgo de un gasto mayor o de un fracaso político y militar como los que ya habían enfrentado.

Durante el periodo de Ronald Reagan se reorientó y reconceptualizó el sentido e intensidad que tendría la guerra. Mandar ejércitos y armamento más sofisticado a los países tercermundistas

⁸³ Según datos de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos filial de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, en el documento llamado "La militarización y Derechos Humanos" del mes de febrero de 1998, s/Ed., s/ed, s/p.

significaba un enorme gasto al que los ciudadanos estadounidenses ya no estaban dispuestos a afrontar, como lo habían hecho en las décadas anteriores a los 80's.⁸⁴ Las políticas de Seguridad Nacional de Estados Unidos buscaban reducir costos y encontrar estrategias más adecuadas a esas guerras de bajo nivel.

En 1985 se da inicio al Proyecto sobre la Guerra de Baja Intensidad (PGBI) que un año más tarde se terminaría. De acuerdo con el General Donald. R Morelli y el Mayor Michel M. Ferguson la Guerra de Baja Intensidad no sería posible ganarla con tan solo el empleo del poder militar.

"El fundamento de la doctrina de la GBI, como lo menciona Charles Maeching Jr. se halla en los programas de contrainsurgencia -la integración coordinada de ayuda económica, operaciones psicológicas y medidas de seguridad- desarrollo para Latinoamérica, después de la revolución cubana de 1959 y para Vietnam del Sur, a principios de la década de los sesentas"⁸⁵

Reagan en 1987 aprueba de forma secreta un documento llamado *"National Security Decision Directive (Manual Resolutivo sobre Seguridad Nacional) (NSDD)* que autoriza a la burocracia a desarrollar y aplicar una estrategia Nacional unificada en relación a la GBI.

2) DIVISIÓN TEÓRICA DE LA GUERRA

La división teórica que en el Pentágono se hace de la Guerra consiste en considerar la guerra de guerrillas y otras contiendas desarrolladas entre unidades irregulares como GBI; los enfrentamientos regionales donde se emplean armas modernas como guerras de mediana intensidad; y las conflagraciones de varios países o donde con la hostilidad se amenace con armas nucleares son catalogadas como guerras de alta intensidad.

La GBI no esta determinada tan solo por la intensidad en la que se haga uso de la violencia, para acabar con los grupos revolucionarios significa además una serie de actividades civiles y militares estratégicas, en las que no es imprescindible la violencia física.

La GBI incluye operaciones encubiertas en el orden de lo político y psicológico y son las llamadas actividades u operaciones especiales o guerras no convencionales.

⁸⁴ Michel T. Klare y Peter Kornbluh (Coord.). Contraingurgencia, proingurgencia y antiterrorismo en los ochentas. El arte de la Guerra de Baja Intensidad. México, Colección. Los Noventas, Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Grijalbo, 1990. 294 pp.

⁸⁵ Ibid. p.14.

3) LOS TRES FRENTES DE LA GBI

La GBI fundamentalmente tiene tres frentes:

- 1) Frente Militar
- 2) Instituciones militares y auxilios civiles
- 3) Opinión Pública

· *El primer frente el frente militar, cuyo objeto es adecuar las actividades estrictamente militares a las necesidades de una guerra en las que las fuerzas armadas no deben causar excesivo dolor a la población civil. Ó, si lo causan, deben procurar que no haya reacciones populares adversas.*

· *Otro, el de las instituciones militares y sus auxilio civiles, tiene por objeto reclutar todos los apoyos civiles que la estrategia contrainsurgente requiere. Como se trata de quitar apoyo popular a los rebeldes, la contrainsurgencia debe ganar, la mente, de la población civil.*

· *Y el último, es el frente de la opinión pública. Las fuerza armadas involucradas en las labores de guerra irregular deben, (a) cuidar su imagen pública, (b) denigrar al enemigo y (c) cercar y destruir todo potencial aliado del mismo.⁸⁶*

Como parte de la GBI, el discurso político tiene un gran peso como parte de un proyecto legitimador de la misma guerra.

4) LA GBI EN MEXICO

La GBI en nuestro país se ha ejercido aún antes de crearse el concepto como tal y se ha empleado en conjunto con las políticas de contrainsurgencia (que equivalía a una violencia potencializada).

Con la GBI el apoyo de las potencias capitalistas está, no en el envío de grupos de soldados (como los marines estadounidenses), sino en la capacitación de soldados de nuestro país en el extranjero que según algunas fuentes desde 1953 a la fecha llegan a ser 1200 oficiales del Ejército Mexicano, entrenados en la Escuela de las Américas en los Estados Unidos de Norte América⁸⁷.

⁸⁶ Centro de derechos humanos Fray Bartolomé de las Casas Ni Paz ni Justicia. México, Ed. Centro de derechos humanos "Fray Bartolomé de las Casas" 1996. p. 158

⁸⁷ Gilberto López y Rivas. "La injerencia extranjera en Chiapas" La Jornada (Diario). México, D.F., Jueves 12 de marzo de 1998, p. 2.

La GBI ha sido parte del actuar del gobierno mexicano desde los ochentas pero a partir de 1994 con la irrupción del Ejército Zapatista de Liberación Nacional las estrategias ocupadas por la GBI son todavía más identificables.

Veremos que en los noventas los objetivos de la GBI en México son primero acabar con los movimientos insurgentes desde antes de su surgimiento; segundo infundir miedo sobre la violencia de la que el Estado puede hacer uso contra todo movimiento guerrillero que altere la supuesta "paz social"; tercero satanizar las acciones guerrilleras; cuarto legitimar la conducta del Estado, manejando en el discurso la legalidad de cada uno de los actos de violencia que se ejerza contra los insurgentes, contra sus comunidades de apoyo y/o contra la población civil, donde se sepa o se sospeche la existencia de grupos guerrilleros o grupos rebeldes por formarse, para cumplir con este objetivo se busca convencer a la población en general que la violencia y/o medidas de intimidación ocupadas no son tales y que solo se busca mantener el "Estado de Derecho" mediante la misma ley; y quinto mantener y extender la presencia militar en las comunidades de conflicto o donde se sospeche puedan surgir conflictos armados o no.

La GBI creada en los ochentas ha representado para el gobierno mexicano la forma más acertada para contra atacar no solo a grupos guerrilleros, sino también a sus grupos de apoyo, organizaciones civiles y de derechos humanos, surgidos antes, durante y después de la década perdida.

En torno a la lucha contra la tortura la GBI ha representado un retroceso. En la GBI, la indiscriminada utilización de la intimidación, hace de la tortura un elemento muy atractivo en las actividades judiciales, militares o paramilitares (guardias blancas), quienes actúan con el más amplio espectro de impunidad. Como más adelante veremos se emplea la amenaza, la violación sexual a hombres y mujeres de todas las edades, la detención ilegal, el secuestro y otras formas de violencia como técnicas de tortura tanto contra grupos beligerantes, como contra quienes se sospeche de serlo, o contra particulares o comunidades que apoyen o se sospeche apoyen a dichos grupos insurgentes o contra aquellos que por alguna razón contravenga a los intereses del Poder Político.

No hay que perder de vista que la tortura es un acto violatorio de los Derechos Humanos usado contra la subversión en México pero que también es utilizado contra quienes son considerados delincuentes o cómplices o sospechosos o testigos de un ilícito, o contra otras personas que sin caer en ninguna de las categorías anteriores son víctimas por causas diversas de los funcionarios encargados de impartir o procurar justicia.

CAPÍTULO IV

EL COMBATE A LA TORTURA, UN DISCURSO LEGITIMADOR DEL ESTADO MEXICANO

El año de 1988 se ha convertido en el punto de referencia obligado para explicar la crisis de legitimidad del Estado Mexicano. La inconformidad y las formas en las que la sociedad manifestó su rechazo, no solo a lo que consideró el fraude electoral, sino también a la totalidad de las transformaciones que con los cambios estructurales se habían dado y que imponía condiciones de vida dramáticas a una gran parte de la población (40 millones en la miseria), ponían al descubierto la falta de credibilidad en las Instituciones del Estado.

La inclusión de las políticas Neoliberales redujeron la participación del Estado en la economía, dejando libre el juego de la oferta y la demanda, y el equilibrio económico del país, y disminuyendo, además, el nivel de vida de los habitantes de nuestra nación. Estos fueron el punto nodal del descontento social y su abierto rechazo al naciente régimen salinista que llegó al poder como producto del fraude electoral y como la continuación del proyecto Neoliberal, iniciado con Miguel de la Madrid Hurtado.

La crisis de 1988 ponía en tela de juicio a las Instituciones del Poder Político, estas habían quedado al descubierto, se hacía claro que los intereses que defendían respondían a los de las clases económicamente poderosas (no solo de nuestro país sino también del extranjero) y no como idealmente se manejaba, que respondían a toda la sociedad mexicana.

Cuando llega Salinas de Gortari a la presidencia de la República, tiene que enfrentar un país donde el descontento social está por demás demostrado, en las múltiples manifestaciones que, en repudio al fraude electoral, se realizaron en diversas partes del territorio nacional. Era para Salinas una necesidad crear medidas que aseguraran al poder político como tal, y obtuviera obediencia social.

De las formas que existen para mantener el poder político, el Estado Mexicano, en el momento de crisis, optó tanto por la violencia institucional como parte su comportamiento cotidiano; como por la integración de individuos o ideas que resultaban críticas al sistema pero que al agregarlas resultaban para el poder altamente funcionales, al hacerlo parecer más democrático; así como del convencimiento social de que ese Estado era la forma más exacta para el México de 1988.

A) LA REFORMA DEL ESTADO

La reforma del Estado se inició con Miguel de la Madrid Hurtado (a partir de 1982) y fue continuada por Salinas de Gortari, Durante ese tiempo se redefinieron las tareas del Estado ante la sociedad. Los dos gobiernos justificaron que la reducción del tamaño y atribuciones del Estado, redundarían en un supuesto fortalecimiento económico y fortalecimiento de las relaciones democráticas de nuestro país, pero las políticas Neoliberales que dejaron que las relaciones económicas se balancearan al libre albedrío; para controlar las exigencias populares endurecieron las políticas de control social, lo que negaba el supuesto fortalecimiento de la democracia. Las mayorías de nuestro país vieron reducir drásticamente sus condiciones de vida. De acuerdo al Banco Mundial el 40% de la población nacional sobrevive con menos de 17 pesos al día y según datos de la Universidad Obrera, a partir de 1998, México ocupa el lugar número doce entre los países más pobres del mundo además de estar entre los cuatro países latinoamericanos con salarios mínimos más bajos.⁸⁸

Durante la administración de Salinas de Gortari, él argumentó que la transformación del Estado, que se hizo durante su sexenio, era parte de un proyecto de Estado ideal para la sociedad y que la discusión que se dio en torno a este asunto, entre los intelectuales, periodistas, articulistas fue el ejemplo de la pluralidad que en ejercicio de la democracia se vivía.

Para Carlos Salinas de Gortari la reforma del Estado era, sí por un lado, resultado de las transformaciones de la nueva situación internacional que exigía el cambio en el Estado Mexicano, pero también, según el mismo expresidente, era el producto "(...) de una línea política que asume ciertos objetivos generales de la sociedad (...) La reforma del Estado recoge, sin duda una honda demanda de la población (...) de millones de mexicanos en todo el país (...) "⁸⁹ Aquí tendríamos que cuestionar cuantos de esos millones de ciudadanos hayan estado deseando pauperizarse más con las reformas estructurales que se le hicieran al Estado porque, de acuerdo al Banco Mundial y la Universidad Obrera de México, el 40 por ciento de la población vive con 17 pesos diarios y aproximadamente el 50 por ciento de las riquezas de nuestra nación están en manos del 20 por ciento de la población mexicana.⁹⁰

De acuerdo con Salinas el Estado intervencionista que había en México, estaba sufriendo un desgaste enorme, porque por su tamaño y dinámica impedían la superación de la crisis que se presentó en los ochentas; el Estado se había agigantado al comprar empresas poco productivas, de poca o nula competitividad en el mercado internacional, que trabajaban con maquinaria obsoleta y

⁸⁸ Miriam Posadas García "El poder adquisitivo requiere aumentar 136.5" *La Jornada* (Diario). México, D.F., 30 de junio de 1998. p. 17 .

⁸⁹ Carlos Salinas de Gortari "Reformando al Estado" *Nexos* (revista mensual) julio de 1990, p. 27

⁹⁰ Id.

que daba pocos o nulos rendimientos con un personal muy imbuido en la dinámica burocrática, además de las relaciones de corrupción que en ocasiones impedían tener dividendos positivos.

Los cambios estructurales del Poder Político significaron que el Estado dejara de ser el órgano rector de la economía para dedicarse a apoyar y regular a las empresas y al capitalismo; que el gasto público como fuente generadora de empleos y producción debía reducirse a fin de bajar la inflación; que se diera una continua reducción del Estado mediante la privatización de empresas estatales; que se fomentara la liberalización de precios por sobre la pretensión de un mayor control; se alentara la apertura externa en el comercio e inversiones como motor de crecimiento y generador de empleo. Sin embargo, los saldos de estas políticas, como diría Jesús Silva Herzog encargado de negociar con el FMI la salida de la crisis en 1987, eran costosos en lo que se refiere a ocupación, salud, educación, vivienda, pues el deterioro era muy visible.⁹¹

Para Carlos Salinas de Gortari la forma más viable de crecimiento con justicia social era la profundización de las políticas Neoliberales, la adopción de este proyecto según el propio Salinas retomar los fundamentos (según el expresidente) de la Constitución de 1917. Porque dijo: “... *aún en condiciones ideales de crecimiento y estabilidad económica, la capacidad de atención eficiente del estado, respecto de lo que se demandara de él estaría en entredicho.*”⁹² dijo esto por la insolvencia estatal en cuestión de políticas sociales. Consideró que para poder invertir en soluciones a las demandas sociales era imperioso vender todas las empresas vendibles o sea deshacerse de las empresas que no representaran un punto estratégico, (a su criterio), para el país. Dejaba ver, además, que la pobreza no era el resultado de las condiciones entre las diferentes clases sociales, propias del régimen capitalista sino de la incapacidad del Estado por crear las pautas que permitieran primero invertir en sus ciudadanos y después que los ciudadanos pudieran hacerse responsables de crear estrategias para solventar los gastos que representaban sus demandas

Según el entonces mandatario, la forma ideal de dar solución a la crisis económica con democracia y justicia social era, además de ajustarse al capitalismo dependiente dentro del contexto de la globalización, retomar lo que a su juicio era la esencia del constituyente de 1917, revirtiendo los elementos que lo contravenían. O sea no tener más Estado si esto constituía tener un Estado ineficiente e injusto, sino tener un Estado fuerte que defendiera la soberanía y promoviera la justicia, respetando la libertad. Sin embargo el concepto de soberanía que él tenía, difería del que entendía el Constituyente de 1917. Porque para Salinas los privilegios que se les daba a los empresarios extranjeros sobre los mexicanos, no significaban pérdida de soberanía, como tampoco significaba pérdida de soberanía (para él) ir cediendo los espacios estratégicos de la nación como son la siderurgia, energía y minas o telecomunicaciones.

⁹¹ Jesús Silva Herzog. “Los límites del ajuste” Nexus (revista mensual) julio de 1987.

⁹² Carlos Salinas de Gortari, op. cit. p. 27.

Aunque para Salinas la globalización era una oportunidad para salir del bache económico, para México entrar a la globalización significó, entre otras cosas, entrar a un mercado en el que no teníamos cabida, con productos por debajo de la calidad de otros productos del extranjero y con precios más altos que la competencia. La venta de las paraestatales significó una entrada enorme de ingresos al Estado, por una sola vez, pero la desincorporación de las empresas también trajo desempleo y el encarecimiento de los productos antes subsidiados o producidos por el Estado a precios más pequeños. El capital obtenido, dijo Salinas, sería empleado en el, tan controvertido, Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL). Entrar a la globalización significó para México también crear relaciones comerciales que a todas luces resultaban desiguales, el Tratado de Libre Comercio (TLC o NAFTA) con Estados Unidos de Norte América y Canadá, contando con una industria anticuada, poco productiva y con una casi nula competitividad con los productos del exterior, significaba una relación desventajosa y peligrosa porque además se permitió la inversión extranjera que poniendo en riesgo la soberanía nacional, de la que tanto se ufanaba Salinas en sus discursos.

Salinas de Gortari dijo" (...) *la reforma del Estado debe responder al cambio que demanda el bienestar de la población a la vez que debe ser adecuada, para la efectiva defensa de la Soberanía Nacional en las condiciones de la gran transformación mundial.*"⁹³ el Estado Mexicano durante el sexenio 1988-1994, se caracterizó por la creación de medidas populistas que limitaran o neutralizaran las demandas y/o protestas sociales producto de las medidas económicas impuestas en nuestro país, sin llegar a erradicar las causas reales que originaran los conflictos sociales, al contrario, se profundizó con las medidas económicas proyectadas por los organismos financieros internacionales y en lo político se continuó con su modelo conservador, autoritario, antidemocrático y represivo.

En los hechos, la reforma del Estado no logró establecer un nuevo consenso que distendiera los conflictos y solucionara democráticamente los problemas estructurales que a lo largo de los años se habían acumulado en la vida política del país

B) MECANISMOS DE LEGITIMIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE CARLOS SALINAS DE GORTARI (CSG)

Miguel de la Madrid Hurtado le dejó a Carlos Salinas de Gortari una nación mucho más empobrecida, que la que el mismo recibió, agravada por los conflictos sociales constantes, en el fin de la década de los ochentas, la ciudadanía se volcó a las calles, con muy variadas demandas: la continuidad y ampliación de la educación gratuita, no a topes salariales, no a la venta de

⁹³ Id.

paraestatales, no a las políticas Neoliberales, justicia, democracia, etc. llegando a su punto más álgido durante las elecciones federales de 1988, momento en que la escasa legitimidad, que pudo tener aún el Estado, entra en una terrible crisis.

En el salinato, desde los primeros días, se buscó la creación de la legitimidad. Las medidas tomadas fueron, entre otras, la renovación de las Instituciones que carecían de la confianza social, también la creación de Instituciones que engendraran la imagen del cambio político "la transición a la democracia" con "justicia y paz social", haciendo vigente en el discurso, el supuesto "Estado de Derecho". Aunque, como sabemos, manejar un discurso político no obliga a llevarlo a cabo en la vida práctica.

En los primeros meses de la administración de Carlos Salinas de Gortari se pretendió engendrar la idea de que las Instituciones que carecían de confianza se transformarían y responderían fielmente a los apremios de la población.

Fue con esta idea, que como punto de partida se creó el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) para seguir más adelante con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA); el Programa Nacional de Conservación Ecológica y Protección al Medio Ambiente; el Consejo Consultivo de Ciencias; también se realizó la Consulta Pública, en el controvertido tema de las reformas electorales y más adelante se aprobaron las reformas constitucionales que dieran origen al Instituto Federal Electoral (IFE); se instituyó la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; se crea la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México; y se abren agencias especializadas del ministerio público en delitos sexuales, más adelante aparecen otras especializadas en delitos sexuales donde la víctima y/o el victimario es menor de edad; aparece la Contraloría Social y para 1990 se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como parte de otros cambios institucionales.

Intentaremos en este apartado ejemplificar solo algunos de los eventos, acciones, modificaciones o creaciones en las Instituciones Mexicanas que se llevaron a cabo, buscando crear la confianza en el Estado Mexicano, como parte de su acción legitimadora. No se pretende un estudio exhaustivo de todas y cada una de las formas legitimadoras que ocupa el Poder Político, aunque al final se realizará la utilización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como parte de la acción legitimadora del Estado, que suponía defender a los ciudadanos a quienes se violaron sus garantías individuales; y veremos como la supuesta lucha contra la tortura no era tal, pues el Estado no ha tenido hasta la fecha, la disposición política para hacer valer realmente la ley y erradicar la tortura.

1) LA LEGALIZACIÓN DEL TRIUNFO DE CSG

Buscando la legitimidad, lo primero que se hizo fue legalizar el "triumfo" de Carlos Salinas de Gortari, cuando todavía era presidente Miguel de la Madrid Hurtado. Los resultados oficiales del proceso electoral le dieron la victoria sobre el resto de los candidatos presidenciales; aún cuando nunca se dieran los resultados finales de las elecciones; las conclusiones oficiales señalaron que Carlos Salinas de Gortari ganó en 27 entidades, 24 de ellas por mayoría absoluta, que Cuauhtémoc Cárdenas ganó en 5 y que Clouthier perdió en todas⁹⁴, pero a pesar del discurso legal (o quizás por él) que brindara el triunfo a Carlos Salinas de Gortari hubo inconformidades sociales con esos resultados, que fueron considerados como dar legalidad al fraude.

Los datos no eran suficiente argumento para lograr la aceptación social del presidente entrante, menos aún cuando la desconfianza en las Instituciones era lo que prevalecía. A pesar de lo anterior, el día diez de septiembre de 1988, la Cámara de Diputados, erigida Colegio Electoral declara formalmente a Carlos Salinas de Gortari como el siguiente Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo la duda sobre los resultados finales prevaleció, mientras los paquetes electorales permanecieron custodiados, por el ejército mexicano, en los sótanos del edificio del Palacio Legislativo, en San Lázaro, lugar donde se incendiaron parte de estos documentos y el resto resultaron dañados por una inundación que ocurría al mismo tiempo y de forma separada (?). Para el entonces naciente Partido de la Revolución Democrática este hecho constituyó la destrucción de las evidencias del fraude electoral de 1988.

2) PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD

Carlos Salinas de Gortari asumió la presidencia de la República Mexicana, el día primero de diciembre de 1988, desde ese momento se dio a la tarea de crear el sustento ideológico y algunas acciones prácticas que crearan la legitimidad de la que carecía, así crea el Programa Nacional de Solidaridad.

Los sismos de 1985, obligaron a la sociedad civil a movilizarse para satisfacer sus necesidades más urgentes, que podían ser desde rescatar a sus familiares y amigos de los escombros hasta conseguir alimentos, ropa o lugares donde albergar a la gente que había perdido

⁹⁴ Presidencia de la República Unidad de la Crónica Presidencial. Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994 primer año, diciembre 1988 - diciembre 1989. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1989. p. 19.

sus bienes inmuebles. Una vez pasado el momento de crisis la movilización de la sociedad civil se mantuvo para poder reconstruir sus viviendas y/o restablecer todos los servicios. La solidaridad se hizo patente, la sociedad civil se organizó de forma inmediata y más eficazmente que el propio gobierno.

La solidaridad en nuestro país no era algo extraño en algunas regiones, sobre todo las rurales, es común y forma parte de su vida diaria.

Hábilmente en el sexenio de 1988-1994, se retoman esas relaciones solidarias como parte esencial del proyecto social del gobierno de Carlos Salinas de Gortari quien sabiendo de la revalorización, que se hiciera a partir de los sismos, de este concepto lo explota para emplearlo como bandera de sus políticas de asistencia.

El día primero de diciembre, del año 1988, se lleva a cabo la ceremonia protocolar de la sucesión presidencial. Tan sólo un día después se establece el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL).

Si bien es cierto que Salinas de Gortari inició con una severa crisis de legitimidad, también es cierto que desde los primeros momentos de su gestión se encargó de ir creando la imagen de un Estado preocupado por las condiciones de vida de sus ciudadanos.

En los primeros días de la administración de Salinas, se definirían las líneas de acción a tomar tanto discursiva como prácticamente y a veinticuatro horas de iniciar su administración Carlos Salinas de Gortari ya estaba poniendo en práctica su discurso legitimador y diría que para cumplir la palabra empeñada durante la campaña presidencial: (...) *Hoy desde la sede del ejecutivo (...) quiero ratificar ese compromiso con mis compatriotas (...) Vamos a iniciar de inmediato los trabajos. He querido que en este día no solo pongamos en marcha un programa y firmemos un acuerdo, sino que arranquen ya obras concretas, trabajos específicos, porque la necesidad de los mexicanos no puede esperar.*"⁹⁵

Para el día 6 de enero de 1989, en el Diario oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el cual se creaba la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad, mismo que sería el eje de la política social de México, durante ese sexenio, dicho programa no estaba fundado en el endeudamiento, se empleaban los recursos obtenidos, de lo que la Presidencia de la República consideraba como el resultado del saneamiento de las finanzas públicas⁹⁶, (entendamos la venta de paraestatales).

El proyecto tenía como base y requerimiento la participación de las comunidades, para que el PRONASOL pudiera entrar a alguna comunidad era requisito que la comunidad aportara, generalmente, la mano de obra.

⁹⁵ Ibid. p. 38-39

⁹⁶ Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial, Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994 Síntesis e Índice Temático Ed. FCE, México, 1994, p.221

Se decía, además, que la iniciativa de la comunidad era también punto determinante para la realización de las obras, sin embargo, dadas las condiciones de vida de las personas a quienes estaba destinado el PRONASOL cualquier servicio que se les ofreciera era bien recibido, pues carecían de todo, y esto era tan conocido por los gobiernos anteriores como por el que presidía Carlos Salinas de Gortari y no era casualidad que las comunidades que antes habían solicitado y exigido el servicio, con PRONASOL lo recibieran.

PRONASOL lo que hizo fue satisfacer algunas de las demandas añejas de la sociedad, y vendió los servicios, que era su responsabilidad dar. La sociedad, vía impuestos, da los recursos necesarios para crear y dar mantenimiento a la infraestructura básica. El gobierno como administrador de los recursos de la nación es el responsable de llevar a cabo dichas obras.

Sin embargo con PRONASOL esa responsabilidad se transfirió a la sociedad, y ella además de pagar la creación y el mantenimiento de los servicios, tuvo que dar la tercera parte del costo de la obra con su fuerza de trabajo.

Era también requisito, de PRONASOL, crear un Comité de Solidaridad por obra proyectada, los miembros de dicho comité, quienes se encargarían de ser los gestores de la obra, eran elegidos dentro de la propia comunidad. Se decía que de forma democrática y mediante el voto libre y directo, sin embargo esto no impidió que se mantuvieran las viejas relaciones antidemocráticas donde algunos representantes vecinales buscaron el modo de encontrar un lucro por sus funciones o dar un matiz partidario a las obras que realizó el Programa, intentando crear una nueva corporativización vía PRONASOL.

Para PRONASOL, en los seis años de gestión, se erogaron 52 millones de nuevos pesos para 250, 000 comités de solidaridad en todo el país, dicho presupuesto fue ocupado en obras que abarcaban los terrenos de la educación, salud, sector laboral y desarrollo urbano. Algunos de los programas llevados a cabo por Solidaridad fueron⁹⁷:

- Electrificación
- Escrituración
- Actividades agropecuarias, industriales, piscícolas, forestales, extractivas y microindustrias.
- Mujeres en Solidaridad
- Programa de Apoyo al Servicio Social
- Fondos municipales de Solidaridad
- Fondos de Solidaridad para la producción
- Escuela digna
- Fondos de Solidaridad para el desarrollo de los pueblos indígenas
- Programa de apoyo a los cafecultores

⁹⁷ Ibid. p.221.

ESTA TESIS NO PUEDE SALIR DE LA BIBLIOTECA

- Fondo de Solidaridad para la Promoción del Patrimonio Cultural de las comunidades indígenas
- Programa de Solidaridad con los pescadores
- Niños en Solidaridad
- Programa para dignificar el Hospital
- Fondo Nacional para empresas en Solidaridad
- Programa IMSS Solidaridad
- Solidaridad con los maestros jubilados
- Escuelas en Solidaridad
- Programa de cocinas populares

Carlos Salinas de Gortari al final de su periodo resumía las acciones de Solidaridad así:

Hoy tenemos más gasto social, mayor infraestructura para el bienestar y los logros de PRONASOL, para respaldar, con hechos el compromiso asumido hace 6 años en la vertiente social de la reforma. En un país como el nuestro, de injusticias lacerantes, acumuladas por generaciones, la acción económica y social llevada a cabo detuvo el deterioro del ingreso y mejoró el entorno social y los servicios básicos de millones de mexicanos

El núcleo ético de mi gobierno fue la política social. Todas y cada una de las piezas de la reforma mexicana tuvieron como fin último recuperar y multiplicar el sustrato social de la nación, dignificar las condiciones de vida y de trabajo de quienes constituyen la fuente de cohesión de identidad y de riqueza de México. Quisimos ir más allá de una acción compensatoria y dimos prioridad al combate contra la pobreza, a la organización autónoma de la sociedad y al ejercicio reciente de la democracia comunitaria⁹⁸

Pero, como con la creación de otros programas, la existencia de PRONASOL no equivalió a cumplir con los objetivos con los que se justificó su existencia. Por que sí bien PRONASOL llevó infraestructura básica (por citar solo un ejemplo) a las comunidades marginadas, también es cierto que se criticó ampliamente la discrecionalidad con la que se repartieron tales servicios, beneficiando sobre todo aquellos que daban su apoyo abierto al partido oficial o que pertenecían a comunidades en las que se había perdido la hegemonía priísta en las elecciones y donde no había un declarado apoyo a los partidos de oposición.

El PRONASOL no fue ni en cantidad, ni en calidad suficiente para poder librar ni siquiera el rezago existente, sin embargo si fue un buen argumento tendiente a mantener la promesa del Estado, de que en México existía un gobierno dispuesto a dar la justicia social que los mexicanos necesitaban, al apoyar a los más desprotegidos económicamente.

⁹⁸ Id.

Pero Pronasol no pretendía acabar de ninguna manera con la pobreza que se enfrentaba, tan solo era un paliativo temporal para algunos grupos marginados. Recordemos que los recursos que se emplearon llegaron vía venta de empresas gubernamentales y que resultaba ser un programa sumamente costoso, por lo tanto al ser un programa costoso y no autofinanciable constituyó un programa de tiempo limitado que pretendió más que constituirse como los cimientos de una nueva forma de trabajo social (solidario); ser el medio predeterminado por el Estado para obtener legitimidad y consenso. Y no fue "gratuito" que los partidos políticos de oposición criticaran a PRONASOL como un programa sexenal con un claro sentido electoral.

Para acabar con la pobreza era necesario más que crear políticas de asistencia social visiblemente paternalista, en busca del voto; replantear el curso de las políticas económicas, que con las transformaciones estructurales en México habían polarizado en un mayor grado las diferencias sociales y agudizado también los conflictos sociales.

Finalmente, si el Programa Nacional de Solidaridad hubiera cumplido con los objetivos por los cuales fue creado, mejorando o mínimamente deteniendo la caída del ingreso de la población, mejorando el entorno social y dignificando las condiciones de vida, como proclamaba Carlos Salinas de Gortari, deberíamos preguntarnos ¿Cuál es entonces la razón del levantamiento Zapatista en 1994? mismo que de acuerdo con los propios representantes del gobierno, se entiende como resultado de las contradicciones sociales de nuestro país.

3) REFORMAS ELECTORALES

Las inconformidades que suscitaron las cuestionadas elecciones presidenciales de 1988 fueron el dato principal que obligó al presidente Salinas a convocar a la reforma electoral que buscaba satisfacer las demandas de imparcialidad y credibilidad en el desarrollo de los comicios.

Las principales críticas que se le hicieron al proceso electoral del 88, consistieron en la falta de un Padrón Electoral actualizado; en la parcialidad con la que se trataban los conflictos electorales; la falta de personal capacitado e imparcial dentro de la CFE; la improvisación; y la ausencia de instancias que de forma pública e imparcial resolvieran las controversias electorales.

Tales críticas emanaron no solo de los partidos de oposición, sino también de grupos de ciudadanos molestos por las irregularidades del proceso electoral. La organización que los ciudadanos habían creado a partir de 1985 sirvió de base para las protestas de los comicios en 1988.

Carlos Salinas de Gortari tratando de aliviar el descontento social creado a raíz de los comicios por los que resultara ganador y buscando legitimar su cargo, desde que asumió la presidencia manifestó la urgencia de fortalecer la transparencia electoral (cuando fue precisamente por la poca claridad ante la sociedad, con la que se organizaron los comicios, la que cuestionara su

trunfo electoral) y fue más allá, todavía, al retomar el discurso opositor como parte de su propia postura, dijo que los comicios del '88 marcaban aspectos de la ley en los que se debía reflexionar para poder brindar las garantías indispensables en el ámbito político y fortalecer la credibilidad en los procesos.⁹⁹

A unas semanas de iniciada la gestión de Carlos Salinas de Gortari (el primero de febrero de 1989) se instalan las audiencias públicas en torno a la reforma electoral. El grupo en el poder, arrebató el análisis de los críticos del Estado y lo incluyó discursivamente como parte de sus objetivos por cumplir.

Al finalizar 1989, se aprueban las reformas a los artículos 5, 35, 36, 41, 54, 60 y 73 de la constitución, relativos a la organización electoral, al proceso para dirimir controversias y calificar a las elecciones, así como las reglas para integrar la Cámara de Diputados y de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En estas reformas se consideraba la sustitución de la Comisión Federal Electoral por un organismo público descentralizado, constituido por representantes del poder Ejecutivo y de ambas Cámaras, así como por representantes de Partidos Políticos y por consejeros magistrados quienes constituirían el punto de equilibrio entre el gobierno y los Partidos.

Este organismo público más adelante lo conoceríamos como Instituto Federal Electoral, mismo que estaría encargado del control de las elecciones y, se preveía, estaría integrado por personal calificado y capacitado para evitar la improvisación ante la falta de capacitación.

Con las reformas al artículo 35 constitucional se sientan las bases para la creación del Registro Nacional Ciudadano que serviría también para crear el Padrón Electoral y funcionaría para acreditar de forma indudable la ciudadanía mexicana.

Con las reformas se creó un Tribunal, sustituto del Tribunal de lo Contencioso Electoral, para solucionar las controversias del orden electoral de forma pública.

Se creó también una nueva Ley Electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Entre otras cosas el COFIPE también disponía que se creara el servicio electoral profesional, el cual se justificaba como el elemento mediante el que la sociedad podía estar segura que en cada proceso se iba a contar no solo con personal capacitado, sino con personal cada vez más experimentado, aumentando además la eficiencia del Instituto.

Se creó un padrón electoral nuevo, la intención era eliminar las críticas que se habían centrado en el proceso anterior. En 1991 se realizó el registro de 43.6 millones de mexicanos para formar el nuevo padrón y en 1992 se expidió una nueva credencial para votar con fotografía.

Así mismo se creó el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y se instituyó el sorteo de los ciudadanos que integrarían el conjunto de funcionarios de casilla, para

⁹⁹ Ibid. p.270

evitar la participación, predeterminada, de elementos que los partidos políticos, colaran como miembros de las mesas receptoras de la votación.

Se creó, también, por primera vez una fiscalía especial donde participarían observadores electorales nacionales y visitantes extranjeros y además como parte de las prerrogativas de los partidos se incrementó el tiempo gratuito en medios de comunicación electrónica en un 180%, tratando de hacer más equitativo el espacio que los partidos políticos tuvieran.

Como parte de los objetivos con los que se justificó la creación del Instituto Federal Electoral tenemos:

1. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática*
2. *Preservar el fortalecimiento del registro de Partidos Políticos*
3. *Integrar el Registro Federal de Electores*
4. *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.*
5. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.*
6. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.*
7. *Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.*¹⁰⁰

A pesar de los objetivos del IFE, el Instituto estuvo dirigido por distinguidos miembros del Partido Revolucionario Institucional, quienes fungieran como juez y parte en la realización de las elecciones. Este es el caso de Emilio Chuayfett Chemor; quien después de dirigir los trabajos de dicha Institución fue elegido primero candidato del PRI para la gubernatura del estado de México y luego resultaría electo gobernador de la misma entidad. También es el caso de Arturo Nuñez quien en la actualidad es líder del mismo partido.

El Estado ha mantenido un discurso en busca de la legitimidad creando, como en este caso, Instituciones que acabaran con los conflictos post-electorales que deslegitimaban al Estado, mantiene en sus actos una postura distinta, tendiente a facilitar la obtención de los objetivos del poder político clasista que existe en nuestro país.

Mientras el Estado quería engendrar, en la sociedad, la idea que por la creación del IFE las elecciones serían más transparentes, a salvo de todo fraude, y con reglas distintas, más equitativas para todos los partidos políticos, por otro lado estaba asegurando la permanencia del grupo en el poder al mantener integrantes del partido oficial como dirigentes de dicha Institución.

El Estado Mexicano si bien manifestaba en el discurso tener una preocupación constante por modificar las Instituciones que al haber defraudado las expectativas sociales lo habían llevado a la crisis de legitimidad, su actuar resultaba contradictorio; lo que al Poder Político interesaba

¹⁰⁰ Instituto Federal Electoral. ¿Qué es el Instituto Federal Electoral?. p. 3 folleto del Instituto Federal Electoral, México, s/n, s/f, s/p.

primero, era mantener el poder aún a costa de ceder espacios a grupos divergentes a él y segundo poder seguir manteniendo y avanzando en las transformaciones estructurales del proyecto Neoliberal, que privilegiaba los intereses de las clases económicamente poderosa en México y en el mundo.

En 1996, con la ciudadanización de los órganos de decisión del IFE, se supondría una contienda electoral más democrática, y esto en apariencia ponía a todos los partidos políticos en igual situación de participación, disminuyendo las mayores prerrogativas de las que gozó el partido oficial, hasta ese momento, dando a la sociedad la posibilidad de tener un sistema de partidos, y en teoría haciendo de la sociedad un espacio más democrático. Lo que a primera vista parece beneficiar a la sociedad, por darle un ejercicio mayor de la democracia, dejó como el mayor beneficiario al Estado a quien le da el sustento legitimador de realizar elecciones con menos controversias en nuestro país. Siendo sus procesos electorales cada vez más confiables y sus resultados aceptados incluso por la oposición.

Incluir en el Consejo General (órgano que tiene la máxima autoridad en el Instituto) a miembros, con las posturas políticas más diversas, equivalió a concretar la promesa de comicios libres de la postura política oficialista, aunque constituyeron también un elemento legitimador.

C) ORIGEN Y CREACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO GUBERNAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Desde la década pasada hubo una irrupción de la llamada sociedad civil que organizada demandaba servicios, vivienda, educación, aumento salarial, justicia etc. En la ciudad de México los sismos de 1985 sirvieron como motivación para la organización, pero además aparecen con más fuerza los organismos no gubernamentales, que con escaso apoyo económico se convirtieron en los gestores de algunas de las demandas sociales, entre las que se encontraban la justicia, la igualdad, la libertad y en fin la defensa de los derechos humanos de los mexicanos, que por muchas décadas habían sido no solamente olvidados por el régimen político, sino violados continuamente por quien debía defenderlos: el Estado.

La lucha de los organismos no gubernamentales de derechos humanos, iba no solo por la defensa de las garantías individuales, sino también por un reconocimiento no únicamente social, sino jurídico, que les permitiera tener un campo de mayor acción, donde pudieran tener una mayor repercusión y trascendencia.

Estos organismos civiles iniciaron con enormes dificultades: económicas, jurídicas, técnicas, de falta de preparación y falta conocimientos que les permitieran actuar con una mayor certeza en sus acciones. Y a pesar de esto el espacio que las organizaciones no gubernamentales

ganaron fue importante, tanto que su trabajo ponía en entredicho a nivel mundial, la situación de derechos humanos que el Estado Mexicano permitía en el país.

Desde el inicio del sexenio Carlos Salinas de Gortari consideró como una prioridad poner atención a la situación de derechos humanos, impidiendo el crecimiento de las organizaciones civiles y tratando de mejorar la imagen de Estado tanto a nivel nacional como en extranjero, espacio en el que le era preciso limpiar su imagen para garantizar el pacto de libre comercio con los países de América del Norte.

Sin embargo, y pese a su aparente interés, en mantener un Estado de Derecho durante su administración, no se olvidó de adoptar medidas más severas, ante la evidente inconformidad social. Entre estas se hallaban la militarización, el aumento en el gasto bélico, el endurecimiento de las leyes y la práctica de la Guerra de Baja Intensidad (GBI), mismas que impiden la erradicación de la tortura.

1) DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS (SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN)

El 13 de febrero de 1989, se crea la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación coordinado por Lic. Ortiz Monasterio, la que decía tener por objetivo la protección y promoción de los derechos humanos, además de atender las demandas tanto de grupos sociales como de particulares que se dieran en este sentido.

La primera contradicción a la que se enfrentaba dicha dirección era la falta de credibilidad en la efectividad de su trabajo ¿cómo quejarse de las violaciones de los derechos humanos, precisamente con la institución que más denuncias tenía en su contra por ese mismo motivo?

La Dirección no fue considerada con la suficiente autonomía como para perder su parcialidad, en quejas contra sus propios miembros.

Por otra parte y pese a lo anterior resultaba ser un avance en materia de derechos humanos, el que el Estado, reconociera la existencia de abusos en las funciones que realizaban algunas autoridades contra la ciudadanía.

2) COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En la búsqueda de incluir, supuestamente, a todos los sectores sociales dentro del proyecto de legitimidad trazado por el Estado Mexicano, el siete de abril de 1989 se instaura la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México. Organismo consultivo del Instituto Nacional

Indigenista (INI), del que se decía buscaba elevar a rango constitucional el reconocimiento de las comunidades indígenas.

El día que dieran inicio las actividades de dicha Comisión, diría el presidente de la República: *“si algún mexicano tiene que reconocerse en, y ser reconocido por la Constitución, es precisamente el indígena”*.¹⁰¹ Más adelante y dentro del mismo salinato habría un estallido guerrillero indígena, que negaría haber sido reconocido en dicha Ley Fundamental de los mexicanos.

El 8 de agosto de 1989 la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México emitió la iniciativa para la ampliación del artículo cuarto de la Constitución, la adición sería aceptada y quedaría como sigue:

*“La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.”*¹⁰²

Como parte de los objetivos que sustentaban a dicha Comisión estaba también la promoción de los derechos humanos y la capacitación de algunos representantes de los grupos étnicos en esta materia, para que desde sus propias comunidades y con sus auténticos representantes pudieran reconocer las violaciones a sus derechos y las formas de defenderse (este era el objetivo teórico). Sin embargo la violación a los derechos tanto de los pueblos como de los individuos indígenas no dejó de ser un acto sistemático del mundo “civilizado” y del Estado Mexicano, al negárseles oportunidades de empleo, educación, salud, etc. y permitir la violencia de funcionarios civiles o militares.

Mientras se buscaba satisfacer la demanda social, en apariencia, del respeto por los derechos humanos de la población del mundo “civilizado” y del “indígena”, por otro no se estaban creando ni las condiciones económicas, ni políticas que pudieran responder exactamente a las necesidades de todo tipo de la población mexicana. Porque, para que el hombre viva en una sociedad más justa, es necesario permitir que haya un reparto más equitativo de las riquezas, impidiendo la polarización acrecentada de la sociedad, motivo de otras injusticias de corte político y social.

Para acabar con los abusos, la violencia y la miseria de la que eran (y son) víctimas los indígenas y los no indígenas de nuestro país la solución no era (ni es) tan solo ampliar los términos

¹⁰¹ Presidencia de la República. Crónica del Gobierno ...Primer año... op. cit. p.184.

¹⁰² Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “artículo 4º” Constitución... op. cit. p.2.

jurídicos, ni capacitar a algunos indígenas o no indígenas para la defensa de sus derechos; falta de la voluntad política real, para llegar a acuerdos conjuntos de las partes afectadas.

3) COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)

En México, el primer antecedente jurídico y de respeto de una cultura de los derechos humanos es la ley De la Procuraduría de los pobres que propuso Ponciano Arriaga en San Luis Potosí en 1847. La Procuraduría estaría representada por tres visitadores que defenderían a las personas desvalidas pidiendo inmediata reparación contra cualquier exceso, agravio, vejación, maltrato o tropel a que estas sufrieren en el orden judicial, político o militar, por parte de alguna autoridad o funcionario público. Pero este proyecto de ley nunca sería aceptado y pasaron más de cien años para que se crearan instituciones especializadas en la defensa de los derechos humanos.

Las instituciones que anteceden a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos son la Procuraduría Federal del Consumidor (1975), la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en Nuevo León (1979), la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (1985), la Procuraduría para la Defensa del Indígena en Oaxaca (1986), la Procuraduría Social de la Montaña en Guerrero (1987) y la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal (1989).

El 6 de junio de 1990 se fundó por decreto presidencial la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que fue presidida por Jorge Carpizo McGregor.

A un año de haberse creado la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, es sustituida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Las acusaciones de varios organismos extranjeros acumuladas durante años, sobre la violación de los derechos humanos en México, así como la impunidad que estaban adquiriendo los cuerpos policiacos encargados de la seguridad pública, fueron factores que contribuyeron a pensar en la creación de un organismo encargado del asunto.

La iniciativa aunque en apariencia loable, nace ligada a la misma Institución contra la que hay más denuncias por violación a los derechos humanos: la Secretaría de Gobernación; restándole el impacto y funcionalidad que muchos esperaban.

La CNDH surge como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, por medio de un decreto presidencial el 15 de julio de 1990. Se configura a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución que desde el 28 de enero de 1992 dice: *“el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos. Dichos organismos conocerán de quejas en*

*contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del Poder Judicial Federal*¹⁰³.

La Comisión se creó siguiendo la estructura escandinava del ombudsman, para que actuase como órgano auxiliar en la prevención y sanción de actos ilegales de la autoridad, pero descartando desde su nacimiento la posibilidad de intervenir en asuntos relacionados con la violación de los derechos electorales.

La creación de la CNDH se tradujo en un espacio donde los ciudadanos podían exponer los abusos de la autoridad, aunque no existe un órgano encargado de hacer cumplir sus recomendaciones. Aún así, como resultado indirecto de los trabajos y recomendaciones de la CNDH, se creó una nueva ley contra la tortura (y se prohibió que la policía judicial interrogara a los presuntos culpables)

La falta de operatividad real de la CNDH, queda de manifiesto al analizar algunas partes del discurso de Jorge Madrazo en su primer informe de labores:

1.- *"Se ha registrado una débil respuesta de las entidades federativas a las recomendaciones de la Comisión (...)*

2.- *Sólo 12 entidades tienen a la tortura como delito específico (...)*

3.- *Afrontamos la reticencia disfrazada de los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia al recibir recomendaciones de nuestra parte*".¹⁰⁴

La CNDH ha tenido que enfrentar el empañamiento de la gran mayoría de los expedientes de las acusaciones turnadas, lo que no sucede con otros ombudsman internacionales que se caracterizan por la agilidad con que se resuelven los asuntos de su competencia. La negligencia y el tortugismo reinantes en las dependencias a las que se turnan sus recomendaciones se han vuelto un verdadero cuello de botella, toda vez que no existe otro organismo que haga cumplir esas recomendaciones.

El interés gubernamental por crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respondía a más de una razón:

Primero: la presidencia de la República justificó la existencia de la CNDH, como una necesidad ante las graves violaciones de los derechos humanos cometidos con el pretexto de la lucha contra el narcotráfico (aunque no fueron estas las violaciones más extensivas entre la sociedad, sí representaron el antecedente más cercano al origen de la Comisión y el primero en reconocerse, y ser además, el mejor pretexto para crear dicha Institución).

La policía federal antinarcóticos gozando de una casi irrestricta libertad para localizar y detener a presuntos traficantes de drogas actuaron con absoluta impunidad, cometiendo detenciones arbitrarias, secuestrando, incomunicando, torturando llegando incluso al homicidio, la

¹⁰³ Ibid. p.84.

¹⁰⁴ El Financiero (diario). "Informe Especial. Secuelas del Presidencialismo." México, Distrito Federal, 5 de febrero de 1995. p.56.

extorsión y el robo. Pero, además, ocurrió que la violencia ya no solo se ejercía contra los excluidos económica, política y socialmente; argumentando la policía antidrogas realizar las investigaciones hicieron padecer a las familias de clase media y alta el trato previamente reservado a la masa anónima de pobres;

Segundo: Las violaciones de Derechos Humanos cometidas por la policía antinarcoóticos no hubieran sido tan agobiantes para el Estado si la información de estos hechos no se hubiera dado a conocer rápidamente a la opinión pública, tanto nacional como internacional, lo que equivalió a constantes críticas y cuestionamientos sobre la verificación de los derechos fundamentales en nuestro país, convirtiéndose en un bache en las pláticas con los países con quienes se pensaba entablar relaciones financieras más estrechas.

Como parte de un Estado Democrático, tal y como se manifestó en los considerandos del Decreto por el cual se creó la CNDH, están garantizar la seguridad a sus ciudadanos y a aquellos extranjeros que se encuentren en su territorio, respetar y hacer respetar la ley, reconocer la pluralidad política y recoger la crítica, alentar a la sociedad civil, evitar que se exacerben los conflictos entre grupos y promover la eficacia en sus relaciones con las diversas organizaciones políticas y sociales¹⁰⁵;

Esta es precisamente la imagen que el gobierno salinista quería proyectar tanto al interior como al exterior y para ello junto a otras creaciones estuvo la CNDH, como un organismo necesario dentro del supuesto Estado democrático en México;

Tercero: La creación de la CNDH intentó arrebatar las banderas de lucha de la sociedad civil, en pro de los derechos humanos. Las autoridades de nuestro país, por mucho tiempo habían negado u omitido la existencia de las graves violaciones a los derechos humanos, recordemos tan solo los hechos ocurridos en 1968 o 1971 contra estudiantes, o la represión constante contra grupos guerrilleros en los setentas o las desapariciones y ejecuciones realizadas por elementos del ejército mexicano o de las policías estatales o federales que respondían a eliminar todo actor subversivo de la escena política y social.

Es la sociedad civil, quien a partir de los ochentas, va a tomar un papel más protagónico en los acontecimientos sociales, al crear las organizaciones no gubernamentales.¹⁰⁶ (ONG's), que van a evidenciar las violaciones constantes y en algunos casos sistemáticas a los derechos fundamentales, fue tal su papel en el reclamó de la defensa de dichas garantías que estaba rebasando totalmente las acciones del Estado en este aspecto. Para el Poder Político, ya no era

¹⁰⁵ Gaceta Comisión Nacional de Derechos Humanos N° 90/10, agosto de 1990, México, p.6.

¹⁰⁶ Edward L Cleary. OP "La lucha por los derechos humanos en América Latina". *América* (revista) Estados Unidos de Norteamérica, 5 de noviembre de 1994. s/p. De acuerdo con Edward L Cleary OP de las primeras ONG's que aparecieron en México destacó, la creada por la Orden de Dominicana en 1984, momento en que sin citar el número dice eran pocas las existentes y que más adelante aumentarían hasta contarse trescientas.

conveniente seguir guardando silencio, el encubrimiento estaba interpretándose como un acto de autoridad que permitía la impunidad total, sobrevictimizando a la parte dañada.

El Estado al crear la Comisión hace suyo el espacio ganado en materia de defensa de los derechos humanos por las ONG's, arrebatando a la sociedad civil sus banderas de lucha y asumiéndolas como propias.

La evidente utilización de la violencia indiscriminada por parte de la policía antinarcoóticos contra cualquier sospechoso; la rápida difusión de estas violaciones a los derechos humanos las críticas y cuestionamientos constantes de grupos de observadores y defensores de los derechos fundamentales en el ámbito nacional e internacional, al Estado Mexicano; así como un interés estatal, creciente por crear no solo consenso en las actividades que realizaba sino también la confianza y legitimidad que necesitaba para detentar el poder, hicieron posible la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La CNDH aparece teóricamente como una institución que desde dentro del país promovería, difundiría y defendería los derechos humanos de los mexicanos, permitiendo acrecentar la legitimidad al interior de la nación, aparentando el Poder Político ser un Estado Democrático, cosa que era conveniente para poder continuar con un Estado autoritario (y violador de los derechos humanos). Con la instauración de la CNDH se obtuvo el beneplácito internacional por la aparente política tendiente a la defensa de los derechos fundamentales en México, propia de un Estado Democrático en desarrollo, con quien se podría entablar un diálogo en busca de relaciones comerciales.

En un principio el titular de la CNDH sería Jorge Carpizo McGregor, exrector de "la máxima casa de estudios de nuestro país", quien gozara de algún prestigio social. La CNDH además estaba integrada desde un inicio por un consejo rector, integrado por nueve miembros de la sociedad civil y por dos funcionarios de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Elementos que sirvieran para dar credibilidad a la institución.

Otros objetivos de la Comisión son: el ser la representante del gobierno federal ante las organizaciones nacionales e internacionales defensoras de Derechos Humanos; y el combate contra la impunidad.

La forma en la que CNDH trabajaría las denuncias por violación a los derechos humanos era básicamente la siguiente: la apertura de un expediente por cada denuncia recibida; la solicitud de información a las autoridades presuntas responsables y; el análisis de la información que los llevaría a determinar la responsabilidad del (o los) funcionario(s) público(s); y en caso necesario emitir una recomendación.

En caso de que la Comisión compruebe que una denuncia, de violación a los derechos humanos, presentada ante ella es verdadera, emite una Recomendación.

La Recomendación es el documento por el que se hace saber públicamente de la violación de derechos humanos por un servidor público, en esta recomendación también se señala(n) la(s)

medida(s) que proceda(n) para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales, y si procede en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

Las Recomendaciones no tienen carácter imperativo sobre la autoridad o servidor(es) público(s) responsable(s), después del envío de la Recomendación la autoridad tiene un límite de quince días, para hacer saber su aceptación o no de la Recomendación, en caso afirmativo tiene otros quince días para aportar pruebas que confirmen que ha cumplido con la Recomendación de la CNDH.

En los primeros seis meses (junio a diciembre de 1991) de la CNDH se recibieron 1, 343 denuncias por violación a los derechos fundamentales, de las que solo se resolverían el 29.5% (397 denuncias) y solo en 33 de estas denuncias se consideró necesario emitir Recomendaciones, de las que 10 fueron dirigidas a la Procuraduría General de la República. En 200 casos no se avanzó por carecer de información y 746 denuncias todavía estaban en trámite para 1991.¹⁰⁷

En 1991 la Comisión recibió en promedio 13.5 denuncias al día incluyendo los días no laborables, durante ese año se recibieron 4, 398 denuncias y se emitieron 126 Recomendaciones.¹⁰⁸

Para 1992 hubo 9,903 denuncias de las cuales tan solo hubo 253 Recomendaciones; en 1993 las denuncias descendieron a 6,953 y se emitieron 217 Recomendaciones, la disminución en este año podemos atribuirla a la creación, a partir de este momento, de las Comisiones estatales de derechos humanos. Sin embargo para 1994 las denuncias aumentan hasta 11,115 y se hicieron 267 Recomendaciones.¹⁰⁹

A forma de balance, durante el sexenio de Salinas, en la CNDH se hicieron 33,712 denuncias y se dictaron 896 Recomendaciones, o de otro modo, del total de las denuncias se consideró que era necesario solo en un 2.65% de los casos emitir alguna Recomendación, en el resto de las denuncias o no se pudo continuar por falta de información o todavía no se podían concluir y estaban en investigación, o no hubo violación de derechos humanos.¹¹⁰

Antes de continuar es imprescindible hacer las siguientes observaciones:

Primero: del total de denuncias ante la CNDH sólo en un 2.6%¹¹¹ de ellas se consideró necesario emitir recomendaciones, sin ahondar todavía en las dificultades que puede representar la investigación de las violaciones a los derechos humanos, debemos decir que una recomendación no es sinónimo de sanción de ningún tipo y que quien la recibe tampoco se ve obligado a aplicarla o que puede hacerlo parcial, o temporalmente lo que no se consideraría acatar la recomendación en

¹⁰⁷ Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial. Crónica del Gobierno ... Síntesis e Índice Temático. Op.Cit. p.526-528.

¹⁰⁸ Id.

¹⁰⁹ Id.

¹¹⁰ Id.

¹¹¹ Id.

su totalidad pudiendo entonces quedar impune el delito del que se trate. Pues no existe obligatoriedad de tomar en consideración las recomendaciones, de la CNDH o de las Comisiones en el ámbito estatal. La única sanción, si puede llamársele así, sería la difusión pública de la violación a los derechos fundamentales;

Segundo: el tiempo que transcurra desde el fin de la violación de los derechos fundamentales, en lo que se hace la denuncia y se realiza la investigación es sumamente importante, mucho más en los casos de maltrato físico.

El tiempo que tarde la investigación no está marcado por la ley, pero aún en el supuesto de que se realizara con la mayor rapidez una vez hecha la denuncia, existen factores que impedirían la total recolección de información.

Los indicios que peritos especializados (de contar con ellos en cada una de las violaciones de derechos humanos) podrían recolectar al considerarlo como material relacionado con el presunto acto de violencia, en el supuesto sitio de los hechos, pueden ser secreciones, semen, sangre, cabello, huellas digitales, objetos personales, etc. que al no recogerse inmediatamente después de cometido el hecho, pueden perderse, eliminándose las pruebas que confirmen la denuncia.

Es también necesario que en los casos donde ha ocurrido violencia física se pueda actuar de forma inmediata para reconocer lesiones (hematomas, lesiones leves de la piel, rasguños etc.) que con el paso de los días pudieran desaparecer o presentarse con diferente intensidad.

En algunos casos de abuso de autoridad, en lesiones, violaciones sexuales o tortura, existe, además, una sofisticación tal, en dañar físicamente, que las marcas son de muy corta duración, y que en muchos casos no hay perito médico que pueda certificar las condiciones de la víctima, quedando sin registro los daños físicos que las víctimas puedan presentar.

La rapidez con la que se actúe y el personal capacitado (peritos, médicos, fotógrafos, químicos, etc.) con que se cuente es elemento fundamental para poder comprobar en muchos casos la violación de los derechos humanos;

Tercero: una vez hecha la denuncia se abre la comunicación con los funcionarios, del lugar donde se presume ocurrió la violación para solicitar información, pudiendo ser estos, los médicos, los peritos, los testigos, etc. estas personas resultan en algunos casos ser los responsables, cómplices, partícipes o copartícipes de la violación. Ellos al tener la oportunidad de dar su versión, que resulta ser la oficial, tienen la facilidad de falsear la verdad u omitir datos que pudiera perjudicarlos o relacionarlos con el presunto crimen. En los casos de violación a los derechos humanos se teje una red invisible entre los presuntos responsables, corresponsables y se da el tráfico de influencias que permite la impunidad;

Cuarto: de la información recabada se realiza un análisis para determinar la responsabilidad o no responsabilidad de los funcionarios, en algunos casos durante el tiempo que dure la investigación y el informe final, para evitar daños mayores a la víctima el visitador general,

puede solicitar se tomen medidas precautorias hay que marcar que esto queda a la discrecionalidad del visitador. Es posible que a juicio del visitador, no se dicten medidas precautorias, por carecer de pruebas, sin embargo el no tener las suficientes pruebas de violación a los derechos humanos no significa que estas no se hallan cometido, lo que deja a la víctima en riesgo de ser nuevamente violentada;

Quinto: en el caso de la violencia psicológica que está regularmente acompañada de la violencia física, no se toma nota, y el resultado de esta puede ser igual o más devastador que la tortura física, porque tiene efectos que pueden durar de por vida, y que violentan incluso a los familiares o personas cercanas a la víctima, inclusive a toda su comunidad. Por ejemplo la tortura, cuando se ejerce con motivos políticos tienden a crear desconfianza, sentimientos de desamparo, perdida de la autoestima, sensaciones persecutorias, lo que en ocasiones provoca, sobre todo en niños y jóvenes, autodestrucción, delincuencia como modo de vida, evasión de la realidad, decepción por la materialización de la justicia o la verdad.

La tortura psicológica en algunos casos ni siquiera es tomada en cuenta por las propias víctimas (cuando no está presente la agresión física), aunque ésta representa uno de los espacios más atacados en la mayor parte de las violaciones a los derechos humanos, en especial las referentes a la violencia física;

Sexto: es común que las denuncias de violación a los derechos humanos no sean por un solo delito sino que impliquen necesariamente otros, por ejemplo en el caso de la tortura si bien por sí solo representa un delito de *lessa humanidad* en casi todos los casos para poder llevarla a cabo es imprescindible la detención ilegal (por que de ningún modo se puede detener a alguien legalmente con el fin de torturar); la incomunicación, que permita tener a la víctima en total desventaja e indefensión; las lesiones, que provienen de un funcionario público o bien de un tercero que a solicitud del primero actúe en contra del torturado, o un tercero que por cuenta propia y al no encontrar negativa del funcionario lesione al victimado u otro que aún teniendo lazos de amistad, amor, o simpatía o ningún sentimiento sea obligado a atentar contra la víctima ante la amenaza de un daño inminente en su persona, en otra o en sus pertenencias o en las de otro; abuso de autoridad, al permitir tales daños contra un ser humano; amenazas e intimidación, que son elementos determinantes en el suplicio psicológico; así como otros agraviantes que pueden estar presentes en algunos casos como aprehensión o detención arbitraria; extorsión; allanamiento de morada; desaparición forzosa y; homicidio.

A pesar de ser varios los delitos que se pueden presentar en una denuncia, en algunos casos no todos los delitos se integran en la denuncia.

Por ejemplo en la recomendación número 151/95 hecha por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se habla del caso de detención arbitraria y tortura contra el indígena huichol Juan Manuel Robles García. De principio y revisando la información que la Comisión maneja, se puede determinar que no solo hubo detención arbitraria, sino que además, por introducirse al

domicilio la policía sin orden de aprehensión, obligando a salir a Juan Manuel Robles también hubo allanamiento de morada; hubo lesiones realizadas por elementos de la policía del Estado de Nayarit; también existió extorsión cuando el jefe de la policía del Estado pretendió obtener una ganancia de diez mil pesos por dejarlo en libertad y no acusarlo de homicidio; lo mantuvieron incomunicado en el periodo en el que fue torturado; es importante mencionar que por falta de información en la mencionada averiguación no se puede decir que hubo amenazas o intimidación pero si podemos concluir que hubo violencia psicológica ya que esta se presenta en todo caso de tortura física.

Lo anterior significa que en el mejor de los casos si las autoridades correspondientes acatan la recomendación sancionaran a los responsables por dos delitos (detención arbitraria y tortura) cuando hay por lo menos cuatro delitos más que no serán considerados en la sanción. Dejando impunes a los responsables, porque no se les sancionaran por todo el daño hecho.

En las denuncias de violación a los derechos humanos, especialmente en las que existe un daño físico se presenta más de una violación, pero en la práctica ministerial se opta por ubicar esa violación bajo un solo cargo,

Por solo citar solo un ejemplo: la incomunicación, ¿como determinar que ésta, tan solo responde al deseo de evitar que la víctima este aislada?, por que no pensar que puede ser también el medio de intimidar, para obtener información o un comportamiento determinado, o por cualquier otra razón; lo que podría constituir también tortura de tipo psicológico, y que aún cuando no se cumpliera con el fin de intimidar, someter o provocar cambios, es tortura, aunque no existan huellas físicas que así lo evidencien. Aún en los casos en los que el victimario no tenga por objetivo torturar, sus acciones pueden tener ese impacto en el victimado tan solo por el hecho de incomunicarlo, como dijimos por citar tan solo un ejemplo de los vicios y vacíos jurídicos que se pueden presentar en los casos de tortura.

Porque aunque no se pueda probar fehacientemente tal como lo interpretan los juristas de los marcos legales, no significa que no se hubiera ocupado la tortura y que no existiera delito que perseguir.

D) LA LEY CONTRA LA TORTURA Y LOS ELEMENTOS QUE IMPIDEN SU ERRADICACIÓN

A partir de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la defensa y la promoción de las garantías individuales adquirió una importancia mayor dentro del discurso y las acciones gubernamentales, como si en ese momento se descubriera por primera vez en nuestra

historia, la existencia de violaciones a los derechos humanos. Desde entonces se crearon cursos, diplomados, se impartieron conferencias, mesas redondas, se abrieron debates, y este tema se puso en boga entre intelectuales, escritores, articulistas y medios de comunicación, las escuelas hacían referencia obligada a este asunto y en general era el boom de los derechos humanos en México.

Pero la CNDH no vino a descubrir nada nuevo salvo que el Estado Mexicano estaba siendo más creativo al innovar (al menos en nuestro país y en nuestra historia más reciente) mecanismos para legitimar su poder.

Con la creación de la Comisión Nacional se transforman algunas relaciones en el ámbito jurídico, político y social; pero este que parecía un avance en materia de defensa y promoción de los derechos humanos, es más que nada una creación que, surgida desde el mismo poder político, buscaba la transformación, supervisada y limitada por ellos mismos, para evitar posibles tensiones sociales que pudiera llevar a una radicalización mayor, de los grupos que buscaban la transformación de la totalidad de las estructuras sociales. De esta forma se reformaba uno de los temas más controvertidos: los derechos humanos, y bajo los parámetros que se dictaran desde el poder político de México se daría la intensidad y dirección que más le beneficiara. El grupo en el poder podía seguir manteniendo cierta hegemonía y adquirir una mayor confianza social en sus actos.

Con la aparente transición a la democracia y con el supuesto interés de la vigencia del Estado de Derecho, en nuestro país, el gobierno mexicano publicó en el diario Oficial de la Federación, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (ver Anexo 1), el 27 de diciembre de 1991 (abrogando la Ley de 1986), que más que buscar una mayor funcionalidad de la norma jurídica, buscó activar en la sociedad la idea del cambio, promoviendo la posibilidad de la existencia de un aparato jurídico más racional, justo y democrático.

Según esta ley comete el delito de tortura:

Art. 3 (...) el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

No se consideraran como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas o derivadas de un acto legítimo de la autoridad.¹¹²

¹¹² Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal - Instituto de Formación Profesional. Código Penal. México. Ed. Sista. p.109.

También en esta ley esta considerada la sanción que un funcionario, abusando de sus atribuciones, deba tener:

Art. 4. A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de tres a doce años, de doscientos a quinientos días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por dos tantos del lapso de privación de la libertad impuesta. Para los efectos de la determinación de los días multas se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Art. 5 Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público que, con motivo del ejercicio de su cargo con cualquiera de las finalidades señaladas en el artículo 3o. instigue, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos; no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.

Se aplicarán las mismas penas al tercero que, con cualquier finalidad, instigado o autorizado, explícita o implícitamente, por un servidor público, inflija dolores o sufrimientos graves sean físicos o psíquicos a un detenido.¹¹³

Hasta antes de ese momento la única mención relativa a la tortura, que se podía encontrar en algún documento jurídico era el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) que decía:

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Esta era la única expresión jurídica concerniente a la tortura, misma que dejaba fuera muchos de los elementos presentes en este delito. Y que al no conceptualizarse en el código penal, nunca se llevó a la práctica.

En las reformas a la ley fundamental hechas a partir de la creación de la CNDH, además de la mención del tormento en el artículo 22, se reformaron y agregaron otros elementos a los artículos relacionados al trato de los inculpados de un delito, dejándose explícitamente prohibida la tortura, aunque con la limitante de estar dirigida solo a detenidos.

Art.20 (...) II. No podrá ser obligado a declarar (el inculpado) Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del

¹¹³ Ibid. p.109-110.

*juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carece de todo valor probatorio*¹¹⁴

En la actualidad y pese a los discursos y las acciones tendientes a crear la idea colectiva de un Estado de Derecho, la tortura sigue siendo un evento recurrente y sistemático, que por muy diversas razones se aplica a individuos de diversas clases, y lo mismo va contra hombres que contra mujeres, de cualquier edad y posición social, aunque como ya se mencionó esta especialmente dirigido a los de las clases más desprotegidas y/o vinculados a algún grupo crítico o subversivo al sistema político de nuestro país.

Ante las condiciones actuales de marginación y miseria, en el campo y la ciudad, el Estado Mexicano ha acrecentado la utilización de la tortura como un elemento intimidatorio, con la idea de desalentar, a través del miedo, la subversión del orden existente.

La tortura en México no tiene una única razón, generalmente se encuentra acompañada de una o varias motivaciones, entre ellas están:

1.- El castigo o venganza, cuando ante la mirada de las autoridades un individuo o grupos de ellos, atenta contra el orden (que el poder ha establecido) llega ha utilizarse la tortura, como medio amenazante en busca de un comportamiento determinado. En este sentido es un castigo que busca obligar al individuo a tener un comportamiento específico. E incluso es utilizado como ejemplo de lo que le puede pasar a cualquiera aquellos que transgredan el orden del grupo en el poder.

2.- Con el objeto de obtener información se hace pasar a la víctima de tortura, por métodos sistemáticos de dolor físico y psíquico, en este caso puede haber un doble y hasta un triple objetivo, porque por un lado destruye la identidad del individuo; obtiene información probablemente confidencial; y puede convertir al delator en traidor de su grupo (político, de delincuencia organizada u otros).

3.- Para obtener una confesión falsa y condenar a alguien por un delito al que no se le encuentra solución. Ante la ineficaz o inexistente preparación de los investigadores "especializados" o como parte de las acciones corruptas de las distintas agrupaciones policiacas, se utiliza la tortura pudiendo demostrar una supuesta eficiencia y respuesta inmediata.

4.- La tortura es utilizada también con fines lucrativos, el secuestro y la exigencia de un pago para liberar al secuestrado, o para no lesionar a la víctima.

5.- La tortura en algunos casos llega a ser no solo contra una persona determinada, sino que atenta contra toda una comunidad, porque aunque se ejerza en contra de una sola persona puede convertirse en una amenaza para el resto.

En cuanto a los métodos de tortura son básicamente dos: psicológicos y físicos, aunque

¹¹⁴ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Instituto de Formación Profesional. Constitución... op. cit. p.10-11.

generalmente se presentan acompañados uno del otro, en todo caso la tortura psicológica esta presente. Podría ocurrir que a pesar de la violencia que se ejerza contra la víctima, los objetivos del torturador no se cumplan, sin embargo esta no es una atenuante para el agresor, simplemente puede deberse a la fortaleza física y/o psicológica del torturado. También en los casos en los que no hay violencia física, la tortura psicológica esta presente, es más, podrían tratar a la víctima hasta con cierta cortesía, pero el hecho de ser incomunicado, de saberse vulnerable, y ante la amenaza de su captor es bastante para considerarse como tortura.

El método psicológico de tortura, en nuestro país, tiene varias técnicas, agotamiento y debilidad: a través de falta de agua, comida, sueño y privacidad; aislamiento: las víctimas vendadas y encerradas quedando completamente aisladas de su familia y de la sociedad; monopolización de percepción: durante los momentos de detención el ambiente puede tener sonidos muy fuertes, música estridente, sonidos chillantes; las víctimas están en la obscuridad o con luces muy brillantes; amenazas: las víctimas son amenazadas de muerte; estas amenazas también llegan a los familiares y ocasionalmente fingen ejecuciones; testigos de tortura: las experiencias más traumáticas han sido de los testigos de tortura a otro prisionero o a un familiar; en algunos casos extremos, la víctima se vuelve colaboradora, ante la amenaza de una violencia mayor para su persona, en la de otra o en bienes materiales, se ven obligados a participar de la tortura contra otro ser humano, dejando en la víctima no solo secuelas físicas o psicológicas por ser víctima de tortura, sino además el sentimiento de culpa por haber infligido, en otro ser humano, ese mismo pesar.

Las técnicas de tortura física, en México, son variadas, van desde las más brutales, que pueden hasta ocasionar rastros de mutilaciones con alto nivel de mortalidad, hasta aquellas que cuidan de no dejar huellas, estas son las más utilizadas.

De acuerdo a la revista Proceso número 101 el entonces presidente del Colegio de Abogados (1978) Carlos Morán Cortez la letanía de algunos de los horrores que suceden durante la tortura son:

Golpes con los puños cerrados o con culatas de rifles y cachas de pistolas en las partes nobles, abdomen, costillas, cara y nuca.

Golpes en ambas orejas con las palmas abiertas que rompen los tímpanos. Mantenimiento del detenido con las manos atadas atrás, los ojos vendados y las piernas abiertas a su máxima extensión, durante días y noches, mientras es golpeado a culatazos

Introducción de bebidas gaseosas –tehuacán, pepsicola-, alcohol, gasolina en las fosas nasales, con la boca fuertemente atada, las manos atrás, amarradas a una tabla, presionando el tórax por un policía sentado en el cuerpo del detenido.

Toques eléctricos, con el cuerpo completamente desnudo y mojado, aplicado sobre todo en órganos sexuales, boca y ano.

Violación "por vía normal o anormal" (sic) de mujeres detenidas

Piquetes con los dedos de las manos en ojos, nariz, oídos y región hepática.

.Introducción de la cabeza en excusados llenos de excremento humano.

Quemaduras con cigarrillos en todo el cuerpo

Martirio de hijos menores y esposas en presencia del detenido.

Mantenimiento del detenido colgado de los pulgares de ambas manos, por tiempo indefinido.

Introducción de agujas entre los dedos y las uñas de pies y manos.

Encierro del detenido en un auto, con las manos atadas al volante y el cuerpo arropado en una manta, completamente cerradas puertas y ventanillas, bajo el sol, en la época de máximo calor.¹¹⁵

A modo de nota, es necesario mencionar que la violación sexual no es un acto exclusivo contra las mujeres, pues lo mismo se utiliza contra hombres que contra personas de cualquier edad.

La tortura produce en sus víctimas múltiples consecuencias tanto físicas como psicológicas. La tortura física produce síntomas agudos y signos visibles, generalmente secundados por traumatismos físicos. Algunos tipos de torturas son relacionados con síntomas específicos y señales complementarias, el aumento de consecuencias crónicas o tardías son relacionadas con el tipo e intensidad del método aplicado.

En los sobrevivientes de tortura, la mayoría de los síntomas y señales se determinan espontáneamente o bajo terapia, sin embargo hay un número de víctimas en que el efecto restante es de corta o larga duración, principalmente dolor crónico, cicatrices, deficiencias neurológicas y ortopédicas y evidencias de fracturas.

En los casos de tortura el tiempo con el que se puede atender a una víctima es de máxima importancia, para poder realizar la certificación médica de violaciones a los derechos humanos, ya que después de algunas semanas ya no hay suficientes evidencias físicas para establecer una relación de causa.

De manera contrapuestas a las consecuencias físicas, los efectos psicológicos que se producen en las víctimas de tortura son persistentes después de meses o años. *"...las víctimas siguen experimentando ansiedad, insomnio, pesadillas, dificultades de memoria, falta de iniciativa y de apetito, deficiencias afectivas y reviven el evento traumático."*¹¹⁶

La valoración psicológica de quienes han sido víctimas de tortura, generalmente, es pasada por alto, puesto que no se práctica como rutina en los servicios periciales, situación que no permite evaluar las afecciones que se producen como parte del síndrome de "estrés postraumático".

¹¹⁵ Pablo González Casanova. op. cit. p.141-142.

¹¹⁶ José Quiroga y Ana Deutsch, "Como ayudar a los sobrevivientes de tortura". (ponencia), de la Conferencia de Derechos Humanos y Medicina. s/ed., s/Ed., Boston, Estados Unidos de Norte América, Abril 10-11 de 1992

La utilización de la tortura es también atribuida a la falta de técnicas eficaces, y de preparación de profesionales en la investigación criminal, misma que orilla a los torturadores a incurrir en este delito como forma de encontrar culpables y mostrarse como eficientes en su trabajo. Es paradójico en este caso que por un lado no se reciba la preparación como profesionales de la investigación criminal, pero si reciba la capacitación para sofisticadas y brutales técnicas de tortura física y psicológica.

Reafirmando lo anterior, debemos agregar que nuestro país es parte de un proyecto de dominación social en donde los Estados Unidos de Norte América asesoran, adiestran, supervisan y vigilan muy de cerca las acciones de control social. Y que como parte de las acciones está la capacitación de miembros del ejército mexicano.

Nuestro país invierte en militares que salen al extranjero a estudiar sobre métodos de Contra Insurgencia, Guerra de Baja Intensidad (GBI) y otras especialidades bélicas, muchos de estos militares se han destacado por la utilización en métodos y técnicas de tortura.

La Escuela de las Américas es conocida como "Escuela de Asesinos", porque en ella estudian y estudiaron militares ampliamente conocidos por la violencia con la que realizaban sus funciones. Los graduados pertenecieron a grupos de militares torturadores y asesinos. En la "Escuela de Asesinos" estudiaron militares guatemaltecos, salvadoreños, argentinos, chilenos etc. involucrados en torturas y asesinatos, así como en golpes militares en el Cono Sur.

De los graduados "distinguidos" de la Escuela de las Américas están Manuel Noriega de Panamá; Leopoldo Galtieri y Roberto Viola de Argentina; Juan Velasco Alvarado de Perú y Guillermo Rodríguez de Ecuador. Estos y otros ex-estudiantes tienen en su haber, acusaciones por masacres y violaciones a los derechos humanos, incluido el asesinato. Entre los ejemplos más conocidos están los que dirigieron el asesinato del Arzobispo Oscar Romero y la masacre de El Mozote.

De los militares mexicanos graduados en la Escuela de las Américas están Col. Harold B. Rambling Torres, Brig. Gen. Carmelo Terán Montero, Col. José Luis Ruvalcaba, Brig. Gen. Carlos Demetrio Gaytán Ochoa, Col. Germán Antonio Bautista, Gastón Menchaca Arias, Miguel Leyva García, Enrique Alonso Garrido, Manuel García Ruiz, Adrián Maldonado, Elpidio Leyva Galindo, Renato García González y Rubén Rivas Peña. Quienes se han destacado por su participación en la Guerra de Baja Intensidad en las entidades de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.¹¹⁷

En el siguiente cuadro vemos el desempeño de algunos otros graduados.

¹¹⁷ "Notorius Mexican School of the Americas" página de internet <http://www.soaw.org/grads/mx-not.html> página de la organización internacional de derechos humanos Nizkor. Julio de 1998

CUADRO 1
GRADUADOS DE LA ESCUELA DE LAS AMERICAS

NOMBRE	AÑO DE GRADUACION Y CURSO	CARGOS QUE HAY CONTRA ÉL TOMADO
Coronel. Augusto Moisés García Ochoa	1977, Jungle Operations	El semanario Proceso reportó que estaba siendo investigado por tráfico de drogas
Teniente Coronel. Julián Guerrero Barrios	1981, Comando Operations	El periódico La Jornada reportó que en Guerrero era acusado por la muerte por tortura de Salvador López
TCL. René Herrera Huizar	1980, Operaciones de Patrulla	El semanario Proceso reportó que estaba siendo investigado por tráfico de drogas
General. Juan López Ortiz	1959, Infantry Armas 1959, Infantry Tactics	Presunto responsable de la masacre de cinco personas en Ocosingo 1994
General Luis Montiel López	1962, Counternsurgency	El general Montiel fue acusado por activistas de derechos humanos de Chihuahua de estar asociado con el narcotráfico y de la intimidación a los diferentes org. de derechos humanos.
General. Fermán Pérez Casanova	1962, Contrainsurrección	El semanario Proceso reportó que estaba siendo investigado por tráfico de drogas.

Fuente: Página de Internet del Grupo internacional de derechos humanos Nizkor, "Notorius Mexican School of the Americas Graduates"

La GBI, en México, es una amenaza contra los derechos humanos porque ocupa la intimidación y la violencia selectiva. La violación a los derechos humanos, la justifica el gobierno al invocar al supuesto Estado de Derecho que dice pretende mantener. A la víctima la hace parecer como delincuente y al poder político como justo.

La GBI hace de la tortura un instrumento amenazante, para aquel que pretenda atentar contra el sistema político o las instituciones de este.

Las acciones de la GBI no son ejercidas por miembros del ejército o policías, para evitar disminuir la imagen del Gobierno mexicano y al contrario hacerlo pasar por respetuoso de los derechos humanos, crea bandas paramilitares que ejercen la violencia contra los subversivos, estos auspiciados y capacitados por el grupo en el poder, actúan aparentemente de forma independiente del gobierno y por su propia cuenta.

El gobierno, desde la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y la posterior aparición del Ejército Popular Revolucionario (EPR), ha hecho vivir a los mexicanos una Guerra de Baja Intensidad. Las violaciones a los derechos humanos, incluida la tortura, por esta razón se han vuelto constantes.

La GBI en nuestro país ha constituido un elemento que impide la erradicación de la tortura En México, la GBI es la estrategia con la cual se pretende acabar con los movimientos subversivos desde antes de su aparición.

El gobierno de Estados Unidos, dentro del nuevo escenario mundial creó una política de apoyo militar con el objetivo de prevenir la contrainsurgencia. Este apoyo no fue, como antes lo había hecho, mandando a su ejército financiado con sus recursos, ahora consistiría el apoyo en dar asesoría a través de sus grupos de especialistas militares y policiacos, capacitando a los militares de los otros países en la lucha subversiva y en la GBI.

Esta estrategia de capacitación y asesoramiento, es parte de la GBI, misma que le significó a los Estados Unidos una recuperación económica por sus servicios de capacitación y asesoramiento, así como por la compra de armas y utensilios bélicos, de esos países asesorados, y lo mas importante, de ese modo aseguran su predominio en diferentes zonas del mundo en desarrollo, y cuidan a través de los gobiernos de esos países sus intereses económicos

Esta Guerra es de Baja Intensidad, pero de larga duración y los términos de la victoria no son los convencionales, estos están determinados por el comportamiento o cambios en este, que tenga la población.

A partir de la sorpresiva aparición del EZLN, en el estado de Chiapas, el primero de enero de 1994, la GBI, no solo se hizo más evidente, sino que se profundizo, las razones de esta afirmación son el aumento en la militarización, la compra de armas, la capacitación de cientos de elementos del ejército en el extranjero, la utilización de los medios de comunicación en la búsqueda de la aceptación social de la violencia institucional, así como el aumento de las violaciones a los derechos humanos.

Con la aparición del EZLN se hizo extensiva la militarización en todo el Estado de Chiapas, destacando la presencia militar en el municipio de Ocosingo. Pero también se hizo presente en otras entidades sobresaliendo Guerrero, Oaxaca, Estado de México, Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Puebla, Nayarit, Chihuahua y el Distrito Federal.

En 1996, la aparición del EPR en el vado de Aguas Blancas, en el Estado de Guerrero, (a un año de la masacre que la policía motorizada, efectuara en ese lugar, contra campesinos de la Organización Campesina de la Sierra del Sur), fue el nuevo motivo por el que el ejército ocupara comunidades, sitiara poblaciones, pusiera retenes carreteros en esta y otras entidades del país, violando constantemente los derechos de los habitantes y haciendo de la tortura una técnica empleada en la investigación de la guerrilla.

En todo el país de forma lenta pero constante se han ido integrando a las Fuerzas de Seguridad Pública elementos de las Fuerzas Armadas, esto es militares han ido ocupando cargos de seguridad pública, como si el gobierno confundiera seguridad pública con seguridad nacional.

De acuerdo a lo que dice la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, el 75% de los altos mandos de la policía de Seguridad Pública están en manos de militares de alto

rango. Argumentando la ineficacia y la corrupción de las policía, también se han integrado a soldados en estas labores.¹¹⁸

La militarización en nuestro país, también se ha realizado bajo el pretexto del combate al narcotráfico. O disfrazándola en obras de carácter humanitario como ha sido la distribución de despensas, atención médica, odontológica, vacunación, servicio de peluquería, de jardinería, arreglo de aparatos eléctricos (llama la atención el hecho de reparar aparatos eléctricos y electrónicos precisamente a zonas tan marginadas, que no cuentan con energía eléctrica). Si bien algunas de estas "ayudas" son sumamente importantes, el ejército no es la institución idónea para realizarlo habiendo otras instituciones como la Secretaría de Salud que tiene estas actividades por objetivo y guía de acción.

Lo que se ha visto en las múltiples incursiones del Ejército Mexicano en las llamadas zonas del conflicto es que las comunidades huyen temerosas de la violencia que con ellos llega.

En la investigación La Guerra de Baja Intensidad en México de Martha Patricia López Astrain cita algunos eventos que nos sirven a nosotros como ejemplos de la violencia que representa la militarización, en nuestro país, y la ocupación sistemática de la tortura que ellos emplean.

El 10 de febrero de 1995, El EZLN se replegó con sus tropas, y poblaciones completas huyeron (sic.) hacia las montañas. Pueblos enteros fueron abandonados, se calculan 15,000 habitantes; ahora, miles de soldados ocupan dichos pueblo; Los militares allanaron todas las casas de los indígenas, envenenaron alimentos y depósitos de agua, confiscaron todas las pertenencias de los pobladores, destruyeron todo lo que sirviera para trabajar, comer, vestir. Detuvieron a varias personas que no huyeron, las golpearon e interrogaron, los torturaron con toques eléctricos, inmersión en agua, asfixia. La Selva Lacandona está llena de vehículos militares, de tanques y tanquetas. En San Miguel como Patihritz, el ejército se atrincheró, colocó artillería pesada. La toma del "bastión" Ajucalientes, en Guadalupe Tepeyac, se hizo por aire, con cientos de paracaidistas, los cuales destruyeron todo lo que encontraron (clínica, biblioteca, dormitorios, gradas), y después construyeron un campamento militar con otros soldados que llegaron por tierra. En esa cañada, el Ejército Mexicano, además de bombardearlos, permitieron que los ganaderos se llevaran el ganado en unas camionetas, mientras ellos disparaban con morteros hacia las montañas. Se prohibió todo acceso a la prensa a la zona ocupada por el Ejército Mexicano. Ese día fueron detenidos Alfredo Santis y Mario Alvarez en el retén Chiapas, en

¹¹⁸ Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos filial de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, en el documento llamado "La militarización y Derechos Humanos" México. del mes de febrero de 1998, s/Ed., s/ed, s/p.

*el municipio de Las Margaritas; los interrogaron, los llevaron al campo militar de Comitán, los torturaron con choques electricos, simulacros de ahogamiento y golpes, y los obligaron a declararse zapatistas y a firmar documentos en blanco.*¹¹⁹

Con la llegada del Ejército, a las comunidades la violencia, se vuelve cotidiana, con el pretexto de solicitar información y de la búsqueda de insurgentes, la presencia militar se vuelve no solo hostigante sino entraña una amenaza constante por la sabida violencia con que ellos actúan en la búsqueda de información.

En las comunidades, los militares exigen a los pobladores les brinden alimentos, les laven su ropa y les den alojamiento en sus casas, escuelas e incluso ermitas e iglesias. Destruyen las cosechas, o las riegan con DDT, les roban las pocas pertenencias que tienen; a los hombres les exigen hagan caminos para el paso de los vehículos militares y ofrecen dinero a los padres de las mujeres jóvenes, para llevarlas a la tropa. A las poblaciones llevan y venden bebidas alcohólicas y marihuana, a los niños les ofrecen y regalan dulces con droga.¹²⁰

Otro de los argumentos con los que se justifica la presencia del ejército y su eventual violencia contra civiles es la aparente lucha contra el narcotráfico, y escudados en esto realizan actividades de vigilancia e intimidación, disfrazada de obras de bienestar social. La presencia militar crea un clima de temor a los habitantes con repercusiones sobre todo en la conducta de los niños.

*La presencia militar en las comunidades indígenas y en las ciudades, es anticonstitucional, puesto que no existe un estado de emergencia por desastre natural o un estado de conmoción interna, ni se han suspendido las garantías constitucionales.*¹²¹

Con la presencia del Ejército las denuncias a los derechos humanos se han incrementado, en detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y otras.

Con la tortura han creado un clima de terror, y la sensación de desprotección ante los actos de impunidad que frecuentemente realizan tanto militares como las diferentes policías. (ver Anexo 2)

En lo referente a gasto militar, obviamente se ha incrementado, haciendo una comparación de 1950 a 1980 el ejército mexicano compró materiales y equipos a otros países por un monto de 41 millones de dólares mientras que de 1985 a 1995 sus compras ascendieron a 276 millones 647 mil dólares. En diez años se gastó aproximadamente 673% más de el gastado en tres décadas. Estos gastos tan solo en compras a los Estados Unidos.¹²²

Entre 1980 y 1992 el Departamento de Comercio de los Estados Unidos aprobó licencias

¹¹⁹ Martha Patricia López Astrain. *La Guerra de Baja Intensidad en Mexico*. México. Ed. Universidad Ibero Americana y Plaza y Valdés. 1996. p.101-102.

¹²⁰ *Ibid.* p.101-1232

¹²¹ Liga Mexicana por la defensa de los derechos humanos op. cit.

¹²² *Id.*

para exportación, a México, de equipo especializado para control de disturbios sociales e incluían equipo de los que Amnistía Internacional considera como utilizados en casos de tortura. En estos equipos había: esposas, cascos, escopetas y "tuercas pulgares", equipos de choque eléctrico, bastones de choque, bastones eléctricos e "instrumentos especialmente diseñados para tortura".¹²³

De acuerdo a Amnistía Internacional los equipos de choque eléctrico son comúnmente utilizados para la tortura y según la organización Médicos sin Fronteras "... *el bastón de choque es la herramienta universal del torturador hoy día. Es absolutamente maravilloso (sic.) porque causa dolor infinito y no deja huellas*"¹²⁴

Es tal el gasto militar que las fuerzas armadas de nuestro país ocupan el segundo lugar - después de la Secretaría de Educación Pública- dentro del gasto de la administración centralizada.¹²⁵

En México, el total de denuncias por tortura que se han investigado oficialmente, han sido realizadas posterior a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al crear esta Institución se convierte en un elemento incentivante a pesar de las grandes limitaciones, para que los ciudadanos denuncien las violaciones a los derechos humanos.

Pese a las ineficacias que pueda tener la Comisión Nacional, hoy en día contamos con más información de las violaciones a los derechos humanos, de la que se contaba en décadas pasadas. Con la creación de la CNDH (1990) la gente movida por la posibilidad de encontrar justicia empezó a denunciar los actos de violación de sus derechos fundamentales y particularmente de la tortura.

Desde el inicio de los trabajos de la CNDH las denuncias por tortura ocuparon los primeros lugares

¹²³ Jim Cason y David Brooks "Intensificó México en 93 y 94 sus compras a EU de equipo antimotines" La Jornada (Diario). México, D.F., 25 de junio de 1995. p. 16 .

¹²⁴ Id.

¹²⁵ Ignacio Ramírez. "Las fuerzas armadas ocupan ya el segundo lugar en el presupuesto de la nación, con más de 44% de incremento en sus gastos." Proceso (Semanao) N° 1000. México, D.F, 1° de enero de 1996. p.7.

CUADRO 2
QUEJAS POR TORTURA A LA CNDH

Primer semestre	Total de quejas recibidas	Quejas por tortura	Porcentaje	Lugar que ocupó entre los hechos victoriosos
Junio-diciembre 1990	1343	150	11.1%	2°
Segundo semestre diciembre 1990-junio 1991	1913	225	11.7%	1°
Tercer semestre junio-diciembre 1991	2485	119	4.7%	3°
Cuarto semestre diciembre 1991	4503	52	1.2%	7°
Mayo 1992-mayo 1993	8793	113	1.2%	7°
Mayo 1993-mayo 1994	8804	79	0.8%	10°
Mayo 1994-mayo 1995	8912	31	0.3%	15°
Mayo 1995-mayo 1996	8357	40	0.4%	17°
Mayo 1996-mayo 1997	8509	35	0.4%	24°
Mayo 1997-mayo 1998	8716	58	0.7%	19°

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos II Informe mayo 1997-mayo 1998

La CNDH en la actualidad ha mantenido que la tortura está en una constante disminución que de haber ocupado el primer lugar en 1991, en la actualidad está en el número 24 del total de denuncias hechas, sin embargo organismos civiles niegan tal afirmación y al contrario expresan su preocupación por la continua denuncia de tortura, ante estas instancias no gubernamentales, sobre todo a partir de la aparición del Ejército Popular Revolucionario, mismas que en su mayoría son realizadas por miembros del Ejército Mexicano.

En los informes de la CNDH se concluye, que pese a un sensible aumento, la tortura ha disminuido, sin embargo existen algunas inconsistencias en la clasificación que la misma CNDH hace, que permitirían llegar a esta afirmación.

Tomando en consideración el Informe de la Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos", en donde se comparan la información vertida en todos los informes de la CNDH hasta diciembre de 1996 y el último índice de recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 1996, se encontró la siguiente información.

Existen Recomendaciones que en algunos informes la CNDH clasifica por tortura y no aparecen en el Índice de Diciembre de 1996:

CUADRO 3

RECOMENDACIONES POR TORTURA QUE NO SE INCLUYEN EN EL INDICE DE 1996

INFORME	RECOMENDACIONES
8 de Enero de 1993	51/91, 64/91 y 6/92
Informe Anual Mayo 95 – Mayo 96	109/95 y 13/96
Informe Anual Mayo 96 – Diciembre 96	57/96

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

Lo que hacía parecer que en el índice de diciembre de 1996 hay seis recomendaciones por tortura menos de las que existen.

Y hay Recomendaciones que están en el Índice de Diciembre de 1996 clasificados por tortura y no aparecen en la clasificación de otros informes.

CUADRO 4

RECOMENDACIONES POR TORTURA QUE SE INCLUYEN EN EL INDICE DE 1996 Y NO EN OTROS INFORMES

	RECOMENDACIONES
8 de Enero de 1993	3/90, 50/91, 55/91, 124/91, 130/91, 1/92, 15/92
Índices Junio 1990 - Mayo de 1994	3/90, 50/90, 55/90, 124/90, 130/91, 1/92, 15/92, 5/94
Informe Anual Mayo 94 - Mayo 95	99/94, 15/95

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

Otra inconsistencia en relación con la clasificación de las quejas por tortura que hace la CNDH es que según el informe anual de Mayo 92 a Mayo 93, se habían emitido 103 Recomendaciones por tortura hasta esa fecha, y según el Índice de diciembre de 1996, el número de Recomendaciones por tortura es de 106, cuando entre esas dos fechas se emitieron 39 Recomendaciones más por tortura, no tomadas en cuenta. Esto revela inconsistencia en las informaciones oficiales de esa institución, ya que en el informe de 1996 la CNDH omitió publicar el dato de 39 Recomendaciones por tortura. Como parte de estas imprecisiones existen 30 Recomendaciones más que la CNDH no clasifica por tortura, aun cuando la misma Institución en el cuerpo de la Recomendación la acredita como tal. Por otro lado, en 28 Recomendaciones la CNDH no menciona haber acreditado la tortura a pesar de que la queja fue por ese delito y existen

pruebas de ello.¹²⁶ Es decir, 97 casos de tortura por diversas razones no son contabilizados por la CNDH.

Una dificultad a la que se enfrenta la justicia es la comprobación de los casos de tortura, por las razones que hemos venido analizando, falta de preparación de médicos y peritos, desconfianza en las instituciones encargadas de la procuración de justicia entre la sociedad, el factor tiempo, entre otros más, pero también hay otro elemento que impide se erradique y es la impunidad de la que sabe goza el torturador.

Al no aplicarse la Ley Federal Prevenir y Sancionar la Tortura se comete un acto de omisión, que representa una forma de impunidad. Los encargados de atender e investigar una denuncia de tortura son los agentes del Ministerio Público, quienes comúnmente tienen a su cargo a los policías que aprovechando de su autoridad o poder, ejercen la violencia contra el detenido.

Los funcionarios públicos que ejercen la tortura lo hacen a sabiendas que tienen el amparo y protección de la misma institución a nombre, de quien en muchas ocasiones actúan. Es común que los agentes del Ministerio Público se vuelvan cómplices de sus subordinados a quienes protegen, para protegerse a su vez, de la ley que han violado.

La CNDH acreditó por tortura y emitió recomendación de 110 casos, en 79 de estos debió haberse aplicado la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura ya que hubo autoridades federales involucradas y ocurrieron después de 1986 (año en que fue creada la primera Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura), en las otras 31 Recomendaciones la ley no es aplicable porque los responsables del delito fueron autoridades municipales

Ahora de todos los casos (79), donde sí se debió ejercer acción penal, solo en trece casos se ejerció acción penal por el cargo de tortura. De estos trece casos hubo 31 servidores públicos implicados de los que únicamente 3 han sido sentenciados, prevaleciendo como podemos ver la impunidad en los casos de tortura.

¹²⁶ Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos", CNDH: "Impunidad y Tortura" s/ed. México, s/Ed. p. 7

CUADRO 5

CASOS EN LOS QUE SE EJERCIO ACCION PENAL CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

ACCION PENAL	No. Serv. Públicos
Ejercicio de acción penal por tortura:	31
Ordenes de aprehensión negadas	3
Ordenes de aprehensión no ejecutadas	5
Auto de libertad	2
Muerte del presunto responsable de tortura	1
Casos turnados a otra instancia por incompetencia sin que se informe su resolución.	2
Ordenes de aprehensión ejecutadas sin que se informe si se dictó auto de formal prisión.	7
No se informa si se liberaron o no las órdenes de aprehensión	8
Sentenciados	3

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

Cuando se trata de violaciones a los derechos humanos se crean redes de complicidades, difíciles de romper. Los Ministerios Públicos, generalmente, cometen negligencias y "errores" convenientes para el infractor en casos de tortura. En algunos casos cuando ejecutan la acción penal, lo hacen por delitos distintos y/o menores como abuso de autoridad, lesiones, ejercicio indebido del servidor público, violación a las garantías individuales etc. lo que a los acusados por tortura les permitiría tener libertad bajo fianza, o una pena menor a la tortura, en caso de sentencia una condena menor.

Según datos de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todos" obtenidos de los informes de la CNDH hubo 28 recomendaciones donde el Ministerio Público los tipificó bajo rubros distintos a la tortura, esas recomendaciones son:

CUADRO 6

RECOMENDACIONES DONDE EL MINISTERIO PUBLICO, CLASIFICO LOS CASOS DE TORTURA EN OTROS RUBROS			
1/90	122/91	145/92	172/93
3/90	1/92	148/92	190/93
29/90	2/92	162/92	219/93
15/91	28/92	173/92	19/94
32/91	35/92	181/92	20/94
50/91	73/92	124/93	39/94
105/91	76/92	143/93	75/94

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

CUADRO 7

EJERCICIO DE ACCION PENAL, EN CASOS DE TORTURA

EJERCICIO DE LA ACCION PENAL	No. de Rec.
Ejercicio de acción penal por delitos diferentes a la tortura	28
Participación de servidores públicos federales	16
Participación de servidores públicos no federales	12

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

Tal como afirma el relator especial para la tortura, de la ONU, quien visitó nuestro país en 1997, la CNDH minimiza la problemática del cumplimiento de las Recomendaciones, aunque no se cumplan estas, aparenta que si se ha hecho.

A pesar de haberse ejercido acción penal por delitos distintos, a la tortura la CNDH dijo que de las Recomendaciones analizadas 23 estaban totalmente cumplidas; 3 parcialmente cumplidas; 1 cumplida negligentemente; y 1 cumplida insatisfactoriamente. En diez casos se aceptó como cumplida porque las víctimas se retractaron de sus acusaciones (a pesar que la tortura se sigue por oficio y no por querrela).

De estas 28 los servidores públicos acusados por tortura fueron 151.

De las 110 Recomendaciones el 40% de los casos (44 recomendaciones) quedaron en completa impunidad esas son:

CUADRO 8

RECOMENDACIONES POR TORTURA QUE QUEDARON EN LA IMPUNIDAD				
4/90	119/91	123/93	41/94	50/95
30/90	1130/91	230/93	68/94	57/95
34/90	115/92	4/94	74/94	95/95
23/91	154/92	5/94	94/94	121/95
55/91	172/92	8/94	99/94	151/95
58/91	184/92	14/94	122/94	86/96
89/91	1203/92	18/94	9/95	101/96
102/91	2/93	32/94	15/95	4/97
115/91	64/93	40/94	33/95	

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

En 27 de estos casos se decidió el no ejercicio de acción penal; por diversas razones, en 7 se encuentra pendiente la integración de la averiguación previa, en 1 se mandó a reserva, en 1 se remitió a otra autoridad por competencia y en 8 casos no se informa por qué no se ha ejercitado acción penal.

La facilidad con la que cualquier ciudadano puede ser víctima de tortura, no es compensada con facilidades para la denuncia y castigo de los culpables. No es tarea sencilla denunciar estos hechos, pues se reviven y se corre el riesgo de "meterse en más problemas", además de enfrentarse a mecanismos, procedimientos e instituciones que no ofrecen un recurso efectivo, independiente, imparcial, sencillo y breve por el que se haga justicia, particularmente en estos hechos en los que participan policías judiciales, ya que éstos son miembros del Ministerio Público, órgano encargado de recibir las denuncias, investigar y ejercitar la acción penal.

Las personas que acuden a la CNDH a denunciar hechos de tortura cometidos en su contra, lo hacen esperando que mediante la investigación realizada por la CNDH (independiente del Ministerio Público) pueda sancionarse a los responsables. Pocas veces piensan en que deberán volver a revivir su tormento ante un Ministerio Público que conoce a quienes está acusando. Además, si tomamos en cuenta la prepotencia en el trato otorgado a las víctimas de tortura en el transcurso de la investigación, y las amenazas a que se exponen por el hecho de haber denunciado y, más aún, por el hecho de haber sido expuestos a

la opinión pública en una Recomendación de la CNDH, favorece el hecho de que no quieran ratificar su denuncia o aportar nuevos elementos a la investigación. Esto repercute inmediatamente en impunidad.¹²⁷

Análisis del seguimiento de las 110 Recomendaciones por tortura de la CNDH y su impunidad.

CUADRO 9

RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN RECOMENDACIONES POR TORTURA DE LA CNDH (HASTA MAYO DE 1997)

Resultado del ejercicio de la acción penal	No. de casos	Porcentaje
Ordenes de aprehensión negadas	37	14.0 %
No ejecución de órdenes de aprehensión	16	6.1%
Amparo contra la orden de aprehensión	7	2.7%
Ordenes de aprehensión ejecutadas (sin que se informe si se dictó auto de libertad o de formal prisión)	60	22.7%
Auto de libertad	13	4.9%
Auto de formal prisión	5	1.9%
Ordenes de aprehensión liberadas (sin que se informe si se ejecutaron o no)	5	1.9%
Defunción	1	0.4%
Turnados a otra autoridad	2	0.7%
Sentenciados	7	2.7%
No se informa si se liberaron o no las órdenes de aprehensión	111	42.0%
Total de servidores públicos contra los que se ejercitó acción penal	264	100%

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

De acuerdo a los datos que se tienen solo en un 2.7 por ciento de los casos, se ha sancionado a los responsables por el delito de tortura, y en un 97.3 por ciento de las recomendaciones han quedado los delitos impunes.

Desde la creación de la CNDH y hasta mayo de 1997 se hicieron 110 Recomendaciones contra por lo menos 608 servidores públicos de las que se llevaron a cabo 264 ejecuciones penales, de estas 31 personas fueron consignadas y 7 sentenciadas.

¹²⁷ Ibid. p.14

CUADRO 10

DELITOS POR LOS QUE SE EJERCIO ACCION PENAL CONTRA SERVIDORES PUBLICOS, QUE COMETIERON TORTURA

Delito por el que se ejercitó acción penal	No. de servidores públicos contra los que se ejercitó acción penal	Porcentaje
Tortura	31	11.8%
Homicidio	16	6.0%
Lesiones y abuso de autoridad	11	4.2%
Abuso de autoridad y otros delitos	84	31.8%
Otros delitos	23	8.7%
No se informa por qué delitos	99	37.5%
Total	264	100%
Total de servidores públicos que participaron directa o indirectamente en los hechos de tortura según las Recomendaciones de la CNDH :	608	

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

A esta situación de impunidad hay que agregar que hay servidores públicos que han participado en varios hechos de tortura por lo que han merecido más de una recomendación.

CUADRO 11

RECURRENCIA DE SERVIDORES PUBLICOS EN CASOS DE TORTURA

Nombre del Servidor Público:	No. de Recomendación por tortura en las que se detectó participó:
Rubén Castillo Conde	119/91, 74/92, 4/94
Leonardo Díaz Leal Torres	73/91, 105/91, 1/92
Rodrigo Monforte Cruz	119/91, 74/92, 4/94
Víctor Manuel Valenzuela Corrales	119/91, 74/92, 4/94
Gustavo Hernández Cortés	119/91, 74/92, 4/94
José Luis Larrazolo Rubio	11/90, 122/91, 33/95
Alfonso Palacio Jaques	24/91, 60/91, 2/93
Guillermo Robles Liceaga	68/91, 130/91, 28/92
Moisés Figueroa Ventura	73/91, 105/91, 1/92, 39/92, 122/93, 223/92

Fuente: Informe de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para todos". La CNDH: Impunidad y Tortura (1997).

Lo que llama la atención es que a pesar de tener recomendaciones hubo servidores públicos que pudieron seguir en funciones y que reincidieron

A pesar que la CNDH afirma que la tortura en nuestro país ha disminuido podemos afirmar que esto es falso, ya que tan solo entre 1996 y 1997 mientras la CNDH registró 35 quejas por ese delito, el Relator Especial para la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene registrado en su informe de México 70 casos (Ver Anexo 3. Lista de casos del Informe realizado por el Relator)

Revisando algunos otros informes de organismos internacionales de derechos humanos podemos ver que los casos de tortura en nuestro país son más de los que tienen recomendación. Porque el que la CNDH no emita una recomendación, no significa que un hecho de tortura no se hubiera dado.

Y es que el problema que existe para tener información oficial fidedigna, se centra en que la CNDH desde su creación se fundamentó básicamente en una necesidad gubernamental de aparentar mantener un Estado de Derecho, que de hecho no existe. La CNDH responde a las necesidades Estatales y no a un interés real en defender y promover los derechos humanos de los mexicanos.

La violencia auspiciada, desde el poder político como parte de la GBI ha sido un elemento decisivo en la práctica de la tortura, entre los lugares que reportan un mayor número de estos casos estas el DF y Oaxaca donde la violencia se ha ejercido contra activistas políticos, contra

personas a las que se les liga con la guerrilla o a defensores de derechos humanos no gubernamentales.

Las políticas económicas y sociales del Estado Neoliberal ha llevado a nuestra población a niveles paupérrimos de vida, ante la protesta social por la pobreza existente las medidas represivas provenientes del Estado se han endurecido.

Las prácticas de la tortura con fines políticos ha llevado a la creación o adopción de lugares exclusivos para este delito. En nuestro país hay informes, de organismos no gubernamentales, que hablan de cárceles clandestinas, en donde los detenidos son incomunicados y torturados para castigarlos u obtener información de sus actividades y/o la de otros.

La existencia de cárceles clandestinas permite a los torturadores una total libertad para el ejercicio de la tortura. La impunidad que rodea todos estos casos deja ver un posible nexo entre torturadores y autoridades, pues estas parecen altamente ineficientes en la resolución de los casos de secuestro y tortura en cárceles clandestinas. Permitiéndonos deducir que hay una tolerancia en estos delitos.¹²⁸

Según el reporte de la LIMEDDHH mínimamente en siete casos distintos se ha ejercido la tortura en cárceles clandestinas en 1997. (ver Anexo 4 Cárceles Clandestinas).

Un elemento que debe también incluirse como parte del fenómeno de la tortura es el de las detenciones y desapariciones forzosas, que pueden ser o no temporales. Según la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos-desaparecidos (FEDEFAM) informó que hasta el dieciocho de noviembre de 1996 se tenían registrados 150 casos de detenidos-desaparecidos en ese año. Que la mayoría fueron liberados pero notaban síntomas síquicos y somáticos de tortura en todos los casos, siendo una constante, también, que los captores les hicieran preguntas relacionadas a su supuesta participación con el EZLN y/o el EPR.

Durante 1996 la LIMEDDHH registró 674 denuncias por detenciones ilegales, a las víctimas se les sacó de sus moradas en 449 de estos casos, entraron a sus casas sin orden de cateo y fueron detenidos sin orden de aprehensión por personas que no se identificaron, en varios casos utilizaron vehículos no oficiales sin placas y fueron llevados a cárceles clandestinas donde fueron torturados.

Según la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDHH) en México, en los últimos meses con la aparición y el aumento de grupos paramilitares o parapolicíacos, que actúan sin ninguna identificación, se ha logrado una mayor impunidad. Las autoridades, con el pretexto de las bandas paramilitares y parapolicíacas se desligan de cualquier responsabilidad y amenazan con hacer investigaciones hasta las últimas consecuencias, caiga quien caiga, quedando impunes los verdaderos responsables

¹²⁸ Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos Informe sobre denuncias de Tortura en cárceles Clandestinas en el estado de Oaxaca. Reporte de 7 casos. s/ed. México, s/Ed. Septiembre de 1996.

Finalmente la tortura es un acto sistemático del aparato de control del Estado, en donde con la creación de bandas paramilitares y parapolicíacas desplazan su responsabilidad de estas violaciones a los derechos humanos.

En el caso en que a todas luces aparece como responsable de la violencia el Poder Político ha tratado de justificar esta como el modo de salvaguardar los intereses sociales.

El combate a la tortura representado para la ciudadanía una necesidad a tener derecho a la justicia. Sin embargo lo que es una realidad es que pese a los muchos actos en los que el Estado se compromete a salvaguardar el interés de la colectividad, en los hechos deja de un lado su discurso.

Mientras el Estado aparenta preocupación por la vigencia de un supuesto Estado de Derecho, que no se concreta en realidad, y por la aparente lucha contra la tortura. en los hechos el Estado Mexicano es un violador de los derechos humanos de su población, y ya sea por acción o por omisión las autoridades responsables de evitar crímenes de "Lessa Humanidad" como la tortura, la encubren, la facilitan, la ejercen, la omiten, la disfrazan, pero no la combaten.

La creación de la CNDH, en un principio vista como una esperanza para acabar con los abusos que las autoridades cometían, hoy es un elemento más para asegurar que la lucha contra la tortura, de la que habla el Estado Mexicano, y a pesar de sus acciones, no ha tenido el impacto suficiente como para ser realmente un combate, que pueda erradicar esta violación a los derechos humanos.

¿Como considerar que el Estado Mexicano pretende eliminar este delito?, si él mismo es quien la ocupa y sofistican sus equipos y capacita a miembros de grupos de la élite militar para que la ejerzan.

Para acabar con la violación a los derechos humanos y con la tortura hace falta antes que nada, más que discursos y proyectos parciales que pretendan tan solo vender la imagen de un Estado comprometido con la defensa de los Derechos Humanos, tener la voluntad política para erradicar todo tipo de violencia contra los derechos fundamentales. Y es precisamente esto lo que le ha faltado al Estado Mexicano.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se ha analizado el tema de la legitimidad, se ha dicho que la legitimidad es para el Estado un elemento conveniente en el ejercicio del poder, porque ésta le da la posibilidad de actuar con cierta permisibilidad social; mientras más confianza en las acciones del Estado tenga la población su margen de acción, contando con la aceptación social es más grande y su poder es más amplio, una sociedad convencida de que el poder al que esta sujeta es el más adecuado, en su propio y exclusivo contexto histórico-social, actúa doblegándose a esas órdenes de la autoridad, es por ello que el grupo en el poder le pone a este asunto una particular atención.

La legitimidad es ganada de múltiples formas, pero la que más nos interesó resaltar en esta investigación, fue la del mecanismo que desde el Estado surge y sirve para promover algunos atributos (existentes o no) del Estado y de este modo lograr legitimarse ante la sociedad.

Sin embargo la legitimidad no es el único mecanismo que el Estado tiene y que utiliza para hallar esa obediencia colectiva, sabiéndose poseedor del monopolio de la violencia legal, el poder político también hace uso de ella para lograr el control social. La violencia que se ejerce desde el poder político se legitima justificando su existencia como el único medio para salvaguardar los intereses colectivos, de este modo resulta ser una violencia legítima además de legal.

En el ejercicio del poder, se combinan diversos mecanismos para encontrar la obediencia deseada en la población, pero es un hecho que el costo político, económico y social es menor cuando el Estado ha podido crear en el imaginario colectivo la idea de que él es la única y más exacta forma de representar los intereses sociales y en consecuencia sus instituciones responden fielmente o lo más cercanamente posible a los anhelos colectivos. Estas ideas, que pueden producirse desde el Estado, legitiman el poder del gobernante.

La legitimidad ha constituido para el Estado el mecanismo ideal y el más codiciado elemento para mantener el poder. Algunos de los Estados, que se hacen llamar democráticos, gastan grandes recursos en la creación de esa imagen, que le puede dar manos libres en ese ejercicio del poder.

La legitimidad del Estado es un proceso continuo, inacabado, y en ocasiones insuficiente e insatisfactorio, en el caso de México, a pesar del continuo trabajo por crear y/o mantener en el pensamiento de la población que el poder político está cumpliendo con los fundamentos legales y los compromisos sociales; en los hechos las mayorías viven con una paulatina disminución de su poder adquisitivo y solo pequeños grupos se han visto beneficiados y han obtenido espacios preferenciales en la escala social, esta situación ha mermado la confianza en el poder político, e incluso hubo momentos en que la legitimidad se halló en crisis.

En este trabajo vimos como se fueron creando instrumentos legitimantes, a partir de traducir en leyes las demandas sociales, muchas de las cuales no se pudieron concretar en la realidad, así también analizamos como las promesas originales fueron remplazadas por otras que tampoco se cumplieron. Lo que originó por un lado la inconformidad de la sociedad que se vio traicionada por el poder político, y por otro lado provocó que el Estado se diera a la tarea de buscar nuevamente tener la confianza social y mantener el control social.

Como parte de las estrategias ocupadas por el Estado Mexicano, el discurso en donde se compromete socialmente a cumplir con los anhelos colectivos ha sido parte importante de su estrategia legitimadora, en este trabajo analizamos que el discurso donde reivindica las luchas sociales y plasma en documentos legales las demandas más sentidas de la población ha sido reiterativo.

Como parte de los discursos ocupados por el Estado Mexicano tendientes a retomar como propias las demandas sociales tenemos el discurso de la defensa de los derechos humanos, tema particularmente importante dentro de nuestro trabajo para comprender la utilización del discurso de la lucha contra la tortura como parte de estos discursos legitimantes.

Podemos afirmar que la tortura ha sido recurrente, y que se ha practicado en casi todas las sociedades conocidas. En la actualidad, aún cuando, esta prohibida en la mayor parte de las naciones del mundo continúa siendo parte del actuar de los Estados aún en los que se nombran democráticos y con un Estado de Derecho vigente;

Es una contradicción del grupo en el poder, mantener en el discurso la vigencia del Estado de Derecho y en las acciones violar los derechos de los ciudadanos, mismos que están plasmados como leyes, dentro de los documentos jurídicos que nos rigen.

En un verdadero Estado de Derecho la tortura y la impunidad con la que se comete, no tendrían cabida.

La tortura simbolizó por siglos en nuestro país la evidencia más contundente del poder español. El proceso inquisitorio mostraba la parcialidad e injusticia contra el supuesto delincuente. El mecanismo de control social más socorrido fue la violencia cuando falló el convencimiento y la esperada aceptación pasiva, a la dominación española, que las órdenes de frailes intentaron conseguir, en la población nativa.

En aquella época no hubo discurso contra la tortura, al contrario, se buscaron las razones morales, religiosas, sociales y otras para atacar todo lo que se consideró como herejía. La tortura llegó incluso a considerarse una práctica legal del sistema judicial y a mostrarse el tormento como un espectáculo público. Esta actividad podía tener varios cometidos, no solo el castigo al acusado de herejía, sino crear en la conciencia colectiva que salirse de las normas sociales y leyes ambas impuestas por los españoles, desafiando el poder, llevaba a la tortura y/o a la muerte, infundiendo miedo de llevar a cabo cualquier acto de rebeldía.

La tortura en México fue legal, en tanto que el poder político la utilizaba como la forma más apropiada de investigar y de castigar lo que ellos consideraron delitos.

Los documentos previos a la primera Constitución Mexicana, fueron el primer testimonio de la preocupación por legislar contra el tormento y donde los independentistas manifiestan como necesaria la prohibición de la tortura.

Con el nuevo régimen político, independiente de España, y con la participación de grupos de criollos y mestizos en el poder, se replantean los objetivos que consideraron debía tener el poder político y se trata desde ese momento de mantener el poder no solo por la fuerza, sino también por el convencimiento de la sociedad, se creó entonces la promesa de que el nuevo poder respondería a las exigencias de justicia, igualdad y libertad, entre otras.

En la evolución del Estado Mexicano se han visto formas distintas y aparentemente antagónicas, del ejercicio del poder. Pero en todos los casos la tortura ha estado presente como la forma más socorrida en la averiguación de los delitos, así como la forma de intimidar o castigar a los detractores del poder político.

Desde principio de este siglo la violencia proveniente del grupo en el poder permeaba todos los espacios sociales. Pero entonces las autoridades, así como particulares con capital, actuaban con total impunidad y sobre todo con el mayor descaro, dejando en la absoluta indefensión a millones de seres humanos, que estaban a la merced de los grandes capitalistas, hacendados e industriales de México y el extranjero.

La violencia fue ocupada de forma selectiva, pero iba especialmente dirigida contra los más miserables o contra sus líderes; el desprecio por los derechos humanos era evidente. El gobierno porfirista prefirió la fuerza como forma de encontrar obediencia social.

En la época posrevolucionaria hubo cambios substanciales en la forma en que debía sustentarse el poder, quienes estaban en el grupo que ocupó la dirigencia política de la nación, sabían que la violencia por sí sola no iba a conjurar la lucha armada, que era preciso asegurarle a la sociedad que las demandas por las que se dio la revolución serían cumplidas. Es por ello que la Constitución Mexicana se convirtió en un instrumento legitimador, porque fue el modo ideal de mantener la promesa con la sociedad de que en algún momento serían satisfechas sus demandas, puesto que se habían convertido en ley, pero las exigencias sociales no llegaron a cumplirse ni en la medida, ni en las características requeridas por la población.

Quienes estaban en el grupo en el poder, en el periodo posrevolucionario, al no sentirse comprometidos con el proyecto de nación consagrado en la constitución, no cumplieron la promesa empeñada con los ciudadanos; aunque sí respondieron a los intereses de clase de su grupo, dejando en la miseria, la injusticia, la desigualdad jurídica y política (determinadas por las

desigualdades económicas) a millones de personas; así mismo ese poder político permitió una acelerada polarización social¹²⁹ y con ella la desconfianza colectiva iba en aumento.

En la nueva Constitución, la de 1917, se creó un capítulo sobre las garantías individuales, resaltando los derechos irrenunciables que todos los mexicanos tienen, se infiere que el Estado Mexicano tendría que ser un Estado Democrático, vigilante y protector de los derechos humanos, y que la sociedad mexicana viviría dentro de un Estado de Derecho.

Los derechos de los mexicanos a la vida, la igualdad, la libertad, la libre expresión, la educación, el trabajo, la vivienda digna, la alimentación, etc. son parte de esa promesa del Estado con la sociedad. También es parte de esta promesa, la prohibición del tormento como forma de castigo, al prisionero, (tal como lo enunciaba el artículo 19 constitucional).

El discurso contra la tortura, en esa primera parte del siglo, quedó tan sólo como eso, un discurso, que algunos constituyentes emplearon y consideraron al hablar de la tortura como un acto cruel e injusto que había que prohibir, aunque su aportación más generosa a la lucha contra la tortura, fue copiar el artículo 22 de la constitución de 1857, donde de ningún modo aparece el concepto de tortura, sino que se hace referencia del castigo por tormento al que hacían padecer a los presos (culpables o no).

Pero esta aparente preocupación del Estado Mexicano por legislar contra violación de los derechos humanos, especialmente contra la tortura, representaba en realidad un intento por cambiar la dañada imagen del grupo en el poder y hacerlo pasar de violador de los derechos humanos a protector de ellos. Además era un intento por frenar las muchas denuncias, en México y en el extranjero, de grupos no gubernamentales contra las autoridades mexicanas que violaban constantemente los derechos de sus ciudadanos.

La primera Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura no significaba de ningún modo que, este acto de violencia, hiciera su *debut* en la escena nacional tampoco que se estuviera legislando por una auténtica preocupación del Estado por erradicarla.

Se ha analizado, en este trabajo, que la violencia ejercida desde el poder ha sido constante y que se han mantenido políticas represivas tanto en campo como en la ciudad a lo largo de la historia de nuestro país. Es un hecho que hay actos represivos contra la población civil que se mantienen en la memoria colectiva, como ejemplos, quizás los más rememorados por difundidos y sentidos, están las represiones estudiantiles (la del dos de octubre de 1968 en Tlatelolco o el jueves de Corpus en 1971), y que decir de la lucha antiguerrillera de los setentas donde se atentó contra todas las garantías individuales manteniéndose un virtual estado de sitio en las regiones en donde se sabía o sospechaba de la existencia o apoyo a la guerrilla y aún en la actualidad sucesos como los de Aguas Blancas o El Charco en Guerrero donde la policía motorizada y el ejército,

¹²⁹ En la actualidad el 40% de la población vive con menos de 17 pesos diarios, mientras aproximadamente el 20% de la población tiene el 50% del Producto Interno Bruto en México. Según Miriam Posadas en el diario La Jornada del 30 de junio de 1998, p.17

respectivamente, actuaron con total impunidad contra la población civil; y que decir de Acteal (Chiapas), lugar en el cual grupos paramilitares de priistas asesorados y auspiciados por el gobierno estatal y federal atacaron a toda una comunidad que rezaba en la ermita de la población. Chiapas, y más recientemente el Charco también.

La violencia del Estado no siempre, ni solamente, se realiza contra los que difieren del proceder del poder, también va dirigida contra la delincuencia común y con ese pretexto los acusados o testigos, así como otros que no teniendo ninguna relación son sometidos al tormento, hasta obtener de ellos una confesión, información o culpar a otro(s). Este proceso podemos incluso compararlo con el inquisitorio de la época colonial.

Hoy en día se puede afirmar que en México no hay Estado de Derecho, que este es un discurso utilizado por el grupo en el poder, que busca engendrar la idea de que vivimos en el Estado más idóneo para nuestra sociedad, si hubiera Estado de Derecho, el poder político seguiría fielmente los postulados de la constitución, que dijeron emanaba de la voluntad popular.

La lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos es una exigencia social permanente, en un Estado de Derecho vigente no sería necesario exigir, por que ese Estado sería una realidad. Las organizaciones civiles que pugnan hoy en día por los derechos humanos, son producto del trabajo emprendido desde la década de los setentas mismo que se vio fortalecido a fines de los ochentas.

A fin de los ochentas, la insatisfacción y descontento social, derivados también de la reestructuración del Estado (entiéndase Neoliberalismo), permeaban incluso a grupos clase-medios, minando, la ya para entonces frágil legitimidad. Las políticas Neoliberales y el fraude electoral de 1988 terminaron por provocar movilizaciones sociales en todo el país.

En 1988, se puso en duda no solo la legalidad de los resultados electorales, fue el momento en que se manifestaron grupos de todos los sectores contra los nuevos lineamientos del Estado reformado. Estudiantes, trabajadores del campo y de la ciudad, y hasta pequeños empresarios habían visto reducir drásticamente sus niveles de vida y sus oportunidades de entrar a una competencia cada vez más desventajosa. El fraude electoral dio a estas protestas sectoriales una mayor cohesión, volcando a miles de ciudadanos del país a protestar en las calles.

La creación de instituciones con un fuerte sentido populista fue la solución a la crisis de legitimidad, con esto el Estado fue construyendo una imagen de compromiso con las necesidades sociales.

La reestructuración del Estado, iniciada en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, terminaron en los noventas, por convencer a la población de que la promesa hecha desde la promulgación de la Constitución en 1917 de mejorar el nivel de vida de los más desfavorecidos, no se cumpliría; las crisis del sistema capitalista en cada ocasión resultaron ser más costosas, afectando sobre todo a los desprovistos de medios de producción, porque el Estado prefirió sacrificarlos a ellos antes que a los grandes capitalistas del país o del extranjero.

Las instituciones y las políticas populistas implantadas por Carlos Salinas de Gortari intentaron crear una nueva ilusión social: México entraba al primer mundo, aunque después la situación financiera del país nos llevara a la crisis de diciembre de 1994.

Pronasol, IFE, Conaculta y la CNDH entre otras instituciones fueron creadas para transformar al gobierno salinista de un gobierno marcado por la desconfianza producto del fraude electoral a uno legítimo. Salinas entendió, que crear discursos era importante pero también sabía de la necesidad de respaldar sus discursos con hechos, que aunque mínimos, regionalistas y selectivos dejaban la esperanza a muchos ciudadanos de que en otros momentos podían alcanzar los beneficios de los múltiples programas que se crearon, aunque al final se quedaron esperando sin obtener ninguna solución a sus necesidades.

Se ha analizado la utilización de algunas de estas instituciones y a excepción del IFE las otras han ido cayendo en la inoperancia o desaparición y otras, llegando incluso, a tener efectos contrarios a los que se esperaban causando más desconfianza social, como es el caso, precisamente, de la CNDH, que a un tiempo de su creación transitó de una institución legitimadora a una deslegitimante, a la que muchas veces se cataloga como defensora de delincuentes.

La CNDH, se crea con el supuesto de que sería una institución autónoma de defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Su nacimiento fue espectacular, porque por primera vez en la historia de México, se aceptaba la existencia de violaciones a los derechos humanos y la necesidad de crear un organismo que pudiera hacer recomendaciones para impedir la impunidad.

A pesar de que la CNDH se muestra como una institución que minimiza la violencia y la responsabilidad del Estado, su existencia ha representado un avance en la lucha por la defensa de los derechos humanos, porque para su creación el gobierno tuvo que aceptar la violación a los derechos humanos, en especial la tortura y porque esto dio pie para que la tortura fuera conceptualizada jurídicamente dentro de los documentos constitucionales y códigos penales.

La CNDH como institución que debiera defender y promover las garantías individuales, ha incumplido con los fundamentos teóricos que justificaron su creación. En el caso concreto de la tortura la Comisión no solo muestra tibieza en el trato a las denuncias, sino parece que actúa con cierta complicidad al evitar emitir recomendaciones por estas violaciones a los derechos humanos.

Entre los elementos que nos permiten afirmar lo anterior están los siguientes:

Primero: a pesar de saber que la tortura es un delito federal que debe seguirse por oficio, la CNDH acepta que los ciudadanos se desistan de poner su denuncia y dan como cumplida su actuación, cuando además es sabido que en los casos de tortura la amenaza (y el cumplimiento de estas a los que la denuncian) se hace patentes.

Segundo: en los casos de tortura la CNDH realiza una sospechosa reclasificación o desclasificación, esto es no todos los casos de tortura son catalogados como tales, por lo que de

darse una Recomendación por la CNDH esta no estará dirigida a pedir la sanción de un torturador, sino una sanción para un delito distinto,

Tercero: además de la reclasificación o desclasificación de la tortura al interior de la Comisión, se permite sin inconformidad alguna que quien recibe una recomendación reclasifique las referentes a tortura haciéndolo en beneficio del violador de los derechos humanos, ubicando los casos de tortura en una categoría diferente (como es abuso de autoridad) lo que representa para el torturador una sanción menor, dejando impune el hecho de tortura, pero aceptando cualquier sanción como una recomendación cumplida.

Cuarto: la CNDH en sus informes ha ido minimizando el problema de tortura, quitando responsabilidades penales a los funcionarios acusados, y a la par maximiza la actuación de las autoridades gubernamentales, haciéndolas pasar por cumplidoras de las recomendaciones, aunque se ha comprobado que eso es una falacia. Hace creer que el problema de la tortura va en franca disminución.

Quinto: siendo la CNDH una institución promotora y vigilante de los derechos humanos, y también teóricamente autónoma e independiente del Estado, no hay justificación que la obligue a guardar silencio cuando la actuación deliberada de policías, militares u otros funcionarios públicos atenten contra los ciudadanos y al contrario pretenda hacer creer que la participación de estos es necesaria para establecer el Estado de Derecho (como en el caso de la cada vez mayor militarización en nuestro país);

Sexto: se sabe que la tortura se presenta generalmente en los lugares de detención; la Comisión, sin embargo, debe avisar y esperar el momento en que las autoridades a cargo se lo permitan para visitar estos centros, la CNDH ha aceptado las limitaciones que el gobierno le ha impuesto, sin objetar a pesar que de ello dependa una verdadera vigilancia de los derechos humanos. La participación oportuna de la Comisión podría limitar las violaciones a los derechos humanos, en los centros de detención.

Las anteriores reflexiones no son ni las únicas, ni las últimas, aunque se ha considerado que son lo suficientemente sólidas como para sostener la afirmación de que la CNDH ha actuado con el interés de acrecentar la legitimidad del Estado, más que por un genuino interés de defender los derechos humanos en nuestro país, aunque no dejamos, sin embargo, de reconocer que la CNDH como una creación del Estado Mexicano, ha abierto espacios en materia de defensa de los derechos humanos.

El Estado Mexicano mantiene una constante contradicción, dice estar dispuesto a luchar por combatir la tortura, pero toma la opción de la violencia para acabar con movimientos sociales (producto de la miseria); como si tratara con eso de solucionar las demandas colectivas de trabajo, educación, salud, vivienda, igualdad, libertad etc., El despliegue o cerco militar en muchas de las comunidades más marginadas de nuestro país, conlleva a la aplicación de la tortura como método de persuasión contras los opositores políticos, como forma de intimidación para provocar un clima

de miedo, como forma de obtener delatores en las comunidades o con el fin de evitar la insurgencia, aunque el objetivo no se cumpla la tortura no cesa.

No es casualidad que la tortura se presente con mayor incidencia en los lugares con más conflictos sociales como son los casos de Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Distrito Federal, los tres primeros casos, además de ser las entidades más pobres de nuestro país se caracterizan por que han surgido en esos lugares grupos guerrilleros dentro de su historia reciente.

El Estado busca justificaciones, a veces rayando en lo absurdo, para mantener un Estado de terror permanente, en la población, dice que la presencia militar en algunas zonas de nuestro país, responden a la necesidad de imponer el Estado de Derecho ¿Cómo es posible que violando el Estado de Derecho se pueda imponer este? Los militares ocupan las zonas de conflicto, y mientras dicen brindar apoyo social, su misión de intimidación se cumple.

No es de extrañarse que las comunidades, campesinas e indígenas, especialmente, rechacen la presencia del ejército, pues lo conciben como un elemento que altera su ya de por sí precaria situación.

El ejército no solo destruye el espacio físico de las comunidades (para poder acondicionarlo a sus necesidades militares); también rompe con las costumbres y tradiciones de las comunidades, quita alimentos y agua a las comunidades o lo condiciona; además constituyen un riesgo para las mujeres pues estas son compradas a los familiares, prostitutas o violadas; la presencia del ejército crea un clima de terror, del que en ocasiones poblaciones completas salen huyendo. La intimidación a través de las amenazas, torturas, violaciones sexuales etc. son parte de la presencia militar en las poblaciones en donde se encuentran.

El poder político, podemos concluir no está buscando la solución pacífica de los problemas sociales que vivimos, por que la resolución de ellos no está en aplicar una mayor violencia buscando el control social; si no en políticas económicas y sociales que permitan primero detener la caída libre del poder adquisitivo y segundo aumentar los niveles de vida de los mexicanos, para lograr así detener el malestar social y la insurgencia, como la forma de modificar la realidad social.

El grupo en el poder no tiene la disposición de combatir la tortura de una manera eficaz, aunque utilice a la CNDH para que esto parezca así, el gobierno de México, de tener la voluntad de erradicar la tortura (contra la delincuencia común o contra los opositores políticos, grupos beligerante, civiles u otros), no compraría armas utilizadas para la tortura; evitaría que sus militares y policías las ocuparan y no permitiría la utilización de la violencia como el medio de callar las protestas sociales; ni de evitar comportamientos, o de interiorizar el miedo a la insurgencia como sinónimo de muerte.

Podemos concluir que el Estado Mexicano ha creado instituciones que aparentemente buscan erradicar la tortura, pero la verdad es que no tiene la voluntad política para desaparecer esta práctica de sus actos de poder. Para erradicarla no es suficiente con crear una ley o con maquillar las estadísticas y aparentar la disminución del problema hay que llegar a la raíz de este,

determinar cuales son las causas y eliminarlas. El grupo en el poder debe determinar estas causas, y crear estrategias eficaces para desaparecerlas, es un hecho que no tiene un auténtico interés por desaparecer esta violación a los derechos humanos. Dejando tan solo en buenos propósitos la lucha contra la tortura.

Las conclusiones en un trabajo de investigación es una parte necesaria, pero estas quedarían inconclusas, si desde este mismo espacio no se plantearan algunas propuestas para la solución del problema de investigación, es por ello que se han pensado en las siguientes, advirtiendo que no pretenden ser las únicas, ni las más acabadas, pero si podrían ser el inicio de una reflexión mayor.

La inclusión de la políticas Neoliberales en nuestro país ha llevado a millones de mexicanos a una mayor pobreza, el descontento social ha sido inevitable, pero la violencia armada propuesta por el Estado Mexicano no es la mejor opción.

Para solucionar las demandas sociales, está comprobado no es suficiente con tener buenas intenciones, es necesario ir más allá, convertir nuestra sociedad en un verdadero espacio democrático y poner en vigencia el Estado de Derecho del que tanto se habla, considerando que es un Estado ideal para la sociedad.

Se deben crear políticas económicas y sociales acordes a nuestro propio contexto histórico-social, nuestras necesidades y posibilidades, por que como parte de las políticas globalizadoras se ha tomado el esquema propuesto por los organismos internacionales (léase Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo o Fondo Monetario Internacional) como si fuera la panacea, de donde se obtendrá la respuesta correcta a cualquier situación que se presentará.

Como parte de este modelo Neoliberal el grupo en el poder ha fomentado la idea de que en un momento dado se dará un mejoramiento económico-social espontáneo, como si una mano invisible, pudiera resolver todos los tropiezos económicos que tenemos; contrario a esta propuesta para aliviar el malestar social se deben tomar en cuenta todos los sectores sociales y económicos, para no sacrificar a millones, por una esperanza de mejoramiento social espontáneo que no llegará, a menos que se busque y se trabaje en él.

La polarización social ha llevado a una mayor radicalización en las formas de lucha social, esto además, es un elemento desestabilizador que ahuyenta a los inversionistas extranjeros a quienes se pretende retener.

Una parte de las estrategias acogidas por el gobierno federal para acabar con la guerrilla en nuestro, país ha sido la militarización tanto de las policías como de las llamadas "zonas de conflicto", en este trabajo hemos dicho que la militarización ha llevado a las comunidades más violencia y una constante violación a sus derechos humanos, si se pretende combatir realmente estas violaciones incluida la tortura, es preciso sacar al ejército de las comunidades, y de las policías, dejar de confundir la seguridad pública con la seguridad nacional. Así también se debe

dejar de seguir pretextando que la presencia del ejército se debe a la lucha contra el narcotráfico, o que tiene más bien fines humanistas.

La violación a los derechos humanos no es causa directa, en todos los casos, de un desconocimiento de los derechos humanos, por parte de quien los viola, pero como comienzo es necesario que se exijan conocimientos de esta materia tanto en peritos, como policías, militares, Ministerios Públicos, médicos y en fin todo aquel que tenga necesariamente contacto con los detenidos.

La Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura debe ser realmente un instrumento legal en la lucha contra la tortura, aunque deben precisarse algunos elementos de ella sobre todo a lo de considerarse tortura únicamente las huellas físicas que tarden más de 15 días en sanar, porque recordemos que en el caso de la tortura cabe la posibilidad de que halla huellas que duren menos o que incluso no halla huellas físicas, como es el caso de la tortura psicológica.

Como parte de una verdadera lucha contra la tortura, los gobiernos federal y de los estados, deben crear instrumentos jurídicos que prohíban tal delito, además de dar las condiciones materiales, logísticas y de recursos humanos necesarios para hacer más centros de Formación Profesional donde se dé una verdadera capacitación a peritos, todo tipo de policías, ministerios públicos etc., permitiendo que los agentes investigadores tengan tanto elementos científicos, técnicos como prácticos en la resolución de casos judiciales, no teniendo que fabricar delincuentes para mostrar eficiencia. Además de tener una capacitación especial en derechos humanos.

También como parte del combate a la tortura, tanto médicos, como Ministerios Públicos, policías de todo tipo, y militares deben tener en su currícula escolar asignaturas de derechos humanos, y en el caso de los médicos una capacitación particular para la detección de casos de tortura.

La participación ciudadana es indispensable para la erradicación de la tortura y es de vital importancia, también, crear una cultura de los derechos humanos en nuestro país, que debe empezar desde la infancia en todos centros escolares; y también difundirse en la población en general a través de los medios de comunicación masivos.

Entre las poblaciones con más altos índices de violaciones a sus garantías individuales (que generalmente son los indígenas) sería conveniente poner especial énfasis en cuanto a la educación básica, así como la referente a los derechos humanos, si no es posible llegar a todas las comunidades, entonces capacitar a algunos de sus miembros para que ellos mismos conozcan las normas del llamado mundo "civilizado", y se conviertan en promotores de los derechos humanos en sus comunidades.

Es evidente que mientras la sociedad no confíe en sus instituciones, no va a denunciar todos los casos donde ha habido violación de sus derechos humanos, por ello es necesario llevar a la práctica las funciones teóricas por las que se justificaron instituciones como las Procuradurías de

Justicia, o las Policías Judiciales (federal y estatales), Policías Preventivas, Policías de los Estados, el Ejército, la misma Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por su parte el trabajo de la CNDH debe ser realmente autónomo, independiente de toda razón de Estado, debe funcionar como defensora y promotora de los derechos humanos, debe asumir fielmente su papel (si lo que quiere es trabajar por los derechos humanos) debe hacer a un lado las ligas que mantiene con el gobierno mexicano; las denuncias que se hacen a ante la CNDH deben clasificarse como lo que realmente son y no debe aceptarse que una vez que es presentado el caso ante el Ministerio Público éste lo reclasifique como un delito distinto y/o menor a la tortura.

Para que se denuncien las violaciones a los derechos humanos, y de la tortura en particular, es necesario asegurar que el denunciante va a gozar de protección, deben tomarse las medidas precautorias necesarias para evitar cualquier atentado contra él, su familia, seres cercanos o bienes materiales, por parte del torturador o de un tercero.

La participación de organismos civiles en esta actividad es imprescindible, por su experiencia en esta materia así como por su cercanía con algunas comunidades, y por la confianza que en ella la sociedad ha depositado. Los Gobiernos federal y estatales deben permitir una mayor participación de estas organizaciones y deben dar un mayor apoyo y facilidades para su trabajo.

Así también sería básico que el Estado Mexicano cumpliera los acuerdos internacionales que ha firmado para la prohibición de la tortura.

Finalmente, cada uno de nosotros como ciudadanos mexicanos debemos asumir nuestra responsabilidad de hacer valer nuestros derechos que son los derechos de los demás, debemos convertirnos en promotores y difusores de los derechos humanos, desde nuestro propio espacio, en la escuela, en el trabajo o en la comunidad, convertirnos en agentes promotores de la cultura de los derechos humanos.

ANEXO 1

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1991)

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la prevención y sanción de la tortura y se aplicará en todo el territorio nacional en Materia de Fuero Federal y en el Distrito Federal en Materia de Fuero Común.

Artículo 2. Los órganos dependientes del Ejecutivo Federal relacionados con la procuración de justicia llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para:

I La orientación y asistencia de la población con la finalidad de vigilar la exacta observancia de las garantías individuales de aquellas personas involucradas, en la comisión de algún ilícito penal.

II La organización de cursos de capacitación de su personal para fomentar el respeto de los derechos humanos.

III La profesionalización de cuerpos policiales.

IV La profesionalización de los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.

Artículo 3. Comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físico o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

No se consideran como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

Artículo 4. A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de tres a doce años, de doscientos a quinientos días de multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por dos tantos del lapso multas se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero federal.

Artículo 5. Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público que, con motivo del ejercicio de su cargo, con cualquiera de las finalidades señaladas en el artículo 3º, instigue, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.

Se aplicarán las mismas penas al tercero que, con cualquier, instigado o autorizado, explícita o implícitamente, por un servidor público, inflija dolores o sufrimientos graves sean físicos o psíquicos a un detenido.

Artículo 6. No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, urgencia en las investigaciones o cualquier otra circunstancia. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra autoridad.

Artículo 7. En el momento en que lo solicite cualquier detenido o reo deberá ser reconocido por perito médico legista; y en caso de falta de éste o si lo requiere además, por un facultativo de su elección. El que haga el reconocimiento queda obligado a expedir de inmediato el certificado correspondiente y en caso de apreciar que se han infligido dolores o sufrimientos de los comprendidos en el primer párrafo del artículo 3º, deberá comunicarlo a la autoridad competente.

La solicitud de reconocimiento médico puede formularla el defensor del detenido o reo, o un tercero.

Artículo 8. Ninguna confesión o información que haya sido obtenida mediante tortura podrá invocarse como prueba.

Artículo 9. No tendrá valor probatorio alguno la confesión rendida ante una autoridad policiaca; ni la rendida ante el Ministerio Público o autoridad judicial, sin la presencia del defensor o persona de confianza del inculpaado y, en su caso, del traductor.

Artículo 10. El responsable de alguno de los delitos previstos en la presente ley estará obligado a cubrir los gastos de asesoría legal, médicos, funerarios, de rehabilitación o cualquier otra índole, en que hayan incurrido la víctima o sus familiares como consecuencia del delito. Asimismo, estará obligado a reparar el daño y a indemnizar por los prejuicios causados a la víctima o a sus dependientes económicos, en los siguientes casos.

- I. Pérdida de vida;
- II. Alteración de la salud;
- III. Pérdida de la libertad;
- IV. Pérdida de ingresos económicos;
- V. Incapacidad laboral;
- VI. Pérdida o daño a la propiedad;
- VII. Menoscabo de la reputación

Para fijar los montos correspondientes, el juez tomará en cuenta la magnitud del daño causado.

El Estado estará obligado a la reparación de los daños y perjuicios, en los términos de los artículos 1927 y 1928 del Código Civil.

Artículo 11. El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, esta obligado a denunciarlo de inmediato, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses

a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de los que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4° de este ordenamiento.

Artículo 12. En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables las disposiciones del Código Penal para Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal; el Código Federal de Procedimientos Penales; el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y la Ley Reglamentaria de Artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1986; pero deberá continuar aplicándose por los delitos cometidos durante su vigencia, a menos que el acusado manifieste su voluntad de acogerse a la presente ley.

TRANSITORIO

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 1992)

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 2

CARCELES CLANDESTINAS

(septiembre de 1996)

El 17 de Septiembre. Periodista Razhy González Rodríguez, socio-comisario de editorial ORBE S.A. de C.V. y Director del Semanario "Contrapunto", quien se ha destacado por cubrir y publicar eventos de trascendencia nacional e internacional con un periodismo crítico. Los casos de mayor relevancia han incluido los eventos realizados por el EZLN y las diferentes entrevistas que han ofrecido al periodismo oaxaqueño integrantes del Ejército Popular Revolucionario.

El martes 17 de septiembre, aproximadamente a las 23:00 horas, caminaba por la calle de Bustamante, entre las calles de Mina y Aldama, en el centro de la ciudad, acompañado por Pilar Monterrubio. Un hombre de aproximadamente 1.75 mts. de altura y complexión robusta, vestido con pantalón de mezclilla negro y camiseta del mismo color estaba hablando con el chofer de un automóvil compacto, al parecer un Ford modelo topaz color aguamarina de tono metálico, el cual permanecía estacionado a la mitad de la cuadra. Cuando llegaron a la altura donde se encontraba, el sujeto dio la vuelta hacia ellos. Tenía el rostro cubierto por una media y portaba una pistola, apuntando hacia arriba le dijo que subiera al automóvil, lo agarró del brazo para subirlo a la fuerza. Dentro, cuatro sujetos le dijeron "volteas y te mueres" y el vehículo comenzó a desplazarse sin poder identificar el rumbo, "... me ataron las manos con medias y me cubrieron los ojos con una venda de enfermería, despojándome de todas mis pertenencias que llevaba en ese momento, incluyendo dinero. Después de transcurrir de 45 a 60 minutos el vehículo se detuvo, descendieron tres personas y permaneciendo el captor dentro del auto hasta la madrugada".

"El día 18 me bajaron del vehículo y me cargaron en vilo entre tres o cuatro personas, me introdujeron a un cuarto, me sentaron en un piso de cemento y me ataron los pies, varias horas después me sacaron y volvieron a introducir al vehículo, en un trayecto de aproximadamente 20 minutos, bajándome nuevamente e introduciéndome a otro sitio cerrado, sentándome en una silla e iniciando el interrogatorio sobre datos personales, familiares. Posteriormente me dijeron que me quitara la venda para que viera quienes eran ellos, cuando abrí los ojos vi que estaba sentado frente a una mesa pequeña, sobre la mesa había un ejemplar del número más reciente de "Contrapunto". Uno de los hombres parecía grabarme con una cámara de video y todos los que vi tenían el rostro cubierto con franelas rojas. Las paredes de este lugar estaban recubiertas con tirol planchado y el piso con una alfombra en buenas condiciones de color oscuro. El interrogatorio proseguía ahora en el sentido de quiénes eran los participantes del presidium en que se constituyó el FAC-MLN en Acapulco Guerrero en enero de este año; quienes encabezaron el acto conmemorativo de la matanza de Aguas Blancas el 28 de junio de este año; sobre diferentes

periodistas que trabajan en Guerrero y Yucatán, posteriormente al parecer ya era el día siguiente, el 19, me preguntaron si conocía a Felipe y a Alejandro Canseco Ruiz, así como a Silverio López Ramos".

"Me pidieron detalles sobre la camioneta en la que el grupo de periodistas fue trasladado a la Conferencia del EPR, así como quiénes estuvieron, el sitio, cómo se comunicaron, cuantos había y qué características tenía, insistían en que yo era alguien apodado el "canoso" integrante del EPR. Dijeron que yo era espía del EPR, preguntaron que cuánto dinero me habían dado para que llevara a los demás reporteros a la Crucesita, respondiendo negativamente y que no sabía de lo que hablaban, diciéndome que podían golpearme, matarme, ponerme un letrero diciendo "que el EPR me había ajusticiado por traidor". Me esposaron las manos a la espalda, me quitaron la venda de los ojos, me tomaron fotografías de frente y de perfil, me volvieron a vendar los ojos, amarrar las muñecas con una media y quitándome las esposas, cortaron los amarres de mis pies y violentamente me cargaron para introducirme de nuevo en un vehículo, me tuvieron cubierto con una lona que olía a nueva, de ahí se puso en marcha 20 minutos, se detuvo violentamente y me arrojaron al suelo, uno de ellos cortó cartucho, cerca de dos minutos después pregunté que qué más querían de mí, al no escuchar respuesta, entendí que quizá me habían dejado solo. Logré quitarme la venda de los ojos y vi que estaba sólo, me incorporé y observé las luces del aeropuerto, aproximadamente a 1.5 km. hacia el sureste, caminé cerca de seis metros, encontré una carretera de terracería, caminé 5 minutos, encontré el portón de una casa, a cuya gente dije que me habían asaltado y que me indicaran dónde estaba la ciudad, seguí caminando cerca de cinco minutos, después aparecieron tres camionetas con agentes de la policía judicial del estado, preguntándome que porqué tenía las manos amarradas, respondí que me habían asaltado, me preguntaron mi nombre y me respondieron que me buscaban desde el día anterior, me informaron que eran las 20 hrs. del día 19; me llevaron a la PGJE, me hicieron una evaluación médica y me pidieron que esperara al Procurador, al llegar éste, me condujo a un salón donde estaba mi familia y representantes de medios de comunicación".

En información obtenida personalmente con el periodista Razhy González fue posible precisar que durante el interrogatorio los golpes con las manos abiertas en los oídos fueron constantes, así como identificar que él también llegó a percibir la presencia de otra persona en similares circunstancias (secuestrada), y afirma que una manera de evitar que escuchara lo que sucedía a su alrededor era a través de música a muy alto volumen, identificando un cassette de Enrique Iglesias.

El 18 de septiembre de 1996 se registró la averiguación previa en el libro de gobierno con el número 1828(PJ)996. El mismo día 18 de septiembre se hizo la denuncia ante la CEDH, por parte de la señora Layda Rodríguez Torres, asignándole el número de expediente CEDH/721/(01)/OAX/996.

ANEXO 3

SELECCIÓN DE CASOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL RELATOR ESPECIAL SOBRE TORTURA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1996-1997

Estado: Chiapas

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Amado Hernández Mayorga, 75 años, y Andrés Alvarez Gómez	27.01.97	Comunidad Lázaro Cárdenas, municipio de Sabanilla	Policía de Seguridad Pública que les imputaba haber provocado un enfrentamiento	Golpiza, simulacro de ahogamiento en un tanque de agua, quemaduras en los párpados y pestañas	Dejados en libertad horas más tarde, después de haberles fotografiado con el uniforme del EZLN
Jerdónimo Hernández López y Gonzalo Rosas Morales, sacerdotes jesuitas, Francisco González Gutiérrez y Ramón Parcerio Martínez	8.03.97	Palenque	Policías Judiciales y de Seguridad Pública	Golpes con las armas de los policías.	Permanecieron incomunicados durante 20 horas. Puestos en libertad el 13.03.97
Mariano Pérez González, Abraham López González, Pascual Méndez González, Mariano González Díaz y Pedro González Sánchez	14.03.97	Comunidad indígena de San Pedro Nixtalucum	PJE que realizó un operativo en la comunidad deteniendo a más de 20 personas	A consecuencia del trato a que fueron sometidos presentaban múltiples contusiones y quemaduras	Todos ellos fueron obligados a firmar declaraciones en blanco
Domingo Gómez Gómez, 21 años, indígena tzotzil	18.07.97	San Cristóbal de las Casas	Policía Judicial Federal que lo acusaba de estar vinculado a la desaparición de dos personas	Golpiza con la vista vendada, simulacro de ahogamiento en un tanque de agua con las manos atadas, bolsa de plástico en la cabeza	Al día siguiente fue presentado ante el Ministerio Público y fue dejado en libertad

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Juan Martínez Jáquez	7.10.96	Rancho El Manzano, sección de San Juan Nepomucano	Cinco miembros del ejército	Golpes, fue colgado por un brazo a un árbol. No hay constancia en los certificados médicos	Se presentó denuncia ante el jefe de la Oficina de Averiguaciones Previas en Hidalgo del Parral
Valentín Carrillo Saldaña	12.10.96	San Juan Nepomucano, municipio de Guadalupe y Calvo	Ejército, según testigos, aunque el mismo negó la detención	Su cadáver fue localizado el 17.10.96. La autopsia determinó estallamiento de vísceras; infarto, asfixia, hemorragias internas, señales de ahorcamiento, golpes en brazos y piernas	Militares estarían siendo procesados en Mazatlán, Sinaloa

Estado: Distrito Federal

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Alejandro Pérez de la Rosa	22.12.96	Fue detenido a raíz de su participación en una reconstrucción de los hechos de los que resultó inculpadó, realizada en el lugar en que ocurrieron. En el curso de la reconstrucción fue torturado	PJDF que lo acusaban de participar en el asesinato de un ex funcionario de la Procuraduría para el que trabajaba como chófer y su familia	Torcedura de un brazo y presión sobre una lesión que tenía en la cabeza, estando aparentemente narcotizado, para obligarle a firmar una confesión de la que posteriormente se dio cuenta a la prensa	La reconstrucción de los hechos aludida fue realizada sin presencia de abogado. Se presentó queja por tortura ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. El juez de la causa no aceptó el dictamen de un médico de la familia
Cornelio Morales González	18.06.97	Alameda Central, trasladado a la PJDF en Arcos de Belém	PJDF	Golpiza. Certificado médico expedido por el Hospital Balbuena	Miembro del PRD. Dejado en libertad sin cargos. Queja ante la CDHDF y denuncia ante Ministerio Público
Antonio Aguilar Hernández	1.09.97	Barrío Asunción Tlacoapa. Traslado a un lugar que no se le permitió identificar	Individuos que no se identificaron pero que se sospecha pertenecían a fuerzas de seguridad	Golpiza, choques eléctricos, bolsa plástica en la cabeza, amenazas de muerte	Interrogado sobre sus gestiones por la detención de su hermano. Dejado en libertad después de varios días

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Teodoro Juárez Sanchez y Ramiro Jimenez Sonora, miembros de la Organización Campesina de la Sierra Sur (OCSS) José Nava Andrade, miembro de la Organización de Pueblos y Colonias de Guerrero (OPCG)	1.07.96	Sierra de Coyuca de Benitez. Traslados al puerto de Acapulco en helicóptero	Ejército	Golpiza, corriente eléctrica, amenazas de muerte para que aceptasen declarar su pertenencia al EPR y disponer de armas	T. Juárez habría sido sacado varias veces del helicóptero colgándolo de los pies con la cabeza hacia abajo Su estado habría sido constatado en la clínica en que recibió tratamiento.
Lorenzo Adame del Rosario, 24 años, y Jerónimo Adame Benitez, 20 años, miembros de la OCSS	4.07.96	Proximidades de Yerbasantita, sierra de Coyuca de Benitez. Traslados al puerto de Acapulco en helicóptero	Ejército	Sumergidos en un río, atados durante la noche a un árbol bajo la lluvia, golpiza. En Acapulco toques eléctricos y agua gaseosa por la nariz	Obligados a firmar una declaración. Traslados ante el Ministerio Público el 8.7
Cleofás Sánchez Ortega, Pedro Bantos Sánchez, Gonzalo Sánchez Mauricio y Gévasio Arce Gaapar, miembros de la OPCG	7.07.96	Coyuca de Benitez, posteriormente trasladados a Chilpancingo	PUE	Cabeza envuelta en bolsa plástica, toques eléctricos, sumergidos en una pila de agua con las manos atadas, amenazas para que declararan pertenecer al EPR.	Fueron presentados al Ministerio Público el 10.7
Marcelino Zapoteco Acatitlán, indígena de 17 años, y Pedro Valoy Alvarado	8.07.96	Chilpancingo	Policia preventiva que los trasladó al módulo 3 de la policia municipal de Colonia Indeco	Golpiza al tiempo que se les acusaba de robo	Marcelino Zapoteco fue trasladado al Consejo Tutelar de Menores, donde habría sido golpeado por otro interno. A los pocos días falleció

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Andrés Tzompaxtle Tecpili, miembro del EPR	25.10.96	Zumpango del Río. Conducido con la vista vendada a un lugar subterráneo en Chilpancingo.	Ejército	Durante dos meses habría sido objeto de frecuentes sesiones de tortura en las que habría sufrido toques eléctricos, bolsa plástica en la cabeza, colgamiento, golpes, etc.	Habría sido trasladado al campo militar de Llano Largo en Acapulco primero y posteriormente a la base militar de Teotihuacán, de donde habría escapado en febrero de 1997. Se presentó queja ante la CNDH
Luis Gonzaga Lara, campesino nahuatl	20 y 27.12.96	Comunidad de Tehuaxtltlán, municipio de Olnalá	Ejército	Golpiza	Interrogado sobre una pintada del PRD que había en la pared de su casa. Se presentó queja a la CNDH.
Magencio Abad Zeterino Dominguez	27.12.96	Olnalá. Traslado primero a Tapla y posteriormente a Chilpancingo	PJE	Golpiza, corriente eléctrica, alfileres en las uñas de los pies mientras era interrogado sobre las actividades del EPR	Interrogado acerca del EPR. Dejado en libertad al día siguiente. Se presentó queja ante la CNDH
Alfredo Rojas Santiago, indígena mixteco	16.02.97	Comunidad La Soledad, municipio de Xochistlahuaca	PJE	Durante aproximadamente 30 horas fue severamente golpeado y no recibió alimento alguno	Fue obligado a poner su huella en una declaración a pesar de no saber leer y entender poco el español
Emilio Ojéndiz Morales, José Abelino Cervantes, Juan Paulino Cervantes, José Abelino Pérez, 17 años, Juan Salvador Abelino, comisario municipal	3.04.97	San Miguel Ahuelicán, municipio de Ahuacuztzingo	Efectivos de la 35ª zona militar que los condujeron a la comisaría municipal	Golpiza, bolsa plástica en la cabeza, amenazas de muerte mientras se les interrogaba sobre su supuesta posesión de armas	Las detenciones se efectuaron en el marco de un operativo militar en el que los militares entraron violentamente en las casas de la comunidad. Se interpuso queja ante la CEDH

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
José Mariano Abelino y su hijo José Abelino Salvador	6.04.97	En su domicilio de San Miguel Ahuelicán, municipio de Ahuacutzingo	Cuatro elementos del ejército y la Policía Judicial Federal	En la comisaría municipal fueron golpeados y se les colocaron bolsas plásticas en la cabeza	Se presentó queja ante la CEDH
Marcelino Avelino Felipe y Pedro Avelino Felipe, indígenas de 28 y 18 años	6.04.97	Pochutla, Municipio Ahuacutzingo	Efectivos de la 35ª zona militar	Golpiza; colocación de bolsas de plástico en la cabeza, introducción de agua en abundancia por boca y nariz	Interrogados sobre su supuesta participación en el asalto a los militares. Durante los días que siguieron eran constantemente molestados en sus domicilios por los militares
Abelino Tapia Marcos, 56 años	6.04.97	Alpoyelcatcingo, municipio de Ahuacutzingo	Ejército	Golpiza, obligado a cavar su tumba, intentos de ahogarlo en el río	Interrogado sobre el lugar donde se encontraban las armas y los asaltantes. Liberado dos días después
Abelino Tapia Morales, 70 años	6.04.97	En su domicilio de la comunidad de Alpoyelcatcingo, municipio de Ahuacutzingo	Efectivos de la 35ª zona militar en un operativo realizado con posterioridad a un asalto supuestamente de la guerrilla.	Golpiza, colgado de una peña con la amenaza de dejarlo caer al vacío	Puestos en libertad el 2.05 después de ser amenazados para que no contaran las torturas. Parte de las torturas fueron infligidas en el cuartel de Chilpancingo
Juan Cervantes Paulino, su hermano Marcos y Martín García Salvador, indígenas	14.04.97	Collamaloya, municipio de Atlixtlac	Efectivos de la 35ª zona militar que lo interrogaban sobre su supuesta participación en el asalto a militares	Golpiza, colgados del cuello a un árbol, toques eléctricos y obligados a beber agua en abundancia	Durante el interrogatorio les exigían entregar armas militares que supuestamente habían robado en un asalto. Se interpuso queja ante la CEDH. Posteriormente el Ministerio Público ordenó su libertad
Pascual Rodríguez Cervantes, 27 años, comisario suplente de San Miguel Ahuelicán, Agustín Oléndiz Cervantes, Virgilio Salvador Abelino	16.04.97	Jojutla, Morelos. Son residentes de San Miguel Ahuelicán, municipio de Ahuacutzingo	PJE y militares que los trasladaron con la vista vendada a un lugar que no pudieron identificar. Posteriormente fueron trasladados al cuartel militar de Chilpancingo	Golpiza, corriente eléctrica, colgamiento	

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Eulalio Vázquez Mendoza, campesino de 44 años Gabriel Salvador Concepción, indígena	17.04.97 20.04.97	Cuernetzingo, municipio de Chilpan de Álvarez En su domicilio de Alpoyecancingo, municipio de Ahuacuotzingo	PJE que lo acusaba de asesinato Elementos del ejército y de la PJE	Golpiza, bolsa plástica en la cabeza Golpiza, colgado del cuello a un árbol, obligado a beber gran cantidad de agua, toques eléctricos, cortes con una navaja.	Se presentó queja ante la CEDH Le acusaban de haber comprado un arma robada en el asalto a militares. Fue dejado en libertad el 10.05. Interrogados sobre su supuesta militancia en el EPR. A Gaspar Jiménez se le habría envuelto la cabeza en una manta y vertido agua por la boca y nariz
Hilario Atempa Tolentino, dirigente seccional del PRD, Anacleto Tepec Xinol y Pablo Gaspar Jiménez	25.05.97	Xocooyolintla, municipio de Ahuacuotzingo	Ejército	En un lugar que no pudieron identificar por tener la vista vendada habrían sido golpeados y amenazados de muerte	Interrogados sobre el EPR. A Gaspar Jiménez se le habría envuelto la cabeza en una manta y vertido agua por la boca y nariz Se presentó queja ante la CNDH
José Santiago Carranza Rodríguez y Juan Leonor Bello	26.05.97	Temalacatzingo, municipio de Olnalá	Ejército	Golpiza hasta perder el conocimiento, bolsa plástica en la cabeza mientras eran interrogados sobre el EPR	Interrogado sobre el EPR. Se presentó queja ante la CNDH
Leonardo Bardoniano Bautista, maestro de primaria Martín Barrantes Cortés, 19 años, miembro del PRD	26.05.97 28.05.97	San Martín Jolalpan, municipio de Cuatlatc Proximidades de Cucuyacht, municipio de Atoyac. Traslado posiblemente a Petatlán y posteriormente a San Francisco de Tlbor y Acapulco Chilpan	Agentes militares y policiales Ejército	Golpiza, corriente eléctrica, agua sucia en boca y nariz. Las lesiones producidas figuran en un informe médico de 14.06.97	Puesto en libertad el 9.06. Amenazado de muerte si revelaba información sobre su detención, interrogatorio y tortura
Marcos Ignacio Felipe y Bertrín Matías Sixto	2.06.97	Chilpan	Individuos vestidos de civil que no se identificaron pero se sospecha pertenecían al ejército	Corriente eléctrica, obligados a beber agua en abundancia	Interrogados acerca del EPR. Puestos en libertad unas horas más tarde. Se presentó queja ante la CNDH

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Juan Julián González Martínez y Faustino Martínez Basurto	8.06.97	Tlapa	Individuos vestidos de civil que no se identificaron pero se sospecha pertenecían a las fuerzas de seguridad. Traslados a un lugar que no pudieron reconocer por tener la vista vendada	Golpiza, simulacros de ejecución, colgados de un árbol mientras eran interrogados sobre el EPR	Dejados en libertad al día siguiente y amenazados para que no contaran lo sucedido. Se interpuso queja ante la CNDH

Estado: Hidalgo

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Rodrigo Cuauhtémoc Delgado Cordero	31.03.96	Tula	PJE que lo acusaba de robo. Conducido primero a Pachuca, luego a Tula	Golpiza, amenazas, obligándole a firmar una declaración autoinculpatoria	El 17.07.97 se interpuso un recurso de amparo ante el Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo

Estado: Morelos

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
José Carrillo Conde, 53 años, campesino	4.01.96	Tepoztlán	PJE, quien lo trasladó a los separos de Cuernavaca	Golpiza. Integrantes de una organización no gubernamental constataron marcas de los golpes	En el examen médico practicado el día 3.01 no se da cuenta de las lesiones. Se formuló queja ante la CEDH
Laurencio Guarneros Sandoval, Ricardo Ruiz Carmacho, Remigio Ayala Martínez, 17 años, Julio Bello Palacios, menor de edad	11.01.97	En la carretera entre Yautepec y Tepoztlán	Policías preventivos de Yautepec quienes los trasladaron a la comandancia de esta ciudad	Golpes y, sobre todo, amenazas de muerte e intimidación, durante dos días, antes de ser trasladados a la prisión	Más de 40 personas resultaron lesionadas, 6 de ellas de gravedad, además de una persona muerta por disparos. La CNDH emitió recomendación 39/96
Un grupo de más de 200 habitantes de Tepoztlán que participaban en una marcha pacífica	10.04.96	San Rafael Zaragoza, municipio de Tlaltizapán	Grupo antidisturbios perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública	Golpiza indiscriminada a hombres, mujeres y niños. Durante varias horas los heridos permanecieron tirados en el suelo a la intemperie	

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Estanislao Martínez Santiago, campesino, 25 años, originario de Santa Cruz Oaxaca	1.09.96	Proximidades de Copalillo	PJE, quien lo habría trasladado a San Mateo Peña	Golpiza mientras se le acusaba de haber tomado parte en un enfrentamiento. Privado de bebida y alimentos durante dos días	Obligado a firmar con su huella documentos que no pudo leer. El 3.09.96 fue llevado ante el Ministerio Público. Ingresó en prisión
Francisco Valencia Valencia	2.09.96	Cuando bajaba de una camioneta de pasajeros en el paraje El Manzanal	Policías judiciales que lo condujeron en dirección a San Miguel Zuchitpec y posteriormente a La Cruzceta PJE	Golpiza, descargas eléctricas mientras era interrogado sobre un ataque armado de la quentilla Amenazas a él y su familia, golpes en los oídos, toques eléctricos	Obligado a firmar un documento donde aceptaba no haber sido torturado. Traslado a la PGJE
Evaristo Peralta Martínez, miembro del Comité de Defensa de los Intereses del Pueblo	4.09.96	Miahuatán. Traslado a un lugar en la ciudad de Oaxaca que no pudo identificar	Operativo conjunto de la policía preventiva, PJE, PJF y ejército PJE que lo habría interrogado sobre unas armas. Posteriormente trasladado a Huatlico y Oaxaca	Golpes, corriente eléctrica Golpiza, descargas eléctricas, obligado a beber agua sucia	Interrogado acerca del EPR. Obligado a firmar hojas en blanco En Oaxaca fue presentado ante el Ministerio Público e ingresó en el penal de Ixcotel. Un médico de la PGJE constató las lesiones
Amadeo Valencia Juárez	6.09.96	San Agustín Loxicha			
Roberto Antonio Juárez, indígena zapoteco, 21 años, policía municipal	7.09.96	Loma Bonita Loxicha, Pochutla			
Oliverio Pérez Felipe, 17 años, campesino indígena	8.09.96	Santa Lucía del Camino, después de un enfrentamiento entre la policía y miembros del EPR	PJE	Golpiza, toques eléctricos, bolsa plástica en la cabeza, privación de alimentos	Fue trasladado a la PGJE. Se presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Régulo Ramírez Matias	8.09.96	La Crucecia	PJE que lo acusaban de vínculos con la guerrilla	Mientras tenía la vista vendada fue golpeado y le administraron toques eléctricos	Obligado a firmar documentos que no pudo leer. El 11.09 se retractó de su declaración ante el juez quinto de distrito. Ingreso en la penitenciaría de Oaxaca y luego en el Reclusorio Norte
Mario Guzmán Olivares, 21 años, estudiante	15.09.96	Oaxaca, trasladado a dos lugares distintos que no pudo identificar	Individuos vestidos de civil sospechosos de pertenecer a organismos de seguridad que lo interrogaban sobre el EPR	Privación de sueño, obligado a hacer ejercicios físicos, amenazas de muerte	El 21.09.96 se interpuso denuncia ante el Ministerio Público. En esta institución se levantó certificado médico en el que constan lesiones
Razhy González Rodríguez, periodista	17.09.96	Oaxaca. Traslado a un lugar fuera de la ciudad que no pudo identificar por tener la vista vendada	Individuos vestidos de civil sospechosos de pertenecer a organismos de seguridad que lo interrogaban sobre el EPR	Golpes, particularmente con las manos abiertas en los oídos, amenazas de muerte	La Comisión Estatal de Derechos Humanos trasladó la queja a la CNDH
Fortino Enriquez Fernández, Emiliano José Martínez, Luis José Martínez, autoridades municipales	25.09.97	San Agustín Loxicha	Operativo conjunto de la policía preventiva, PJE, P-JF y ejército	Golpiza, amenazas de muerte	Combinados a firmar una declaración reconociendo vínculos con el EPR
Manuel Ramirez Santiago, campesino, miembro del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo y Fermín Oseguera, comerciante, miembro de la Unión de Tabalajeros de Tlaxiaco	22.10.96	Tlaxiaco	Individuos armados sospechosos de pertenecer a la PJE y la P-JF que viajaban en un vehículo sin placas	Golpiza, corriente eléctrica, semiastfixia, quemaduras con cigarrillos mientras les interrogaban sobre las actividades del EPR	Liberados el 1.11.96. Se presentó queja ante la CEDH. Certificados médicos establecidos después de la liberación habrían constatado la existencia de lesiones
Felipe Sánchez Rojas, Presidente del Centro de Desarrollo Regional Indígena	28.10.96	Oaxaca	Individuos vestidos de civil sospechosos de pertenecer a organismos de seguridad que lo interrogaban sobre el EPR	Golpiza	Liberado el 2.11.96. Se interpuso denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
José Martínez Espinosa, 34 años, maestro, miembro del Comité por la Defensa de los Derechos del Pueblo en Teposcolula	8.01.97	En el camino que conduce al municipio de San Pedro Mártir, Yucuxaco, Tlaxiaco	Individuos sospechosos de pertenecer a las fuerzas de seguridad que viajaban en un vehículo sin placas	Una vez en el vehículo le vendaron la vista y ataron las manos. De vez en cuando le obligaban a bajar y hacer ejercicios abdominales mientras le apuntaban con un arma	Fue interrogado sobre el EPR. Varias horas más tarde fue dejado en libertad en un lugar solitario
Raciel Santiago Salinas y su hijo Gumerindo González Alfonso, 19 años, Pantaleón Julián Anastasio, 31 años, y Oscar Olivera Castillo, 18 años	24.01.97	Tuxtpec	PJE Tres miembros de la PJE que se presentaron en la cárcel municipal dos días después de la detención para interrogarlos	Golpiza. Su hijo resultó con un brazo roto Golpiza, bolsa plástica en la cabeza, introducción de chile en polvo por la nariz. Existe certificado médico de lesiones	Se presentó denuncia ante el Ministerio Público
José Hernández Chávez, 14 años	15.07.97	Tuxtpec	PJE	Golpiza, bolsa plástica en la cabeza. Existe certificado médico de lesiones	Se interpuso denuncia ante la Subprocuraduría Regional de la Cuenca del Papaloapan
Rodolfo Ceo Soto	15.07.97	Tuxtpec	PJE	Golpiza, existiendo certificado médico de lesiones	El Ministerio Público se habría negado a iniciar la indagatoria correspondiente por tortura
Juan José Urtiza Cigarra, 18 años y Mateo Clemente Flores, 14 años	31.07.97	Municipio de Tuxtpec	PJE	Golpiza, golpes en los oídos	

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Alberto Gómez García, Mariano Sebastián Rodríguez Godínez y Mario Carlos Fernández Romero, agentes del Ministerio Público	24.05.97	San Luis Río Colorado	Policía Judicial Federal que los acusaban de robo de cocaína en las oficinas de la PGR. Traslados primero a la guarnición militar y luego al 23º regimiento de caballería de Mexicali, Baja California, donde fueron torturados por personal del ejército	Toques eléctricos, ahogamiento, golpes, privación de alimentos y agua, amenazas de muerte para obligarlos a autoinculparse	Permanecieron incomunicados durante 18 días. Se interpusieron quejas ante la CNDH y la CEDH de B. California y denuncia ante el Ministerio Público que la remitió a la Fiscalía de delitos contra la salud, autoridad que también investiga la acusación por el robo

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Felipe Pérez Calcaño, 29 años José López González, 13 años, y Reynaldo Ramírez Méndez, 9 años	5.12.96	Villahermosa	Policía municipal y PJE PJE que los acusaba de robo	Golpiza, forzado a inhalar tetrahacn. Médico legista de la Procuraduría constató lesiones Golpiza, José López González fue además sumergido en un tanque de agua	La CEDH concluyó que hubo violaciones de derechos humanos

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Rebeca Hernández Gaitán, 26 años	1.02.96	Nuevo Laredo	PJE	Golpiza durante aproximadamente tres horas	Obligada a firmar una confesión de que transportaba droga.
Luis Enrique Muñoz	9.05.96	Reynosa	PJE que lo acusaban de homicidio	Golpiza mientras permanecía atado de pies y manos, bolsa de plástico en la cabeza.	Condenada a prisión. Ante el juez se retractó de su confesión.
Jesús Cruz Castillo, Armando Santos Orozco, Ricardo Kavieses Soto	12.06.96	Reynosa	Personal de custodia del CERESO local	Golpiza después de haber intentado fugarse del CERESO y de haber sido capturados	La CNDH encontró evidencias de tortura y emitió la recomendación 105/96. El Ministerio Público no ha avanzado en la investigación y nadie ha sido detenido.
Raúl Magaña Ramírez	22.07.96	Reynosa	Policía Fiscal Federal	Golpiza	Un médico de la PGJE constató las lesiones.
Juan Luviano García y Juan Rodríguez García	31.07.96	Municipio de Nuevo Laredo	Ejército	Golpiza. Lesiones constatadas en examen médico ordenado por el Ministerio Público.	Detenidos por narcotráfico.
Juan Lorenzo Rodríguez Osuna	28.11.96	Municipio de Altamira	PJE (nombres conocidos)	Golpiza; amenazas de muerte para que confesara haber participado en un asesinato.	
Erick Cárdenas Esqueda, 16 años	4.01.97	Nuevo Laredo	Policía municipal que lo trasladó a sus locales donde falleció varias horas más tarde.	Su cadáver presentaba huellas de tortura.	La CDHE ha efectuado una investigación. A nivel judicial nadie ha sido procesado.
José Gómez Sánchez, 30 años	13.07.97	Nuevo Laredo	Policía municipal que lo acusaba de robo	Golpiza en presencia de familia y vecinos. Nunca vio a un doctor.	Organización no gubernamental examinó sus heridas.

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
David García Hernández	21.02.96	Xalapa	PJE. Conducido al Regimiento de Caballería de Seguridad Pública del Estado y después a la base de la PJE en Hermínio Cabañas	Golpiza, toques eléctricos, sumergimiento en un tanque de agua para que confesara su participación en un robo	Al día siguiente fue trasladado al Hospital Civil, donde habría sido de nuevo interrogado y amenazado. Se interpuso denuncia ante el Ministerio Público
Guillermo Tolentino Tolentino, indígena Otomí	12.03.96	Comunidad Plan del Encinal, municipio de Ixtatlán de Madero	Policías de Seguridad Pública que lo acusaban de robo de ganado	Golpiza. También fueron golpeadas su esposa y su hija de 11 años	Dejado en libertad al cabo de unas horas. No fue llevado ante el Ministerio Público
Ricardo Ubaldo, 34 años, Juan José López Reyes, 22 años	24.10.96	Cordoba	PJE que sospechaban viajaban en un vehículo robado	Los cadáveres con marcas de tortura aparecieron en las cooperativas rurales de El Nache, municipio de Cuiclanhuac, y Paso Real respectivamente	La Procuraduría del Estado ordenó la detención de varios policías
Francisco Hernández Santiago, maestro, miembro del Comité de Defensa de los Derechos Indígenas de Veracruz	28.02.97	Se desplazaba entre Chicontepac y Mexcatla, después de haber participado en una manifestación pacífica	PJE que lo trasladaron, con la vista vendada a un lugar que no pudo identificar	Golpiza con la vista vendada y las manos esposadas	El 2 de marzo fue llevado ante el Ministerio Público de Tuxpam. El médico del reclutorio determinó que no presentaba marcas

Abreviaturas

- CDHDF: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
- CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos
- CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos
- EPR: Ejército Popular Revolucionario
- EZLN: Ejército Zapatista de Liberación Nacional
- PJDF: Policía Judicial del Distrito Federal
- PJE: Policía Judicial del Estado
- PJF: Policía Judicial Federal
- PRD: Partido de la Revolución Democrática

ANEXO 4

CASOS DE MUERTE POR TORTURA ENTRE 1996 Y 1997 SEGÚN EL INFORME DE LA LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Erick Cárdenas Esqueda 16 años	24.01.96	Laredo Tamaulipas	Policia Municipal, Héctor Cárdenas Carrizales.	Golpes en diferentes partes del cuerpo	El niño fue detenido afuera de su casa por beber en la vía pública. El acusado tenía otras averiguaciones previas, por abuso de autoridad
Sixto de la Rosa Martínez (indígena huichol), Mauricio Sandoval y hermanos Victoriano y Manuel Carrillo	2.05.96	Calera de Cofrades, Nayarit	Policia judicial del Estado	No dice	Murió el primero por tortura
Valentín Carrillo (indígena tepehuano)	17.09.96	San Juan Nepomuceno Chihuahua	Miembros del Ejército Mexicano, Capitán Gustavo Avira Durón y sargento segundo Angel Durón	No dice	Murió tras la golpiza, había sido detenido por
Alejandro Homero Flores	02-10-96	Morelia, Michoacán	Policia Judicial del Estado	No dice	El primero murió durante la tortura, al segundo le dieron el tiro de gracia.
Juan José López Reyes (22 años, Ricardo) Ubaldo (34 años)	24-10-96	Córdoba, Veracruz	Policías Judiciales del Estado, Julio César Cue Bustos, Inocente Chiquito Lara, Nerreo Malpica Morales, Manuel Juárez Rubio, Carlos Herrera Hernández, Carlos Romero Jácome, Miguel Eduardo Aguilar Tepole, Mauricio Vázquez López, David Hernández Marfán, Alfonso Dorantes López, Gerardo Celis Guevara, Abel Zuñiga Mota	Los hechos ocurrieron en las oficinas de la coordinación regional de la policia judicial	

Nombre	Fecha de detención	Lugar de detención	Presuntos responsables	Métodos de tortura	Otros
Antonio Torres Estada (25 años)	Noviembre de 1996	León, Guanajuato	Policia Preventiva. El médico legista y el Juez calificador ocultaron información.	Lo golpearon en la patrulla	
Sebastián Antonio	1-11-96	Llano Maquay, Región Loxicha, Oaxaca	Policia Judicial Estatal, Policia Preventiva, Ejército Mexicano y guías encapuchados que hablaban zapoteco.	Golpes en diversas partes del cuerpo	Fue sacado de su comunidad y el parte oficial atribuyó las lesiones a un accidente automovilístico.
Rodolfo Rivera Saucedo	11-12-96	Saltillo, Coahuila	Comandante Martín Jaime González y el agente Ignacio Nuñez Ramirez. Miembros de la policia ministerial del Estado	Golpes con objetos contundentes en abdomen y otras partes del cuerpo	Los responsables fueron
Nicolás Padilla Lomeli (30 años)	17-11-96	Mesa de Olay, Baja California	Policia municipal (con preparación paramilitar) llamadas "fuerzas especiales"	Golpes en diversas partes del cuerpo, murió por choque hipovolémico producido por estallamiento de vísceras	

BIBLIOGRAFIA

AMERICAS WATCH, Derechos Humanos en México. ¿Una política de impunidad?, Ed. Planeta Mexicana, México 1991. 253 pp.

ALONSO, Jorge (Coordinador), Cultura política y educación cívica, Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 1994.

BARRAGAN, José, El laberinto de la ilegalidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Ed. Crisol del Partido de la Revolución Democrática, México, 1991. 127 pp.

CAMPOS Padilla, Héctor El Estado y la pena de prisión en México (tesis de maestría en Política Criminal), UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Acatlán, México 1996, p.71.

CALAMANDREI, Piero, De los delitos y de las penas 2º de. Ed. Jurídicas Europa-América, Argentina 1974, p.58.

CARNELUTTI, Francisco, Lecciones sobre el proceso penal, Tomo III, Ed. Jurídicas Europa-América, Argentina 1950, p. 64.

CARRILLO, Mario Alejandro; Ernesto Soto Reyes y Juan Reyes del Campillo (Coords.), Neoliberalismo y transformaciones del Estado contemporáneo, Ed. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México 1995. 354 pp.

CASTELLANOS, Antonio, "En 97 bajar el 19.4% el gasto del gobierno para el desarrollo social", La Jornada, México, Miércoles 27 de noviembre de 1997. p. 43

CASON, Jim y David Brooks "Intensificó México en 93 y 94 sus compras a EU de equipo antimotines" La Jornada, México, 25 de junio de 1995 p. 16

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, Ni Paz ni Justicia o Informe General y Amplio acerca de la Guerra Civil que sufren los Ch'oles en la Zona Norte de Chiapas, Ed. Centro de derechos humanos Fray Bartolomé de las Casas, San Cristóbal de Casas, Chiapas, México, 1996. 177 pp.

CLEARY, Edward L. O.P. "La lucha por los derechos humanos en América Latina" América (revista) 5 de noviembre de 1994

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, La experiencia de las comisiones de Derechos Humanos: realidad actual y expectativas, Ed. CDHDF, México 1994.

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C., Derechos Humanos Nociones Generales Serie de Materiales Educativos No. 1 México s/f. p.11.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 6a. de., Ed. Trillas, México, 1988.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Col. Porrúa, 121 de., Ed. Porrúa, México, 1997. 147 pp.

CONTRERAS Suárez, Enrique, Estratificación y Movilidad Social en la Cd. de México, Ed. UNAM, México, 1978. 310 pp.

COORDINADORA NACIONAL DE PRESOS POLITICOS EN MEXICO (CNPPM), Violación a los derechos humanos en México (reporte anual 1995), Ed. Claves Latinoamericanas, México, 1996.

CORDOVA, Arnaldo, Sociedad y Estado en el Mundo Moderno, Décimoquinta ed. Ed. Enlace-Grijalbo, México 1977.

CORDOVA, Arnaldo, La formación del poder político en México, Décimoquinta de., Serie Popular Era, México, 1987.

CORONA Armenta, Gabriel, Tesis de Maestría: El Sindicalismo oficial en el proceso de reestructuración política del Estado Mexicano, Facultad de Ciencias políticas y Sociales, UNAM México 1992.

CHOMSKY, NOAM y Heinz Dieterich, La Sociedad Global Educación, Mercado y Democracia, Ed. Joaquín Mórtiz, Quinta reimpresión, México 1997.
198 pp.

DE LA CUESTA Arzamendi, José Luis, El delito de la tortura, Bosch Casa Editorial, España 1990.

DE LA BARREDA Solórzano, Luis, "El homenaje a los caídos", La Jornada, México, Sábado 9 de julio de 1988. p. 11

DE LA BARREDA Solórzano, Luis, La tortura en México un análisis jurídico, Ed. Porrúa, México 1990.

Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas De. UNAM, México. p. 1063.

DUVERGER, Maurice, Constitutions et documents politiques, Ed. Puf, Francia, 1968.

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, Antología del Diplomado Intervención Profesional y Derechos Humanos, Ed. ENTS y CDHDF, México 1995.

El Financiero (diario) Informe Especial, de las recetas neoliberales a la disolución social. La crisis del Estado, las respuestas neoliberales. 3 de julio de 1993, México D. F., p. 6-9.

El Financiero. Informe Especial. 5 de febrero de 1995. p. 55.

GARRIDO, Luis Javier, "El fraude contra el Pueblo", La Jornada, México, Sábado 9 de julio de 1988, p. 13.

GARRIDO, Luis Javier. "Las ironías de la elección", La Jornada, México, sábado 9 de julio de 1988, p.13.

GONZÁLEZ CASANOVA Pablo y Jorge Cadena Roa (Coords) Primer Informe sobre democracia en México 1988 ed. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, México 1988

GACETA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS No. 90/10, agosto de 1990, México

GREELEAFT, Richard E. La inquisición en Nueva España siglo XVI (tr. Carlos Valdés) De. Fondo de Cultura Económica, México 1981

HARRISON, R.W., The law of Athens dos volúmenes, Oxford 1968, pags. 147-150 del volumen II. Tomado del libro La tortura en México, de Luis de la Barrera Solorzano, De. Porrúa, México 1989.

HERNANDEZ, Jorge, Violencia armada y derechos humanos, Ed. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Serie opiniones, N° 10., México, 1996. 13 pp.

HERNANDEZ Tamayo, Víctor; Juan Manuel Andaloza; Ignacio González Flores Et. Al., "Movilizaciones en el país por la defensa del voto", La Jornada, México, Sábado 9 de julio de 1988. p. 11

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ¿Qué es el Instituto Federal Electoral? folleto del IFE.

INEGI, Conteo de Población y Vivienda '95 (Estados Unidos Mexicanos) Resultados Definitivos. Tabulados Básicos, 2ª reimpresión, Ed. INEGI, México, 1997. 569 pp.

INEGI-Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Encuesta Nacional de Empleo Edición 1996, Ed. INEGI-Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 1996. 375 pp.

KERN, Lucian y Hans Peter Müller, La justicia: ¿Discurso o mercado? Los nuevos enfoques de la teoría contractualista, Col. Estudios Alemanes, Ed. Gedisa, España 1992. 295 pp.

KRAUZE, Enrique, (Revista Vuelta), no. 247, Junio de 1997, p. 8-14.

KLARE, Michel y Peter Kornbluh (coordinadores), Contrainsurgencia, proinsurgencia y antiterrorismo en los 80's El arte de la Guerra de Baja Intensidad, Col. Los noventas, Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Grijalbo, México, 1990. 294 pp.

LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS filial de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, La militarización y Derechos Humanos febrero de 1998.

LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS filial de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, Informe sobre denuncias de Tortura en cárceles clandestinas en el estado de Oaxaca. reporte de siete casos.

LINZ, Juan, Problemas del Subdesarrollo Aspectos Sociales y Poíticos, "Legitimidad y Eficacia en la evolución de los regimenes Políticos", España 1978.

La Jornada, México 14 de julio de 1988, p.1

LOPEZ A., Martha Patricia, La guerra de baja intensidad en México, Ed. Universidad Ibero Americana y Plaza y Valdés, México 1996. 318 pp.

LOPÉZ Y RIVAS, Gilberto "La injerencia extranjera en Chiapas" La Jornada, México, Jueves 12 de marzo de 1998, p. 2.

"Manifestaciones en el país por la defensa del voto". La Jornada, México jueves 9 de julio de 1988.

MELOSSI, Dario, El Estado de Control Social. Un estudio sociológico de los conceptos de Estado y Control social en la conformación de la democracia, Ed. S.XXI, México, 1992.

MILIBAND, Ralph, El Estado en la Sociedad Capitalista, Ed. Siglo XXI, Décima tercera edición, México, 1985. 273 pp.

MUÑOZ, Patricia y Judith Calderón, "Cayó 50 % el poder adquisitivo de los salarios desde los pactos", La Jornada, México, Lunes 21 de octubre de 1996. p. 51

MARTINEZ, Fabiola, La Jornada, México, México, Martes 7 de octubre de 1997. p.47

MÉNDEZ BERRUETA, Luis H y José Othón Quiroz Trejo Modernización y respuesta obrera: historia de una derrota Universidad Autónoma Metropolitana, México 1994

NOTORIUS MEXICAN SCHOOL OF THE AMERICAS página de internet <http://www.soaw.org/grads/mx-not.html>. página de la organización internacional de derechos humanos

O'DONNELL, Daniel, Protección internacional a los derechos humanos, De. Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú, 1988.

PESCHARD, Jaqueline; Cristina Puga; Ricardo Tirado ,et. al. Evolución del Estado Mexicano III Consolidación 1940-1983 5ta. De. El Caballito, México 1983

POSADAS, Miriam " El poder adquisitivo" La Jornada, México, México 30 de junio de 1988.p. 17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, UNIDAD DE LA CRONICA PRESIDENCIAL, Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994 Primer año, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1989.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, UNIDAD DE LA CRONICA PRESIDENCIAL, Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994 Segundo año, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1990.

RAMÍREZ, Ignacio. "Las fuerzas armadas ocupan ya el segundo lugar en el presupuesto de la nación, con más de 44% de incremento en sus gastos." Proceso (Semana) N° 1000. México, D.F, 1° de enero de 1996. p.7.Proceso (semanario), No. 1000

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTIICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS, "Ley para prevenir y sancionar la tortura", Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1992. 210 pp.

PROCURADURIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Código Penal De. Sista

PROCURADURIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos De. Sista

QUIROGA , José y Ana Deutsch, "Como ayudar a los sobrevivientes de tortura" (ponencia), Conferencia de Derechos Humanos y Medicina, s/ed., s/Ed., Boston, Estados Unidos de Norte América, Abril 10-11 de 1992

RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS "TODOS LOS DERECHOS PARA TODOS" CNDH Impunidad y Tortura (informe) s/ed., s/Ed.

RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio Neoliberalismo y autoritarismo Col. Política y Administración, Tomo IV, Vol. II. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México 1992.

SALINAS DE GORTARI, Carlos "Reformando al Estado" Revista Nexos 27 de octubre de 1990.

SILVA HERZOG, Jesús "Los límites del ajuste" Revista Nexos julio de 1987

STERNBERGER, Dolf, Dominación y Acuerdo, Col. Estudios Alemanes, Ed. Gedisa, España 1992. 199 p.

SANCHEZ Gutiérrez, Arturo, Elecciones a Debate 1988. Las actas electorales perdidas, Ed. Diana, México 1984.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, En defensa de los Derechos Humanos. Un sexenio de violencia política, Coedición Secretaría de Derechos Humanos PRD y Grupo Parlamentario del PRD, México, s/año, 316 pp.

TENA Ramírez, Felipe, Las leyes fundamentales de México 1802-1992, 17 ed., Ed. Porrúa, México, 1992.

TORBERVILLE, A. S. La inquisición Española, México 4º edición, 1960, De. FCE

VAN GRONINGEN, Karin, Desigualdad social y aplicación de la ley penal, Ed. Jurídica de Venezuela

VEGA Baez, Juan A. et. al. (compilador), Antología de Lecturas Módulo III. Diplomado Intervención Profesional y Derechos Humanos, Ed. Escuela Nacional de Trabajo Social, México Mayo de 1995,

VERRI, Pietro. Observaciones sobre la tortura. (tr. Miguel de Rivacoba Rivacoba) De. Depalma, Argentina 1977.

WOLFE, Alan, Los límites de la legitimidad, las contradicciones del capitalismo contemporáneo, Ed. Siglo XXI, México 1980, 402 p.

ZERMEÑO, Sergio, La Sociedad Derrotada, El desorden mexicano del fin de siglo, Ed. S.XXI, UNAM, México, 1996. 241 pp.